TOMO XCI — Montevideo, Jueves 21 de Junio de 1928 — Núm. 6604

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se reglamenta la percepción del impuesto de sobretasa para las pensiones a la vejez en el ejercicio 1928-29.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1928.—Número 1488|928.

El Consejo Nacional de Administración, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 3.° de la ley de 21 de Julio de 1925,

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección General de Impuestos Directos, las Administraciones Departamentales y Agencias de Rentas percibirán el impuesto de sobretasa para el servicio de las pensiones a la vejez correspondiente al ejercicio 1928-29 en los plazos siguientes:

A) Durante el mes de Julio próximo pagarán el impuesto los propietarios y los acreedores hipotecarios que posean más de doscientos mil pesos.

B) En el mes de Agosto siguiente deberán abonarlo los demás contribuyentes.

Art. 2.° Vencidos los plazos que se fijan precedentemente se aplicarán los recargos que establece el artículo 3.° de la ley de 15 de Julio de 1924.

Art. 3.° Los contribuyentes que abonaran el impuesto por vez primera para el ejercicio 1928-29 deberán justificar que no les ha correspondido abonarlo desde la promulgación de la ley. Igualmente deberán justificarlo los contribuyentes por ejercicios anteriores a quienes no alcance el gravamen para 1928-29. La justificación se hará con declaración jurada en los términos dispuestos por el artículo 9.° del decreto de Febrero 26 de 1919.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Decreto. Se reglamenta la ley que exonera del 50 % de la contribución inmobiliaria a las propiedades de empleados adquiridas con préstamos del Banco Hipotecario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1928.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Noviembre 7 de 1927,

DECRETA:

Artículo 1.° Los empleados, jubilados o pensionistas que deseen acogerse a los beneficios que acuerda la ley promulgada el 7 de Noviembre de 1927 deberán presentar anualmente un certificado expedido por el Banco Hipotecario del Uruguay en el que se exprese:

A) Nombre del propietario del inmueble.
B) Fecha de la escritura de compra y de la hipoteca, o del compromiso de compraventa cuando no se haya concluído aun la operación.
C) La constancia de que el propietario habita la finca.

Art. 2.º Estos certificados deberán presentarse a la Dirección General de Impuestos Directos dentro del plazo que fije el Poder Ejecutivo para el pago del impuesto de la propiedad cuya franquicia se solicita.

Art. 3.º Para que la exoneración rija durante el período que determina la ley es necesario que el aforo de la propiedad no exceda de cinco mil pesos durante todo el término.

Art. 4.º Las propiedades amparadas por las franquicias otorgadas por la ley de Junio 20 de 1921 solamente podrán gozar de las franquicias que acuerda la ley que se reglamenta después de vencido el término de aquéllas.

Art. 5.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Verificador de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vacante un cargo de Verificador de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al actual Verificador adjunto señor Rodolfo Bronw Coeloh, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a la señora Laurencia López de Altamira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.—Número 2191|927.

Vista la gestión de la señora Laurencia López de Altamira a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Teniente Alcalde don Antonio Altamira, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 26 de Setiembre de 1924, contando con 4 años, 6 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que la interesada se encuentra amparada por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 porque el causante falleció dentro de los cinco años no anteriores a la promulgación de esta ley, desempeñando el cargo mencionado y contando con más del mínimo de tres años que se requieren para causar pensión;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Laurencia López de Altamira con derecho a disfrutar, de conformidad con las condiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 (artículo 31), una signación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez. **Secretario.**

5

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Aniceta y Liboria La Paz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.—Número 913|927.

Vista la gestión de las señoritas Aniceta y Liboria La Paz a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas naturales reconocidas del ex jubilado don Roberto La Paz, fallecido en el goce de ese derecho el día 25 de Enero de 1918, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Aniceta y Liboria La Paz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Julio de 1904, una asignación anual de $ 92.82, además, a partir desde el 6 de Febrero de 1925 y 26 de Octubre de 1925 les serán liquidadas las bonificaciones establecidas por los artículos 71 y 73 de las leyes de esos días, respectivamente.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga traspaso de pensión al menor Oscar Colombo Ramella

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.—Número 3180|927.

Vista la gestión del menor Oscar Colombo Ramella a efecto de que se le otorgue el traspaso de la pensión que disfrutaba en común con su señora madre doña Carolina Ramella de Colombo, fallecida en el goce de ese derecho el día 23 de Abril de 1927, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por el menor Oscar Colombo Ramella con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 139.44.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

Ministerio de Instrucción Pública

7

Resolución. Se establecen condiciones en la adquisición de terrenos para la construcción de edificios escolares en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1928.—Número 840|928.

Vista la exposición del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal señalando los terrenos cuya adquisición sonsidera más conveniente para construir edificios escolares en el Departamento de Montevideo de acuerdo con el plan aprobado por este Consejo por resolución de 26 de Marzo próximo pasado;

Vistos los informes de la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado y apreciados los que resultan de las conferencias tenidas con algunos de los respectivos propietarios;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Adquirir en las condiciones que se indican las propiedades siguientes:

Zona San Salvador y Yaro

A) El terreno de propiedad de doña Adolfina M. de Alonso Criado, situado en la calle Gaboto con frente a San Salvador y Gonzalo Ramírez, compuesto de un área de tres mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, de acuerdo con el plano adjunto, con todas sus mejoras, por el precio de dieciocho pesos el metro cuadrado.

Zona Carrasco

B) Terreno de propiedad del señor Bernardo Galuzzo, situado en el Camino Carrasco y Felipe Cardozo, compuesto de un área de tres mil metros cuadrados, de acuerdo con el plano adjunto, con todas sus mejoras y por el precio de un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado;

Se acepta la proposición de dicho propietario de ceder una franja de ciento cincuenta metros, siempre que el Estado cerque el referido terreno por la parte lindera con el alambrado de tejido.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal hará las gestiones correspondientes para adquirir mayor área de terreno, hasta cuatro mil metros.

Zona Villa Colón

C) El terreno de propiedad del señor Juan Armetrano, situado en la calle Montalvo esquina Pinta (frente al local que ocupa la escuela de 1.er grado número 38), compuesto de un área de ochenta y cinco metros por ochenta y cinco metros (esquina) de acuerdo con el plano adjunto, por el precio de un peso con cuarenta centésimos el metro cuadrado.

Zona Avenida Italia y Caldas

D). El terreno de propiedad de doña Clorinda C. de Hernández, situado en la calle Caldas, a cincuenta metros de la Avenida Italia, compuesto de un área de cuatro mil metros cuadrados, aproximadamente, al precio de dos pesos con setenta y cinco centésimos el metro cuadrado.

Zona Villa del Cerro

E) El terreno de propiedad del señor Eugenio Villanueva, situado en la Villa del Cerro (manzana número 10), frente al local que ocupa la escuela de 2.° grado número 54, entre las calles Bélgica, Bobotá, China y Río de Janeiro, por el precio de quince mil pesos.

2.° El importe de estas adquisiciones se imputará a los fondos que acuerda la ley de 28 de Octubre de 1926 para edificación escolar, debiendo los interesados manifestar en la notificación respectiva si aceptan tomar en pago de sus créditos títulos de la Deuda de Edificación Escolar de 6 % de interés al tipo de 98 % de su valor nominal o si prefieren su pago en efectivo.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

8

Mensaje. Se comunican gestiones realizadas para la colocación de tasajo en el mercado cubano

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 15 de 1928.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales:

Respondiendo al pedido formulado en sesión del 1.° del corriente por el señor Representante don José Otamendi (hijo), me es grato dirigirme al señor Presidente para hacerle conocer el estado de las gestiones realizadas para asegurar la colocación de nuestro tasajo en el mercado cubano.

Con motivo de la Conferencia Panamericana realizada últimamente en La Habana se les dió instrucciones a los delegados que llevaban nuestra representación a dicha Asamplea, para el caso de que existiera la posibilidad de plantear ante el Gobierno de Cuba el problema referente a la importación del tasajo nacional en ese país.

Los expresados delegados hicieron conocer telegráficamente las proposiciones del Gobierno de Cuba para realizar un convenio que favoreciera la importación de nuestro tasajo en el referido mercados.

Mientras se estudiaban los diversos aspectos del problema planteado regresó al país uno de los delegados, el doctor Amézaga, quien habiendo sido invitado a concurrir a una sesión de la Directiva de la Federación Rural hizo conocer en el seno de este organismo sus puntos de mira sobre el asunto.

Como consecuencia de las ideas cambiadas en esa sesión se nombró una Subcomisión para entrevistarse con el Consejo Nacional, siendo recibida por la Comisión de Industrias, con la cual se acordó presentar un memorándum escrito, memorándum redactado por el señor Representante don César Mayo Gutiérrez y hecho suyo por la Federación Rural, fué recibido por el Consejo, el que, después de darse por enterado, lo pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores para conocer la opinión de la otra rama del Poder Ejecutivo.

En este estado el asunto el Ministerio de Relaciones Exteriores hizo saber haber recibido del doctor Amézaga un memorándum sobre las gestiones realizadas en mérito a la misión confidencial que se le encomendó ante el Gobierno de Cuba.

Con estos antecedentes dicha Secretaría de Estado se ha encontrado en condiciones para emitir su opinión sobre el Tratado de Comercio con el expresado país, lo que acaba de hacer, estando ahora este Consejo habilitado para abocarse de inmediato al estudio del asunto y resolver en definitiva sobre el mismo.

En breve, pues, podrán adoptarse las medidas que den solución al problema planteado.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.—For el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombran dentistas para varios hospitales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 8 de 1928.—Número 1036|928.

Vistas las propuestas formuladas por la Asistencia Pública Nacional, como consecuencia del dictamen del Tribunal de Concurso designado para la distribución de cargos técnicos de las dependencias del interior del expresado organismo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a los señores David Bounjour, Mario Borbonet, Pedro Cano Larrosa, Luis María Gil, Orosmán Curbelo Cal y Guillermo J. Bozo para los cargos de dentistas de los hospitales: Carmelo, Canelones, Vidal y Fuentes (Lavalleja), Rivera, San Carlos y San José, respectivamente.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Ayudante de Enseñanza del Asilo Chopitea

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 8 de 1928.—Número 923|923.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante de Enseñanza del Asilo Chopitea a la señorita Adela Tamón Prunell.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra cocinero del Instituto Fitotécnico y Semilero Nacional "La Estanzuela".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 8 de 1928.—Número 2250|926.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de cocinero del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Etsanzuela" al señor Manuel Sánchez Barca.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se deja sin efecto la integración de varias Comisiones de Extinción de la Sarna en Rivera y se sustituyen.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 8 de 1928.—Número 1860|927.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución del 27 de Abril último que integra varias **Comisiones de Extinción de la Sarna**

en el Departamento de Rivera y nombrar para esas mismas Comisiones, que se indican a continuación, a los siguientes señores: Alberto Lasalde en la seccional de la 4.ª, Mario Piegas Díaz en el distrito de la 8.ª sección, Odottone Almeida en el 2.º distrito de la 7.ª sección, Julián Luz en el 1.er distrito de la 8.ª sección y Plinio Berrutti en el 1.er distrito de la 6.ª sección, debiendo los nombrados reemplazar por el orden indicado a los siguientes señores que renunciaron: Teófilo Darnachaus, Francisco Tholozan, Margarito Albornoz, Pablo S. Molins y Tomás Berrutti.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se autoriza la ejecución de las reparaciones proyectadas en las máquinas, instalación y cámaras frigoríficas del Instituto de Pesca.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 8 de 1928.—Número 1164|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las propuestas presentadas por los señores Reguscí y Voulminot y Ferraro y Stella en el segundo y último llamado a licitación para la reparación general de las máquinas, instalación y cámaras frigoríficas del Instituto de Pesca;

Resultando: Que el monto de las propuestas presentadas excede considerablemente a las cantidades votadas a tal fin por la ley de 23 de Diciembre de 1927;

Considerando: Que el Instituto de Pesca juzga posible realizar, dentro de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) votada por la mencionada ley, las reparaciones que la misma determina, siempre que los trabajos se realicen por Administración, criterio éste que comparte el Consejo de Obras Públicas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la ejecución por Administración de las reparaciones proyectadas en las máquinas, instalación y cámaras frigoríficas del Instituto de Pesca dentro de los fondos acordados al efecto por la ley de 23 de Diciembre de 1927, bajo el contralor de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, los que también se encargarán de verificar la exactitud del presupuesto formulado por el Instituto de Pesca.

Comuníquese, a sus efectos vuelva al Ministerio de Obras Públicas y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se autoriza la importación de un lote de reproductores para exhibirse en la Exposición de Campeonato a realizarse en el Prado.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 8 de 1928.—Número 1045|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud formulada por los señores Rodríguez Anido Hnos., a fin de que se limite la cuarentena de treinta días reglamentaria, en el Lazareto Oficial, para un lote de reproductores puros de pedigrée de raza holandesa (variedad overo negra y overo colorada) que exhibirán en la Exposición Ganadera a realizares en Agosto próximo en el Prado;

Considerando: Que el embarque de los animales referenciados está condicionado a la concesión del permiso que se solicita y que se trata de un caso especial y único;

Teniendo en cuenta que la importación de razas puras beneficia los intereses nacionales;

Oída la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a los señores Rodríguez Anido Hnos. para importar un lote de reproductores puros de pedigrée de raza holandesa (variedad overo negra y overo colorada) destinados a exhibirse en la exposición de campeonatos a realizarse en el Prado en Agosto próximo, los que serán internados en el Lazareto Oficial a su llegada al país, en el que permanecerán hasta dos días antes de la inauguración de la exposición, pasando en esa fecha al local del Prado, donde se les ubicará en sitio especial, bajo custodia de la Policía Sanitaria Animal, hasta completar el período cuarentenario de treinta días.

2.º Dichos animales serán sometidos a la prueba de la tuberculina durante el tiempo que permanezcan en el lazareto.

3.º Si alguno de los animales reaccionara o presentara cualquier síntoma de enfermedad infecto-contagiosa durante su estada en el lazareto, no podrán ser sacados del mencionado establecimiento, debiendo procederse con los mismos en la forma establecida en los reglamentos vigentes.

4.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se aumenta la cantidad acordada para la compra de seis seleccionadoras de semilla sobre camiones.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 8 de 1928.—Número 1174|927.

Vista la nota de la Dirección de Agronomía pidiendo se aumente en tres mil cuatrocientos dieciocho pesos con ochenta y tres centésimos ($ 3.418.83) la cantidad acordada por resolución del 22 de Junio de 1927 para la compra de seis seleccionadoras de semilla sobre camiones, en virtud de que ha habido un exceso de gastos no previstos por concepto de capas de lona encerada, fletes y seguros marítimos, gastos de desembarque, combustible y lubrificante, estampillado y comisión bancaria, etc.,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar afectado en tres mil cuatrocientos dieciocho pesos con ochenta y tres centésimos ($ 4.418.83) el millón de pesos destinado a fomento agrario a fin de aumentar en esa cantidad la suma de veintiséis mil cuatrocientos pesos ($ 26.400.00) fijada por resolución del 22 de Junio de 1927 para la compra de seis equipos seleccionadores de semillas sobre camión.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se integra la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 8 de 1928.—Número 869|927.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Integrar la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana creada por decreto de fecha 16 de Marzo último con los dos profesores titulares de Zoología de la Universidad de la República.

2.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

cida "El Exterminador".

17

Resolución. Se autoriza la venta y uso del garrapaticida "El Exterminador"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 8 de 1928.—Número 290|928.

Vistos estos antecedentes, iniciados por los señores Arijón, Noli y C.ª, sometiendo a ensayos oficiales el garrpaticida denominado "El Exterminador" a fin de que se permita su venta y uso;

Resultando de lo informado por la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos que si bien el específico, al igual que todos los ensayados hasta la fecha, dió buenos resultados, aplicado en las condiciones experimentadas, subsisten algunas deficiencias que es de gran interés general sean subsanadas en lo sucesivo, deficiencias que consisten en que las garrapatas caídas en el intervalo de los dos baños viven desovan, aunque en proporción menor que lo normal, por lo cual no puede asegurarse un saneamiento inmediato en los campos infectados por la garrapata, que la aplicación de los dos baños asegura la completa extirpación de la garrapata adherida al animal y que estos baños no han resultado tóxicos para los animales ni producido a los mismos trastornos de importancia.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar con carácter precario la venta y uso del garrapaticida "El Exterminador" en las siguientes condiciones:

1.º Que la composición química no sea modificada cualitativa ni cuantitativamente.

2.º Que se emplee con agua dulce o salobre en la proporción de 0 litros cúbicos de específico por cada 100 litros de agua.
3.º Que se diluya el específico en un poco de agua, se vierta en el bañil y se agite bien.
4.º Que la duración del baño sea de 30 segundos.
5.º Que se den dos baños con 5 a 7 días de intervalo.

Medidas de carácter general para todos los garrapaticidas

1.º Que se sumerja la cabeza del animal por varias veces.
2.º Que siendo tóxicos todos los garrapaticidas autorizados hasta la fecha, que se tenga cuidado de que el específico, sea diluído o concentrado, no quede al alcance de las personas o de los animales sedientos o cansados y que no se bañe durante las horas más calurosas del día.
Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión de procedencia.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se acepta la reunncia del Subdirector del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, se sustituye y se hace una promoción.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1928.

Vista la renuncia que del cargo de Subdirector del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela ha presentado el ingeniero agrónomo Gustavo J. Fischer,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que del cargo de Subdirector del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela ha presentado el ingeniero agrónomo señor Gustavo J. Fischer y agradecerle los servicios prestados al país en el desempeño del expresado cargo.
2.º Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 y con carácter interino, para el cargo de Subdirector del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela al ingeniero agrónomo Juan G. Dellazoppa, actual Ayudante Técnico del mismo instituto, y para suborgarlo en este último cargo al ingeniero agrónomo Teófilo Henry.
3.º Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra Director Médico de Sala Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Piraraja.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1928.

Vista la propuesta formulada por la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Director Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de la Sala de Auxilios de Piraraja, con carácter interino, al doctor Juan Antonio Pravia.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se autoriza el traslado del Médico del Servicio de Niños del Hospital Salto al Servicio Externo del Asilo Dámaso Larrañaga.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1928.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, el traslado del doctor Mario Valabrega del cargo de Médico del Servicio de Niños del Hospital Salto al de Médico del Servicio Externo del Asilo Dámaso Larrañaga.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se nombra Auxiliar 4.º de la Oficina Nacional del Trabajo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1928.

Vacante un cargo de Auxiliar 4.º de la Oficina Nacional del Trabajo, por ascenso del señor Carlos Rebufello,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para un cargo de Auxiliar 4.º de la Oficina Nacional del Trabajo, rentado con seiscientos pesos ($ 600.00) anuales, al señor Pedro Bisio, actual mensajero de la misma oficina.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se nombra 2.º Jefe de la Sección Correos y Jefe de la Oficina Central de Encomiendas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1928.

Vista la nota del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos pidiendo la creación, por ampliación de servicios, de los cargos de 2.º Jefe de la Sección Correos y de Jefe de la Oficina Central de Encomiendas;
Con lo informado por la Inspección General de Hacienda, teniendo en cuenta las razones de mejor servicio que se invocan, de acuerdo con lo establecido en el inciso 15 del artículo 14 de la ley de 16 de Diciembre de 1915, modificado por la del 17 de Diciembre de 1918, y en el concepto de que las rentas propias de la institución lo permiten,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos para crear los cargos de 2.º Jefe de la Sección Correos y de Jefe de la Oficina Central de Encomiendas con una asignación mensual de doscientos pesos ($ 200.00) que será atendida con rentas propias de la institución hasta su inclusión en el presupuesto.
2.º Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para los expresados cargos de 2.º Jefe de la Sección Correos al señor Juan A. Rossi y de Jefe de la Oficina Central de Encomiendas al señor José F. Salvagno, que actualmente desempeñan cargos de Jefes de Turno de la Sección Correos.
3.º Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se aprueba un punzón para uso del Contrastador de Pesas y Medidas en Durazno

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1928.

Vista la nota de la Dirección de Pesas y Medidas sometiendo a la aprobación de este Ministerio el punzón que utilizará el Contrastador en el Departamento de Durazno don Edmundo Mueca Vitale;
De acuerdo con la ley de 12 de Setiembre de 1919,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Apruébase el punzón que con el signo usará en sus funciones el Contrastador en Durazno don Edmundo Mueca Vitale.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 12 de Junio de 1928.

1—Resolución nombrando para ocupar un cargo de soldado en este Ministerio al señor Juan Gubitosi.

2—Resolución aprobando la inversión de cinco pesos, tomados de Rentas Propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en el pago de dos planos sobre ampliaciones a efectuarse en el Hospital Militar Central.

3—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Luis Morandi del cargo de profesor de Meteorología de la Escuela Militar de Aplicación.

4—Resolución autorizando al señor Jesús Rúa para rendir examen de Maquinista de 4.a clase.

5—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a la Compañía Americana S. K. F., por el precio de $ 670.00, el suministro de un equipo de bomba centrífuga sobre base de hierro tipo Semi-Diesel.

6—Resolución modificando la clasificación final de examen otorgada por el Tribunal Examinador de Matemáticas en el curso de pasaje de grado correspondiente al año 1927, al 2.o Teniente Manuel J. Cabaleiro, en el sentido de no hacer intervenir en la clasificación final la nota "uno" obtenida como promedio en el año escolar.

7—Resolución por la que se expide orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 36.83, importe de los materiales que se indican y que se manda proveer al Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

8—Decreto asimilando al personal dependiente de la Secretaría de este Ministerio y declarándolo comprendido en el artículo 5.o de la ley 16 de Noviembre de 1926.

9—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Mayor Edgardo U. J. Genta del cargo de Profesor Honorario de Elementos de Fortificación Permanente del Curso de Información de Capitanes y Mayores de la Escuela Militar de Aplicación.

10—Resolución estando a lo resuelto a la solicitud del señor Guerino Gambardella para que se le declare en calidad de Práctico suplente y en condiciones de ocupar vacantes.

11—Resolución aprobando la inversión de $ 155.00, tomados de Rentas Propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en la adquisición de los muebles destinados a la Sección Contaduría.

12—Resolución disponiendo que las fotografías que deben presentarse a las oficinas militares con sede en Montevideo, serán tomadas por el Servicio Fotográfico y mordidas por el sello del mismo.

13—Resolución declarando retirado al Cabo Hermenegildo Benítez, del Batallón de Infantería número 3, con una asignación de $ 33.00 mensuales.

14—Resolución declarando retirado al Sargento Carlos Miranda, del Batallón de Infantería número 6, con una asignación de $ 29.86 mensuales.

15—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, Antonio Chávez, con una asignación de pesos 17.46 mensuales.

16—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 9.674.63 para pago de suministros efectuados durante varios meses del ejercicio 1927-1928.

17—Resolución nombrando Contador del Arsenal de Guerra al Capitán don Raúl M. Reyes, con fecha 5 del corriente mes.

18—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento de Caballería número 9 Pantaleón Alvarez, con una asignación de $ 23.34 mensuales.

19—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 14, Félix Venancio Ruiz, con una asignación de $ 29.86 mensuales.

20—Decreto nombrando Instructores del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar a los Capitanes don Cipriano Olivera y don Medardo Farías y para el cargo de Bibliotecario de dicho instituto al Teniente don Alberto B. Bono.

21—Resolución otorgando a la señora Victoria López de Rodríguez una pensión de $ 280.00 mensuales en su calidad de viuda del Capitán de Navío retirado don Felipe Nicanor Rodríguez, de acuerdo con la ley "24 de Febrero de 1911".

22—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 18.00 para pago de la construcción de 180 tablillas de pino para el archivo de legajos de esa repartición, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

23—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Pensionistas Militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de las pensionistas Dominga L. Píriz de Rubí y sus hijas Delfina, Rosa B. y Amelia Rubí, el importe de sus pensiones por los meses de Abril y Mayo de 1928.

24—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor Estanislao Gularte la suma de $ 480.00 que se le adeudan por concepto de pensiones atrasadas, debiéndose librar orden de pago con cargo a la ley 20 de Diciembre de 1928.

25—Cédula de pensión a favor de la señorita Juana Royer en su calidad de hija del Teniente Coronel don Joaquín Royer.

26—Resolución autorizando al señor Vladimiro Reschetin para rendir examen de maquinista de 4.a clase.

27—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor inglés de carga "Fiscus".

28—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio para el vapor sueco de carga "Strassa".

29—Resolución haciendo extensivas al vapor inglés "Elsiston" las prerrogativas de privilegio de paquete que con el nombre de "Muncastar Castle" le fueron otorgadas con fecha 15 de Mayo de 1913.

30—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y Menores Militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista Antonia M. Montero el importe de su pensión por el mes de Mayo último.

31—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar de los fondos disponibles de la ley 3 de Enero de 1922 la suma de $ 4.200 para la construcción de alojamientos en el Hospital Militar Central.

32—Resolución concediendo autorización a la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar una propuesta de la casa Ambrosoni de Buenos Aires por 1.200 sudaderos para monturas, debiendo atenderse la erogación con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

33—Resolución concediendo autorización a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de $ 125.00 en la adquisición de un reloj registrador para control de entrada y salida del personal de la Estación "Cerrito".

34—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 217 de esa Alta Corte por el que daba cuenta que se ha decretado la libertad anticipada del penado militar Gregorio Amarilla.

35—Resolución autorizando a la Comisión de "Adquisición de material destinado a la enseñanza e instrucción" para adquirir un camión dentro de la suma de mil pesos, destinado a la Escuela Militar y que se expida una orden de pago por dicha suma a favor del General de División don Coralio Enciso para efectuar la compra de la referencia con cargo a la cuenta "Superior Gobierno. Presidencia de la República. Orden Ministerio de Guerra y Marina. Ley 18 de Abril de 1926".

36—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de $ 8.500.00 para atender el déficit de esa institución hasta el 31 de Mayo de 1928 con cargo a la partida de $ 200.000 "ley 6 de Octubre de 1920".

37—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Presidente de la Comisión de "Adquisición de material destinado a la Enseñanza e Instrucción" General de División don Coralio Enciso, por la suma de $ 7.132.00 a que asciende el saldo que tiene disponible la Escuela Militar proveniente del empréstito, con cargo a la cuenta corriente "Superior Gobierno. Presidencia de la República. Orden Ministerio de Guerra y Marina. Ley 18 de Abril de 1926".

38—Resolución aprobando la inversión de $ 64.60 tomados de Rentas Propias dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en el pago al señor Felipe Delfino de una cuenta por el despacho de cinco cajones conteniendo side-cars ambulancias.

39—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para suprimir el destacamento del fuerte San Miguel.

40—Resolución concediendo tres meses de licencia para trasladarse a Europa al Ayudante de Servicios Internos del Hospital Militar Central don Juan Antonio Romeu.

41—Cédula de pensión a favor de la señorita Baldomera Rivero Díaz en calidad de hija del Cabo de Inválidos Avelino Rivero.

42—Cédula de pensión a favor de la señora Jacinta Rodríguez de Borges en su calidad de viuda del Teniente Coronel retirado Juan J. Borges.

43—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 3 Manuel Silvera con una asignación de $ 29.86 mensuales.

44—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 8 Eugenio Rodríguez, con una asignación de $ 24.20 mensuales.

45—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Presidente de la Comisión de "Adquisición de material destinado a Servicios de Interés General" General de División don Eduardo da Costa, por la suma de $ 750.00 para completar la cantidad de que se dispone para la compra de un avión a la firma Henry Potez con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

46—Resolución disponiendo que pase como agregado al Arsenal de Guerra y prestar servicios en la Secretaría de este establecimiento y en el exterior (Polvorines y Peñarol) el Capitán don Francisco Beltrand.

47—Resolución nombrando para ocu-

par un cargo vacante de Mecánico Motorista Jefe de Sección en la Escuela Militar de Aviación al Mecánico especialista Dagoberto Moll.

48—Resolución nombrando en el Estado Mayor del Ejército, Ayudante 1.o de División al Ayudante 2.o de División Teniente Coronel don Harmodio Sobredo Figari; Ayudante 2.o de División al Jefe de Sección Teniente Coronel don Enrique Ruiz; Jefe de Sección, al Teniente Coronel don Alfredo Lafone Gómez, y Ayudante de Ordenes al Teniente Coronel don Gregorio Alvarez Lezama.

49—Resolución disponiendo que pase en calidad de Agregado al Arsenal de Guerra y prestar servicios en el Almacén de Armas Portátiles de aquel establecimiento al Capitán don Antonio Francese.

50—Resolución. Se declara retirado al señor Teniente Coronel Anselmo Calcagno con una asignación de $ 285.00 mensuales, equivalente al sueldo íntegro de su empleo por habérsele computado más de 31 años de servicios.

51—Resolución pasando agregado al Batallón de Infantería número 6 al Capitán Justino E. Olivera.

52—Resolución pasando como agregado al Estado Mayor del Ejército y prestar servicios en la primera División "Sección Legajos Personales" al Teniente Coronel don Felipe Pucheu.

53—Resolución pasando a ocupar un cargo de su clase vacante en la Zona Militar número 4 al Capitán Román Rodríguez.

54—Resolución pasando a prestar servicios como agregado a la Zona Militar número 1 al Mayor Jacinto Pérez.

La Secretaría.

TRAMITE

Día 14 de Junio de 1928

1—Nota dirigida al señor Romeo A. Rizzi, acusando recibo a una solicitud del concurso de una banda de músicos.

2—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Consulta si puede designar Secretario del Consejo de Guerra Permanente al Mayor en "Disponibilidad" Roberto Machado. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

3—Centro de Navegación Transatlántica — Sobre reforma al Reglamento de Inflamables. — Corra la vista.

4—Sanidad Militar — Solicita que "Construcciones Militares" haga una inspección en el local ocupado por la Farmacia y Parque Sanitario donde las paredes presentan manchas de humedad.— Pase al Estado Mayor del Ejército para el informe pertinente.

5—Sanidad Militar — Solicita que el Ministerio del Interior le gire la suma que tiene asignada por la ley de Presupuesto para contribución a su sostenimiento. — Pase al Ministerio del Interior.

6—Dirección General de Aduanas — Solicita se formulen los pliegos de condiciones relativos a las reparaciones necesarias a efectuar a los vapores "Vigilante" y "Resguardo", de su dependencia. —Vuelva al Ministerio de Hacienda.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva las liquidaciones de la Administración Nacional del Puerto por $ 103.33 proveniente de explotación y descarga de varios bultos consignados a dependencias de este Ministerio.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que produzca el informe pertinente.

8—Batallón de Infantería número 8— Solicita el canje de la bandera de guerra de esa unidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Escuela Militar de Aviación — Solicitando la liberación de derechos de Aduana de varios bultos y cajones venidos a su consignación. — Diríjase la nota dispuesta y devuélvase.

10—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda solicitando liberación de derechos de Aduana de la mercadería a que se refiere la anotación anterior.

11—Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 — Comunica el mal estado de conservación en que se encuentran los ponchos y capotes del personal de tropa de esa unidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Carlos Rogberg — Da cuenta de la próxima llegada a nuestro puerto de las granadas adquiridas en Europa. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Imprenta Militar — Solicita autorización para hacer entrega a la Comisión Militar de Historia y Archivo de los 250 ejemplares de las "Listas de Revista y Presupuestos de algunas unidades del Ejército del Norte" que termina su impresión. — Autorizado, vuelva.

14—Lope Bolani, Coronel — Solicita se le tenga en cuenta para ejercer mando de tropa.—Enterado, archívese.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Madrid sobre la estada del Capitán de Corbeta Rivera Travieso. — Pase a la Dirección de la Armada.

16—Nota a la Tesorería General de la Nación remitiendo una memoria de este Ministerio.

17—Imprenta Militar — Comunica la terminación de la impresión de la Memoria de este Ministerio. — Que se distribuya en la forma acostumbrada.

18—Liquidación por $ 59.25 a favor de Silvino Feijó Morales. — Al Ministerio de Hacienda.

19—Liquidación por $ 14.70 a favor de Luis Barattini. — Al Ministerio de Hacienda.

20—Nota a la Honorable Cámara de Representantes contestando el pedido de informes formulado por el señor Representante L. Enrique Andreoli sobre asimilaciones.

21—Luis Queirolo Barros — Subjefe de Sección de este Ministerio, asimilado a Capitán — Solicita dos días de licencia. —Concedida.

22—Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 — Acompaña las actuaciones del Tribunal de Honor de esa unidad con motivo del caso planteado por el Capitán Américo L. Castillo.— Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

23—Cámara de Representantes — Relacionado con un pedido de informes formulado por el señor Representante doctor Edmundo del Castillo. — Solicítese por nota los expedientes de la referencia.

24—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Solicita licencia para las señoras Celestina Abalo de Paysee y Carmen Alonso de Palleo, que prestan servicios en el Hospital Militar Central. — Concédese, devuélvase.

26—Capitán General de Puertos—Comunica la entrada a nuestro puerto del crucero inglés "Cornwall". — Enterado, archívese.

27—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Remite los sumarios caratulados "Federico García Martínez, faltar a su deber y José Aguiar, Reglamento de la Escuela de Mecánicos. Denuncia".—Remítase con nota a la Cámara de Representantes.

28—Nota a la Cámara de Representantes — Relacionada con el pedido de informes formulado por los señores Representantes doctor Julio Lorenzo y Deal y doctor Javier Barrios Amorín.

29—Nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo el despacho de los bultos que menciona.

30—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita un pasaje de ferrocarril de Central a Paysandú a favor del Radiotelegrafista de 2.a clase 2.o Teniente Asimilado Francisco Varela Fazzi. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

31—Alta Corte de Justicia — Comunicando que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Gregorio Amarilla. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

32—Nota al Estado Mayor a que se refiere la anotación anterior.

33—Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes relacionados con el abanderamiento del vapor-tanque "Cuaró". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

34—Angel Martinello — Por cobro de cuenta. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

35—Victoriano Guerrero—Por reintegro de descuentos efectuados. — Informe la Dirección de Servicios de Radiocomunicaciones.

36—María J. P. de Faraut — Solicita entrega de efectos dejados por su extinto esposo en el Hospital Militar Central. —Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

37—"Ribereña del Plata" — Por privilegio de paquete para el vapor "Porta". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

38—Dodero Hnos. — Por privilegio de paquete para el vapor "Capo-Nord". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

39—Segade, Castro y Co. — Autorización para construir un muelle. — Pase al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva informar.

40—Enrique J. Vidal — Por traspaso de las prerrogativas de privilegio de paquete del vapor "Othon Stathatos" al vapor "María P. Xila". — Informe la Capitanía General de Puertos.

41—Gueret's Anglo Uruguaya Co. — Por privilegio de paquete para el vapor "Brema". — Informe la Capitanía General de Puertos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 18 de Junio de 1928

Trámite administrativo — Antecedentes sobre nombramientos de jurados (varios oficios de los Juzgados del Crimen). Pedidos de libertad anticipada: tramitados, siete. Dos pedidos de examen médico de menores. Dos mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos y tres relativos a liberados condicionales. Tres informes sobre examen médico de menores. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 2.a sección de Rocha. Instrucción 2.o, Comercio 1.o depósitos judiciales. Jorge M. Amarillo, queja. Solicitud del Excmo Tribunal de Apelaciones de 1.er turno en autos: "Directorio del Partido Nacional contra el Fiscal del Crimen de 1.er turno". Pedro G. Montaldo, queja. José H. Dell'Acqua, cuenta por diligencias sumariales en Flores. Joaquín Bovio, Alfredo V. Landó, Enrique Apatía, Juan Luis Barreto, Angel Pérez, Ignacio A. Pereira, Santiago Errasquín pedidos de jubilación. Ituzaingó Moratorio, investidura de escribano público. Lucía G. y Amanda Cledón, pensión. Marcelino, solicitud de informes. Manuela P. de Ramos, pensión. Antecedentes sobre datos estadísticos. Propuesta de Teniente Alcalde para el 1.er distrito de la 10.a sección de Tacuarembó. Antecedentes elevados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles sobre cumplimiento de la ley sobre paga del montepío por parte

de Jueces de Paz y Alcaldes de la República. Propuesta de Juez de Paz para la 6.ª sección de Treinta y Tres. Consulta del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 2.ª sección de Maldonado. Ramón Trigo García, queja. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por el delito de malversación de caudales públicos. Exhorto del Juez Letrado del Crimen de 2.º turno a la justicia argentina sobre extradición de un encausado por el delito de estafa y falsificación. Dos oficios sobre trámite de exhortos. Renuncia del portero del Juzgado Letrado Departamental del Salto y propuesta. Antecedentes sobre el mobiliario del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Mensaje del Ministerio de Guerra y Marina sobre "Iconografía del General Rivera". Cuentas de Secretaría pendientes de pago.

Trámite judicial — Francisco Arrondo con Antonio M. Acosta y Lara. Antonieta M. E. Gallo con sucesión Adolfo Claverie. Una causa por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: veintiuna.

Interlocutorias — Una causa criminal por hurto, contienda de competencia. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: diecisiete.

Definitiva — Una causa militar por el delito de insubordinación, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 6; legalizaciones, 4; acuerdo 1; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, 2.º Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Manuel Romay, queja. María A. Tajes contra sucesión de Máximo Tajes. Dos en materia penal por homicidio y delito contra la alimentación pública, respectivamente.—Lorenzo Marques, Secretario.

Día 18 — Trámite — Carolina Queirós de Fonseca, sucesión. Luis Soárez, sumario. M. A. C. Gañete de Souto contra M. Regueira Moroño. Salvador Billi contra Ferrer y Compañía. Amalia Miranda, segunda copia de escritura. Juan B. Vallaro contra Silverio García. Eugenio Barth y Compañía contra Bartolo Criffoni y Compañía. Eduardo Laserre contra Elías Martínez. Cuatro en materia penal por el delito de homicidio.

Definitiva — Ferrocarril Central del Uruguay contra Elena Hebert de Galinal. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 14—Trámite—Una en causa criminal por el delito de homicidio. Gamio Agustín con José Domínguez Azpiroz. Una en causa criminal por el delito de robo. Rojas Leonidas Patricio, Benito, Juan Manuel, Pedro y Juan Carlos con Vicente Batteone. De Meneses Borges Francisco contra Francisco C. Castillo, Basilio Durante, Narciso V. Cunha, Fermín Araújo y Adrián Fegúndez.

Sentencia — Una en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 15 — Trámite — Silva Rómulo Hilario con Clodomiro Castillos e hijo. Una en causa criminal por el delito de robo. Risso de Castro Pedro y Alfredo,, sucesiones (pieza por separado, incidente sobre balance del Contador Cornelio Vaan Domselaar).

Interlocutoria — Núñez Juan por su hijo menor Eduardo Núñez con Pedro M. del Pino.

Sentencias — Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Julio y Carmen Silvera, nombramiento de tutor. —José V. Evia, Secretario.

Día 13 — Trámite — Una en causa criminal por el delito de falsificación de marca de fábrica. Mones Máximo con E. Sant'Anna. Dupin Santiago con Francisco Piria. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Aleman Guillermina contra Justo Morales. Deribe María Pilar. Squarza Selika Rosa contra L. Pedro A. Servente. Minot María contra Juan Ricardini. Gsibal Antonio contra Juan Espert. López Guadalupe contra Enrique Carrera. Corral de Alvarez Rosa contra R. Durán y Vidal. Díaz María contra José Casal Garrido. Cebey José Celso contra Mari Farrell. Gutiérrez Zorrilla Francisco, sucesión. López Micaela contra Pedro Núñez. Silva de la Peña Fermina contra Juan B. de la Peña. Ravecca Sofía contra José Gorga. Rodríguez Guillermo Adolfo. Maiorano Carmelo contra Arturo Lerena. Píriz Juan A. contra Cecilia Fraga. Vadagnini Fortunato. García Ríos de Villarino María de los Remedios contra Manuel Villarino Rivas. Jenezek Antonio contra J. Bondanza Strata. Heguy Salvador y Gerónimo contra Benito Gómez. González Diego contra Alejandrina Sosa. Perdomo Trinidad contra José Romero. Argento de Formento Juan, sucesión. Lange Felipe G. contra Ana Schemadeke. Rey Blanco José. Toxeira Núñez Olegaria contra Enrique Ckenani. Pérez Camila contra Andrés Pérez. Abella Martorello Carmen contra A. García Ventador. Fontana Carlota contra Juan Vimercatti. More Francisco contra José María Zumarán y T. Veiga. Arbulo Juana contra Pedro Arispe. Romillo Decoud Andrés contra Rosalía Decoud. Carabelli Fortunato. Amar Guillermo contra Rafael Popolizio. Sudriers Víctor contra Rafael Mieres y Buela Taborda. Montalli Constantino. Sánchez Fidelina contra Julio Pereyra. Rodríguez Dolores contra Juan Argibay. Rivero Luis Alberto. Pérez María contra Luis Chiessa. Núñez Eulogio contra José Rodríguez. Exhorto número 1569 del Juzgado Letrado de San José. Olivera Diego. Montero Belisario contra Ema Cardiglia. Herrera Suchi Manuel y María Celia Herrera, sucesiones. Romero de Sosa Matilde contra Rufino Sosa. Sapareche Rufina Celia. Farías Luisa Jorgelina. Sudriers Víctor contra Miguel Jaurréguibery. Riverós Ana contra Antonio Pérez. Exhorto número 2389 del Juzgado L. Departamental de segundo turno. Queirolo Fortunato contra José Melfi. Bernasconi José contra Melchor Maurente. Cabrera Arturo contra Ana Scheinder. Luma Paulina contra Trajano Regalía. Rodríguez Germán. Carfagno Antonio contra Eduardo Vero. Olivera Casiana contra Lorenzo González. Cantoni León y Celsa Rodríguez. Alsina Felipe y Dolores Eneas Campos. Facciolatti Francisco. Bouton Carlos Alberto contra Aurelia Martínez Darias. Guerrero Obdulia Estela. Kock de Faranoy Ana. Mato Eliseo contra Vicente González. Faridone Bartolomé y otros contra la sucesión Bartolomé Picco. Almeida de Hernández Eusebia y Ernesto Gercar contra Carmelo Almeida. Novo Gerónimo contra José Calvo y otro.

Oficios — Catorce.

Cuadernos — Cinco del registro de hipotecas de la 1.a sección.

Interlocutorias — Velasco Julián contra Olga Santini. De la Cueva Matilde contra Adolfo Cantera. Carrasco Angélica contra Manuel Lagrange. Carbon José María contra Angela Centenaro.

Definitivas — López Ramos Florinda y Ramón López Ramos. Sucesiones. Velo Josefa contra Valerio Alonso. Souto Dolores contra José Vallarnovo. Briata José contra Juan Bellani. Rodríguez Eugenio

Exhortos recibidos para diligenciar— Cinco — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 16 de Junio de 1928

Petrona Falcón de Peláez, oriental, 48 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Luisa Silva, oriental, 60 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Angel Lagomarsino, italiano, 75 años, casado, Juan Jackson 1138.

María Viana de Curcho, oriental, 35 años, viuda, G. Suárez 55

Ricardo Más, oriental, 22 meses, Río Negro 1087.

Luisa Podestá de Marcenal, oriental, 61 años, casada, Santa Fe 1060.

José Camaristo, español, 34 años, soltera, Guaviyú 2571.

Magdalena B. de Martínez, argentina, 69 años, viuda, Uruguay 1789.

Santos M. Correa, oriental, 20 días, Hospital Pedro Visca.

Elsa Monti, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

César Ferrari, italiano, 75 años, casado, Juan C. Gómez 1117.

Día 17

Rafael Lamaita, italiano, 63 años, casado, Rocha 2781.

María Visca, oriental, 57 años, soltera, Rivera 2007.

Segundo Amarelle, oriental, 15 años, soltero, Maldonado 1913.

Juan Bautista Brusco, italiano, 72 años, casado, Espinillo 52.

María Esther Sanguinetti, oriental, 27 años, soltera, Francisco Llambí 16.

María del Carmen Rivas, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Manuel Sande, español, 55 años, casado, Municipio 1416.

Catalina Tomasa Rullar de Roselló, española, 76 años, viuda, Pérez Castellanos número 1324.

Donata Alvez, oriental, 29 años, soltera, Vázquez 1025.

Lidia De Matos, oriental, 19 meses, Cufré 2923.

María Luisa Vera de Fernández, oriental, 23 años, casada, Hospital Maciel.

Juan Bernedy, inglés, 81 años, casado, Guayabo 1931.

Catalina Canale de Villardino, italiano, 67 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1684.

Filomena Metallo de De Vita, italiana, 60 años, viuda, Nicaragua 2478.

Gabriel Celestino Carlotto, argentino, 40 años, casado, Montiguera 152.

Ramón Campos, oriental, 60 años, casado, C. Regules 3661.

María Ardanas, oriental, 71 años, viuda, B. Artiguera 3456.

Roque Bruno, oriental, 92 años, casado, M. Sosa 2710.

Celia García, oriental, 17 meses, Ameghino sin número.

Dionisio Gazzán, oriental, 62 años, casado, Santa Lucía 4120.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.

Para San José y Ecildda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí a 71, a las 22.



TOMO LXXVII
correspondiente al
TOMO XCI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

26.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 20 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

(Continuación. — Véase el número 6603 ... egislativo, pág. 296 B)

La clase dominante emplea este medio de la celebración de aniversarios históricos para mantener sometida a la clase trabajadora.

No ve la delegación comunista, por otro lado, la necesidad de que la Cámara se ponga en pie para celebrar el centenario de la conquista de las Misiones. Ya bastante homenaje ha efectuado votando el otro día miles de pesos. Si se echara atrás la Cámara y votara un proyecto por el cual no se gastaran esos miles de pesos, se podría votar esta moción, por la cual se celebra el centenario de la campaña de las Misiones, poniéndose simplemente en pie...

La delegación comunista se opone a la moción formulada, y no se va a poner en pie, por ser representante de la clase trabajadora, a la que nada importa la patria burguesa, ni la defensa de la misma.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Perichón para que la Cámara se ponga de pie en homenaje al centenario de la conquista de las Misiones.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y ocho**).

—Se invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así lo efectúan los señores Representantes).

5

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Se encuentra a estudio de la Comisión de Industrias un proyecto que presentamos hace varios meses con el señor Representante Sánchez Varela sobre privilegios industriales.

En un momento determinado, el Consejo Nacional de Administración, a propuesta del doctor Gabriel Terra, requería de la Cámara el pronto despacho del mismo. Yo ruego a la Presidencia que exhorte a la Comisión de Industrias en ese sentido.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Industrias el pronto despacho del proyecto a que se ha refereido el señor Representante Lorenzo y Deal.

Hay otro pedido análogo.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Julián Astiazarán solicita de la Mesa se sirva exhortar a la Comisión de Asuntos Municipales para que despache lo antes posible el asunto relativo a rectificación de límites y declaratoria de pueblo al núcleo de casas denominado Cerro Chato.

—Se exhorta a la Comisión de Asuntos Municipales el pronto despacho del asunto de la referencia.

La Mesa integra la Comisión de Presupuesto, con el objeto de estudiar el presupuesto policial, con los miembros de la Comisión de Hacienda, señores García Selgas y Acevedo Alvarez.

6

Se entra al orden del día.

Continúa la discusión general del proyecto sobre comunicación rápida con Colonia y con la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Ministro — Voy a terminar, señor Presidente, con breves palabras, la exposición que hacía en la sesión anterior.

Me refería a la existencia de un ferrocarril entre Montevideo y Colonia, susceptible de ser mejorado con una inversión de dinero reducida para ponerlo en condiciones de realizar el viaje en un tiempo no mayor de dos horas y media.

Más adelante, si el Estado creyera conveniente facilitar las comunicaciones rápidas entre Montevideo y Buenos Aires, por medio del ferrocarril, siempre le sería fácil contribuir al servicio de ese aumento de capitales que estimaba alrededor de dos millones y medio o tres millones de pesos, como máximo, para colocar la línea existente en condiciones de hacer el viaje en el tiempo que acabo de indicar. Esto sería exclusivamente para el transporte de pasajeros, nunca para el transporte de carga entre las dos ciudades, porque las cargas han de venir siempre por el medio de transporte más económico, que es la vía fluvial, y aún mismo para los pasajeros que, como ya hemos dicho, disponen de vapores lujosos, los que si bien es cierto tienen ahora un pasaje muy elevado, podría llegarse a reducirlo considerablemente, interviniendo el Estado, ya sea por medio de subvenciones o ya estableciendo otras combinaciones con alguna compañía de vapores.

Ya se ha dicho en Cámara, que en épocas no muy lejanas el pasaje de ida y vuelta a Buenos Aires llegó a costar hasta menos de 10 pesos. En el porvenir será necesario algún medio de transporte más rápido y tal vez se podrá llegar entonces a la construcción de un ferrocarril eléctrico. No sería una iniciativa de nuestra época, pues hace muchos años, una compañía solicitó la concesión de una línea de un ferrocarril eléctrico entre Colonia y Montevideo. Se pensaba entonces tomar la energía eléctrica que suministraría el Canal Zabala.

En estos momentos el Gobierno y el Parlamento se ocupan del estudio del aprovechamiento de la fuerza del río Negro y es muy posible entonces, que un abaratamiento de la energía eléctrica permita la realización de ese pensamiento.

Por lo demás, no debemos olvidar que la mayor parte de la extensión del ferrocarril a Colonia es de propiedad del Estado, y si bien es cierto que el Estado arrienda ese ferrocarril aún por treinta y dos años, siempre sería posible llegar a un convenio con la compañía arrendataria para tomar la explotación o para hacer la explotación en combinación con la compañía por medio de un arreglo especial de tarifas.

Todo lo expuesto hace que me mantenga dentro de las ideas manifestadas desde un principio inclinándome por la solución de la carretera como comunicación económica y necesaria de inmediato para unir a las ciudades de Colonia y Montevideo.

Es todo lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Martínez Laguarda.

Señor Martínez Laguarda — No es sin alguna violencia, señor Presidente, que voy a distraer, aunque sea por breve término, la atención de la Honorable Cámara. Comprendo que a esta altura del debate poco o nada interesante queda por decir y que lo mejor que podría hacerse, es votar; sin embargo, tengo la necesidad de pronunciar algunas palabras para explicar la posición en que necesariamente debo colocarme consecuente con el criterio expuesto y con la actitud asumida anteriormente.

Yo no soy opuesto a la carretera; muy por el contrario: siempre he entendido que el mejoramiento de la vialidad nacional está estrechamente relacionado con el progreso rural, y que si queremos estimular el desarrollo y el perfeccionamiento de las industrias campesinas, una de las cosas que preferentemente tenemos que hacer es tender, a la brevedad posible, una excelente red de bien pavimentados caminos que permita acortar las distancias, que facilite la rapidez de las comunicaciones y que vincule estrechamente los centros de la actividad productora con los mercados de venta y de consumo. Precisamente porque he pensado así, en la primera legislatura en que me tocó actuar, y como abonando la firmeza de ese criterio, yo presenté a la Cámara dos proyectos de carretera: una, que debía unir a las capitales de los Departamentos de San José y Flores; y otra que partiendo de la Barra de Santa Lucía debía llegar hasta la progresista localidad de Libertad. Posteriormente, en la actual legislatura, suscribí el proyecto que redactaron los doctores Sánchez Varela y De Luis, relativo también a la construcción de una carretera entre San José y Flores.

Precisamente, porque se pensaba así, siempre he mirado con simpatía el proyecto de unir con esa vía de comunicación la Capital de la República y la ciudad de Colonia. Yo recuerdo que en la anterior legislatura el doctor Alvaro Vázquez me invitó a mover de nuevo este asunto de la carretera, encarpetado desde 1919, y yo le ofrecí mi decidido concurso, con una sola salvedad, a que más adelante he de referirme.

No me arrepiento, señor Presidente, de haber procedido así; y porque no me arrepiento, es que acompaño también con entusiasmo el pensamiento central de ir, de una vez y sin más dilación, a la construcción de una carretera de Montevideo a Colonia.

Pero el hecho de que yo juzgue conveniente y necesaria esa gran vía de comunicación, no quiere decir que esté dispuesto a aceptarla de cualquier manera, sean unas u otras las condiciones en que deba llevarse a cabo. Una obra buena deja de serlo o no lo es en el grado deseable, sino se realiza de acuerdo con los objetivos que le dan o deben darle vida. Es precisamente lo que ocurre o lo que puede ocurrir con la carretera que se proyecta.

¿Cuál es la finalidad que fundamentalmente se persigue con la ejecución de esta gran obra pública? Del largo debate producido, parece desprenderse claramente que lo que primordialmente se desea, es servir el interés de las regiones que ella debe atravesar, y que sólo secundaria o subsidiariamente, — como textualmente lo decía el señor Ministro de Obras Públicas, — se ha pensado en fomentar la corriente turística. El Consejo Nacional de Administración, al discutir este problema y al decidirse por la carretera, también fijó el mismo punto de vista. ¿No es verdad, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Martínez Laguarda — No puede ser de otra manera. Lo imponen así las imperiosas exigencias de la economía nacional. Si queremos que la carretera rinda todos sus frutos, si queremos que la carretera sea una fuente de progreso, si queremos que la carretera asegure un poco más de bienestar a los pobladores de esas regiones, es preciso que no olvidemos al fijar su trazado, a pretexto de reducirlo en algunos kilómetros, importantes núcleos rurales; y es preciso, Sr. Presidente, que también una entre sí los núcleos de población, que, como ya se dijo aquí en Cámara, son centros de actividad, de vida y de cultura a los que necesariamente convergen los intereses de las regiones adyacentes y para quienes necesariamente tendría que ser fatal el desplazamiento de esa convergencia. Si se procediera de otra manera, señor Presidente se reducirían considerablemente los beneficios de esta gran obra.

Yo no improviso opiniones. Precisamente cuando el doctor Vázquez en la oportunidad recordada me invitó a acompañarlo en la gestión que se proponía realizar para obtener la pronta ejecución de esta obra, yo le dije que estaba dispuesto a hacerlo así; pero a condición de que el trazado de esa carretera contemplara todos los intereses y todas las necesidades que yo creía que debía contemplar. Si se procediera de otra manera, si el trazado no pudiera ser modificado, si la carretera no llegara a donde — en mi concepto — debe llegar para que rinda, como decía antes, todos sus beneficios, yo consecuente con las ideas que en otra oportunidad he expuesto, no podría prestarle mi voto a ese proyecto. En ese caso — lo declaro con toda franqueza — preferiría prestar mi voto al otro proyecto, del ferrocarril, que, al menos aseguraría mayor rapidez en las comunicaciones con Buenos Aires, que no echaría sobre el Departamento que yo represento en esta Cámara, el peso de una contribución millonaria, y que, en definitiva, señores Diputados, permitiría que los Municipios de San José y Colonia pudieran acometer directamente la ejecución de esas grandes obras de vialidad.

Era lo que tenía que decir.

(¡Muy bien!).

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — No me hago la ilusión, a esta altura del debate, de convencer a nadie. Reconozco que está agotado y que las opiniones se han definido lo bastante para saber cuál será su resultado. Por eso, pues, me voy a limitar a ciertas consideraciones sintéticas, tratando de ser lo más sumario posible y rogando con ese propósito a la Cámara que no me interrumpa.

Se han dicho muchas cosas en este debate, muy interesantes algunas de ellas, muy elocuentes otras y muy justas. Entre las justas, incluyo las que se refieren a los prestigios y a la necesidad de extender carreteras a lo largo del país, solución que me cuenta siempre junto a ella y que en muchas oportunidades y en situaciones distintas he juzgado preferible a la solución de la vía férrea.

No creo que puedan establecerse reglas absolutas sobre las ventajas de una u otra de estas soluciones de progreso

Las circunstancias son las que determinan cuál es preferible, cuál ofrece mayores conveniencias; y si en este caso me he decidido por el ferrocarril, es por razones que, en el fondo, se agitan en el pensamiento de los propios que hoy se pronuncian por la carretera.

En este debate no nos separa realmente un problema de fondo, sino que nos separa un problema de destino. Lo que ocurre es que no hemos definido bien cuál es el propósito fundamental perseguido En el fondo, todos estamos contestes en que, desde cierto punto de vista, es preferible, dentro de este mismo problema, la vía férrea; pero que, encarado del punto de vista de la conveniencia de las zonas intermedias, del progreso de las tierras del Suroeste de la República, puede ser más conveniente la carretera.

Pero así como se han dicho, señor Presidente, muchas cosas justas y elocuentes y exactas en el debate, se han dicho también muchas cosas injustas y — me permitiré decir — absurdas. En toda la gama de esas manifestaciones podríamos encontrar las soluciones más contradictorias y aún las fórmulas que aparecen como más opuestas, sostenidas por personas que piensan o parecen pensar de una misma manera.

Podemos elegir, por ejemplo, desde la solución rancia, un tanto sorprendente en el espíritu del doctor Arena, que vitupera el ferrocarril porque anda demasiado ligero y porque no para al chistido de los pasajeros en medio del camino, como los tranvías de caballos, y la solución por otro extremo también sorprendente del señor Diputado Perotti, que quiere resolver este problema con aeroplanos y no sé si con balas de cañón. Entre los dos extremos yo me quedo en la mitad, en ese justo medio en que tan a menudo se encuentra la verdad.

No voy a discutir ahora si tiene razón el doctor Arena cuando niega poesía y romanticismo y arte a la locomotora. Lo remito a esas páginas — tal vez olvidadas — de Zola en "La Bestia Humana", cuando describe aquel monstruo de acero, jadeante y piafante, como un espectáculo de progreso colosal y, por lo mismo, como un símbolo artístico indiscutible. Pero ese libro de Emilio Zola, aquella "Lison" de Lantier, parecen también pasados de moda y el señor Diputado Arena considera probablemente que son preferibles desde un punto de vista artístico, las viejas carretas de bueyes, desde las cuales los boyeros cantan endechas y canciones y que se detienen naturalmente, al paso de todos los viajeros y recogen a los caminantes sudorosos...

Prefiero, señor Presidente, el espectáculo del progreso real, y creo que nadie puede negar que el progreso real se hace a base de velocidad, a base de comodidad, a base de economía y a base de confort. Parece casi ocioso en esta Cámara tener que entrar a probar que los ferrocarriles no se han convertido en vehículos prehistóricos; pero es necesario hacerlo así, porque se han dicho cosas enormes en este sentido y no conviene que queden en pie sin una réplica. Ya el señor Diputado García Selgas me adelantó mucho el camino trayendo ejemplos impresionantes del desarrollo de los ferorcarriles en todo el mundo, del crecimiento de los pasajeros y de las cargas y del aumento de toda índole que toma este vehículo, que, como es el medio por excelencia de la velocidad, es el vehículo de la actualidad civilizada, que quiere resolver los problemas y las necesidades a base de "records".

Se recordaron casos, no sólo en el país, donde aumenta el tráfico ferrocarrilero constantemente, a pesar de la competencia creciente que le van haciendo las carreteras, sino también de la República Argentina, donde el ferrocarril al Rosario, por ejemplo, ha vencido a la línea fluvial, donde los ferrocarriles a Córdoba y a través de los Andes han resuelto el problema, que parecía insuperable, del cruce rápido y cómodo de esa formidable cadena de montañas. Yo, sin ser hurgador de papeles, abrí ayer "La Nación", de Buenos Aires, y me encontré que en esa España, —donde, según parecía, estaba mandado archivar el ferrocarril, y donde todo se iba a resolver por las carreteras, a una de las cuales se refería el señor Diputado Arocena, a la carretera directa de Madrid a Valencia, — me encontré con un plan formidable de ferrocarriles en España, donde la situación

actual, entregada a hacer grandes obras de progreso, parece haberse decidido, no solamente a resolver el problema de la circulación por medio de un solo método, sino por todos los métodos posibles.

Dice esta nota de "La Nación", de Buenos Aires: "Comprende el plan aludido, además de las obras que venían construyéndose por la Jefatura de Estudios y Construcción de los Ferrocarriles del Estado, las líneas incluídas en el plan preferente, de urgente ejecución, establecido por real decreto-ley de 5 de Enero de 1926".

No voy a fatigar a la Cámara con la lectura de todas las líneas proyectadas, que por cierto son muchas. Sólo diré que el plan de ferrocarriles del Estado español, llega a la suma de 371.000.000 de pesetas; en los ferrocarriles del Sur, la empresa concesionaria gastará 188.000.000 y en los ferrocarriles del Norte gastará 158.000.000 de pesetas, vale decir, en total, cerca de 800.000.000 de pesetas. Ese es el plan español de ferrocarriles que demuestra que a nadie que no sea de esta Cámara, se le ha ocurrido que el ferrocarril es un arma prehistórica y que todo se va a resolver por uno solo de los medios de comunicación: por la carretera.

La verdad es que el ferrocarril, no sólo ha resuelto el problema de la velocidad, — y para él están reservadas en el futuro las grandes velocidades, como se dijo en el Congreso de Vialidad celebrado en Londres, en una de sus conclusiones, — sino que el ferrocarril es también susceptible de todos los progresos posibles; y así como se perfeccionan las carreteras y se transforman en carreteras de hormigón y como se transforman los automóviles que cada vez nos dan un espectáculo más admirable de perfección mecánica, también es verdad que el ferrocarril se perfecciona bajo todos esos aspectos, en las grandes velocidades, transformándose, en algunos casos, en ferrocarril eléctrico, como ese en el que todos hemos viajado de Buenos Aires al Tigre o adoptando la forma de motor car, o de coches motores a que se refería el otro día el señor Representante Lorenzo y Deal, dando solución así al problema de velocidades cortas y de trazados reducidos.

En el fondo, repito, estamos todos de acuerdo. Este debate ha llegado a conclusiones, de las que todos participamos, y sólo un mal entendido que puede ser funesto, dará lugar, — si lo da, — a que una de las dos soluciones se desprecie en absoluto y se arroje al rincón de las cosas inservibles. Estamos todos conformes en que para el traslado de Montevideo a Buenos Aires, para el problema de acercamiento de las dos grandes ciudades, para el traslado de las grandes masas entre las dos ciudades, es preferible el ferrocarril; estamos todos conformes en que en las grandes distancias, más o menos superiores a 100 kilómetros, — sobre este punto no hay una absoluta conformidad, pero alrededor de esta cifra han girado las opiniones, — para las cargas de volumen es más barato también y preferible el ferrocarril. En cambio, estamos conformes en que para distancias cortas, para las cargas de poco volumen y de valor, y para las zonas intermedias, para las ricas tierras de San José y Colonia, es preferible la carretera. ¿Qué es, entonces, lo que nos divide? Lo que nos divide es una cuestión de destino, de propósito final.

El propósito de solucionar el aislamiento en que viven esas zonas fértiles de Colonia y San José es un alto propósito y lo debemos respetar; pero el propósito, también, de resolver el problema del acercamiento entre Montevideo y Buenos Aires, la vinculación de las dos grandes ciudades y el desarrollo del turismo es también un alto propósito, y me permito decir, un propósito nacional.

El turismo... esta palabra es mirada con un poco de desprecio y suena mal en los primeros momentos. El turista es un personaje poco simpático, un hombre que no trabaja, que se place, que se divierte, y, dentro del concepto vulgar, que se divierte, generalmente, a costillas de los demás que están trabajando. Por eso el turista es mirado con un poco de prevención; pero si levantamos un poco la mirada y observamos el problema, no individualizándolo en uno o en otro turista, sino lo que puede representar para un país la industria del turismo, el problema se agiganta.

Leí hace poco tiempo consideraciones de Herriot, el ilustre político francés sobre la rehabilitación de Francia. Consideraba el Jefe radical que el turismo era una de las industrias fundamentales para rehacer a Francia. Recuerdo que estando en París, se me dió este dato verdaderamente impresionante: que los turistas dejaban en París, por día, 6.000.000 de francos. Calcule la Cámara lo que eso significará al año.

Reduciendo las proporciones, lleguemos a nuestro país; pensemos que en un año en que se rebajó el precio de las comunicaciones fluviales, circularon cerca de 300.000 turistas entre Montevideo y Buenos Aires. Yo pregunto ahora: ¿el día en que hayamos dotado a las comunicaciones entre Montevideo y Buenos Aires de un medio eficaz, rápido, barato, ilimitado y económico como es el ferrocarril, ¿cuántos cientos de miles de turistas no podrán traerse? Si con una simple rebaja de los precios fluviales llegaron 300.000 turistas, ¿cuántos llegarán entonces? Yo no quiero hacerme ilusiones ni entregarme al dominio de la fantasía, —para eso pediría la ayuda del señor Representante Perotti, — pero sí creo que él me acompañará a pensar que el día que facilitemos los medios de comunicación nos acercaremos al millón de turistas con toda seguridad. Haciendo un cálculo, "grosso modo", y estimando que cada turista deje un promedio de 30 pesos, — que no es por cierto una suma exagerada, — ¿cuánto puede representar esa? Quince, viente, treinta millones de pesos, que para la economía del país significarán un refuerzo considerable.

Bien: estamos construyendo el edificio y no le hemos puesto los cimientos; estamos preparando playas y balnearios, atracciones de toda índole y levantando hoteles en todos lados, estimulándolos hasta con el pecado de la ruleta, y no hemos puesto el cimiento fundamental, el cimiento fundamental que es una vinculación directa, barata, rápida, económica y confortable con Buenos Aires. Mientras no hagamos eso, tendremos que reconocer que procedemos al revés de los estadistas, a la inversa del sentido lógico.

Sé, señor Presidente, — para terminar, —que en esta Cámara se ha producido una mayoría favorable a la carretera; un grupo político grande, el batllista, es unánimemente favorable a esta solución, y dentro de mi partido las opiniones están divididas.

De manera que no se me oculta que el resultado de una votación por oposición le sería favorable a la carretera. Pero me resisto a que así termine este debate; me resisto hasta por egoísmo personal, porque me dolería verme obligado a votar contra una de estas dos soluciones; me dolería que por cualquier concepto pudiera suponerse que soy contrario a una gran carretera que una Montevideo con Colonia y me dolería más todavía, por el país. Creo que, a la larga, necesariamente, por muy pesimistas que seamos, debemos pensar que dentro de diez años estarán tendidas la carretera y la vía férrea a la Colonia..., si no estamos locos!

Si esto es así, ¿no será un espectáculo doloroso ver que la Cámara arroja al rincón de las cosas repudiables el ferrocarril a la Colonia, sólo por la oposición momentánea que se plantea frente a la carretera? Creo que la Cámara, como yo no lo deseo, no lo debe desear, y que la situación espiritual en que me encuentro frente al problema de la carretera, ha de producirse a la inversa en muchos de los señores Representantes, frente al problema del ferrocarril. Deseo que este debate se termine, y deseo que se termine eficazmente, útilmente, realizadoramente.

Por eso, señor Presidente, voy a insinuar esta solución que me parece contempla el estado de la Cámara, a la cual debo someterme y contempla también el interés fundamental del país. Voy a proponer, señor Presidente, que se voten los dos proyectos; en primer término, el de la carretera, y en segundo término el del ferrocarril, en general, y adelantaré que votando en general el proyecto de ferrocarril, yo mismo haré moción para que el proyecto de ferrocarril pase a Comisión.

En la Comisión podrán insinuarse las soluciones que se consideren mejores; pero es necesario que los miembros de la Comisión, por lo menos, si queremos mantener vivo el fuego de estas obras de progreso, tengan el aliciente de una votación en general que no compromete a la Cámara en cuanto a los detalles, pero sí en cuanto al principio, en cuanto a la idea, en cuanto al propósito realizador.

Hay soluciones insinuadas que se cree mejorarían la propuestas del ferrocarril. Naturalmente, yo no pienso que esta propuesta constituya un ideal, porque es muy difícil obtener ideales. El Ministro de Obras Públicas, por ejemplo, insinuaba la solución del ferrocarril eléctrico y el señor Representante Acevedo Alvarez insinuaba la solución de la construcción de un ferrocarril por el Estado.

Bien: vayamos a Comisión a estudiar estos problemas y dilatemos, si se quiere, esta solución; para no ofrecer el espectáculo, que podría parecer de poca justicia distributiva, de resolver dos obras semejantes que van a beneficiar a una misma zona del país. Pero no la rechacemos, no la hundamos, porque el país no nos perdonará, y cuando tengamos tendido todo el plan formidable de turismo, de acercamiento entre Montevideo y Buenos Aires, encontraremos que falta esta base esencial y seremos nosotros los responsables de ello.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Estas mociones, como las que presenta el señor Representante Rodríguez Larreta, ¿se votarían en la próxima sesión?

Señor Presidente — En realidad, correspondería hoy que se vote el pase a la discusión particular, porque eso, en cierto modo, envuelve lo que propone el señor Representante Rodríguez Larreta.

Luego, al entrar en la discusión particular, la Cámara decidirá qué proyecto va a tomar como base: si opta por el de carretera, entonces está la solución de volver a Comisión.

Señor Pedragosa Sierra — La discusión de esta cuestión previa que plantea el señor Representante Rodríguez Larreta—se puede decir que es previa, porque obliga a una votación distinta—tendría que ser debatida, porque puede haber partidarios de la fórmula de que pase a Comisión el proyecto de ferrocarril, votando en general la carretera, sin ocuparse del proyecto ni votarse en discusión general el ferrocarril.

Señor Presidente — Hoy se votaría el pase a la discusión particular y en la sesión próxima, de acuerdo con la moción del señor Representante Castillo, según fué interpretada por la Cámara, se cita-

ría a una sesión para decidir cuál es el proyecto que se tomará como base para la discusión particular.

Señor Pedragosa Sierra — De manera que para la sesión próxima se plantearían estas distintas mociones, y hoy terminaría el debate de este asunto.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Yo no sé si he oído mal al señor Representante Rodríguez Larreta o si he interpretado mal su pensamiento. Si así no fuera lo habría interpretado mal, a mi juicio, el compañero Pedragosa Sierra.

Yo he creído que el señor Representante Rodríguez Larreta proponía, en concreto, que se votara en primer término, en general, el proyecto de carretera y en segundo término, en general, el proyecto de ferrocarril para gestionar de inmediato el pase de este último proyecto a Comisión, sin obstaculizar por ello el que siguiera la discusión particular respecto a la carretera

Señor Rodríguez Larreta — Naturalmente que no.

Señor Patrón — Muy bien: creo que no habría inconveniente ninguno en ganar tiempo y resolver esto, porque, en realidad, la fórmula del señor Representante Rodríguez Larreta concilia todos los pareceres de la Cámara. Entonces vamos a votar todos los partidarios del proyecto del ferrocarril, por el andamiento inmediato del proyecto de carretera, y luego, pasado a Comisión el proyecto de ferrocarril, con las nuevas fórmulas estudiadas allí volvería a la Cámara y entonces veríamos si le daríamos andamiento o no le daríamos.

De manera, señor Presidente, que yo llamo la atención de la Cámara en el sentido de que este asunto que tanto tiempo nos ha llevado, pueda quedar perfectamente resuelto hoy y votarse.

Señor Pedragosa Sierra — Hay un error. Votar en general el proyecto de ferrocarril significa aceptarlo.

Señor Patrón—No, señor. Significa que nos queremos ocupar del asunto y nada más.

Señor Pedragosa Sierra — Implícitamente, significa estar de acuerdo, si no con los términos del proyecto, por lo menos con el principio.

Señor Patrón — Votamos la idea.

Señor Pedragosa Sierra — A mí me parece contradictorio que se tenga interés en ocuparse del asunto y que se pase a Comisión.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Yo creo que pedir que uno de los dos asuntos, el de la carretera o el del ferrocarril, pase a Comisión, no es que la Cámara lo deseche, sino que la Cámara pide que se estudie mejor y que se presenten nuevas Comisiones. Ahora, es absolutamente nuevo el sistema que propone el señor Reprsentante Rodríguez Larreta, y es que un asunto que la Cámara no quiere aceptarlo por la forma en que ha sido propuesto, se vote en general, y pase a Comisión.

El señor Representante Rodríguez Larreta ha dicho bien cuando ha dicho que él cree que esta Cámara quiere hacer el ferrocarril y la carretera. Es cierto. El deseo de la Cámara, la esperanza de la Cámara es hacer un ferrocarril y una carretera o hacer varios ferrocarriles y varias carreteras; pero lo que entiende la mayoría de la Cámara en este momento es que no son viables las dos soluciones: la solución de la carretera y la solución del ferrocarril. No son viables económicamente ni son tampoco absolutamente necesarias, porque si se hicieran las dos cosas, una mataría a la otra.

De manera que yo no creo que haya por qué votar las dos y pedir que una pase a Comisión. La Cámara puede hacer la declaración de que las dos pasen a Comisión o que una de ellas pase a Comisión — la del ferrocarril será — y ver en el estudio que se haga de éste en Comisión, si ella considera que el ferrocarril es conveniente y necesario.

(Interrupciones).

—La Cámara ha visto muchísimas veces que se han traído a su seno para discutirlos, proyectos que ella ha deseado hacerlos ley, pero que no ha llegado a votarlos ni en general ni en particular, porque quería hacerles enmiendas, transformaciones, correcciones de redacción y pasaron a Comisión para un nuevo estudio y un nuevo informe; pero nunca, antes de pasarlos a Comisión, los votaba en general, sino que decía que pasaran a Comisión para volver con nuevo informe. De manera que, en este caso la Cámara, consecuente con todas sus actitudes, debe decir que el asunto del ferrocarril pase a Comisión, y que con un nuevo informe, a su debido tiempo vuelva a estudio de la Cámara. Eso es lo que hay que decir.

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Barrios Amorín — El señor Representante está equivocado.

Sostiene el señor Representante que no es necesario un pronunciamiento de la Cámara respecto de la aceptación de la solución del ferrocarril en principio para que este proyecto pase a Comisión (e invoca los antecedentes corrientes en Cámara de un asunto no bien estudiado que se pasa a Comisión, lo que no importa su rechazo, sino el deseo de la Cámara de que se perfeccione el proyecto; pero lo que olvida el señor Representante Batlle Berres en esta oportunidad, es que están a consideración de la Cámara dos resoluciones para un mismo problema, y que el pronunciamiento de la Cámara a favor de uno de ellos importa el rechazo del otro.

Señor Batlle Berres — No, señor.

Señor Barrios Amorín — Son dos soluciones de un mismo problema: si se acepta la carretera significa que se rechaza el otro y es necesario el pronunciamiento favorable al otro para que pase a Comisión.

Señor Batlle Berres — El señor Representante está completamente equivocado. La Cámara no dice que un proyecto es bueno cuando dice que otro es malo. Dice que va a abocarse al estudio de uno y que el otro vaya a Comisión. Es más: puede ser que lo que quiere la Cámara es que se vaya a la dos soluciones, y puede ser otra cosa: que el país no pueda soportar las dos soluciones, y en esta instancia no las soporta. No sería, pues, inteligente llegar a ésto.

Señor Barrios Amorín — Ha llegado el momento de decidirse entre la carretera o el ferrocarril. Si la Cámara se decide por la carretera, ¿qué significa este pronunciamiento respecto del ferrocarril?

Señor Batlle Berres — Tiene razón si plantea así el problema.

Señor Barrios Amorín—Así está planteado.

Señor Batlle Berres — No, señor: si la Cámara acepta, entre dos proyectos, uno y el otro no lo estudia, el señor Representante tiene razón; pero si la Cámara acepta uno y dice que el otro vaya a Comisión, el señor Representante no tiene razón.

(Interrupciones). — (Diálogos).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no hagan debate dialogado.

Señor Batlle Berres — El señor Representante quiere que la Cámara haga una declaración que la Cámara no tiene por qué hacerla.

Cuando se presenta un proyecto con dos soluciones la Cámara puede aceptar una solución, y cuando acepta esta solución y no dice nada de la otra, implícitamente la rechaza; pero en este caso resulta que la Cámara no hace eso: la Cámara acepta un proyecto y lo hace ley, si tiene mayoría, y al otro lo pasa a estudio de la Comisión.

Es una solución, es cierto, también en el caso presente, que no es la corriente; pero no una solución como la que propone el doctor Rodríguez Larreta, que es la aceptación de los dos proyectos.

(Murmullos e interrupciones).

—Son dos soluciones distintas: una, que la Cámara diga que vuelva el asunto a Comisión para que ésta lo estudie, y otra, la que propone el señor Diputado Rodríguez Larreta, es decir, que la Cámara apruebe el asunto y lo mande de nuevo a Comisión para que ésta lo estudie.

Ahora le voy a decir otra cosa a los señores Representantes, y es que si la Cámara aprueba el proyecto, aprueba en sí el proyecto, no el espíritu. En cambio si lo manda a Comisión, aprueba el espíritu y no el proyecto.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes!

Tiene la palabra el señor Representante Vázquez.

Señor Vázquez — Yo he escuchado con mucho interés y con verdadero placer las palabras del señor Representante Rodríguez Larreta. Al comenzar las mismas hace algunas sesiones, hacía notar a la Cámara que este asunto de tanta importancia nacional, debía encararse con un espíritu de serenidad y de elevación, y me place ver ahora en los que aparecieron como adversarios encarnizados en algún momento del debate, este buen deseo de llegar a una solución armónica, en bien del progreso del país.

Yo creo, señor Presidente, que no hay ningún inconveniente reglamentario para aceptar la fórmula que propone el señor Representante Rodríguez Larreta. Así como a mí, personalmente, como Representante nacional y como Representante de Colonia, no podría parecerme mejor solución que la realización simultánea de las dos obras, así también los demás componentes de la Cámara han creído que hay un interés simultáneo en hacer siempre que fuera posible, las dos obras a la vez.

Pero yo no tengo el optimismo del señor Representante Rodríguez Larreta. A mí me parece sumamente difícil poder realizar las dos obras a la vez; pero ¿qué inconveniente hay en que, aceptando este principio — que no otra cosa puede decir el pase a discusión particular — dejemos a la Comisión de Obras Públicas la investigación cuidadosa de los medios de detalle, digamos, de los medios de ejecución, para que esto que, en principio aceptamos, pueda convertirse en realidad, si la Cámara encuentra que esos medios son eficaces?

El pase a la discusión particular, señor Presidente, de acuerdo con el texto literal del Reglamento, quiere decir que la Cámara desea ocuparse del asunto, y, en el fondo, quiere decir que acepta la posibilidad de incluir una iniciativa determinada en su manifestación de voluntad. Sería el caso, al aprobar en general ambas iniciativas, de suponer que hemos admitido los dos proyectos, que hemos hecho del último artículo del proyecto de carretera, el artículo 1.º del proyecto de ferrocarril; pero por no encontrarse suficientemente estudiado, o por no haberse meditado suficientemente — cosas ya previstas, porque la deliberación lo ha aclarado — los detalles, los medios de ejecución, las disposiciones fragmentarias, las disposiciones parciales vuelven a

Comisión, para que ésta nos las traiga en forma tal que pueda ser aceptado el articulado.

De manera, señor Presidente, que no creo necesario que la Cámara se detenga más en la consideración de estas pequeñeces reglamentarias. Puede perfectamente — si es tal como yo he entendido la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta — aprobar en general el proyecto de carretera, aprobar en general el proyecto de ferrocarril, comenzar y terminar la discusión del articulado del proyecto de carretera y, quizás, durante esa discusión, la propia Comisión de Obras Públicas nos venga con un informe aceptable para la Cámara, poniendo en ejecución el medio de comunicación ferroviaria.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Lo que ocurre, señor Presidente, es que hay una confusión de términos en cuanto al significado de lo que es la discusión general.

El votar en general el asunto, no significa sino que la Cámara quiere ocuparse de él, y nada más, y a mí se me ocurre que ningún Diputado puede decir, seriamente, en Cámara, que no desea ocuparse de un asunto de esta índole.

(Apoyados).

—Es natural que, si después de entrar a la discusión particular, ese asunto presenta aspectos desfavorables, o inconvenientes, será rechazado o modificado, o se le darán retoques que lo hagan viable.

Por otra parte, tampoco puede decirse que sean términos antinómicos, que sean los dos puntos extremos de un problema, carretera y ferrocarril. Estamos discutiendo aquí una cuestión de ventajas, una cuestión circunstancial, una cuestión de oportunidad, y la mayoría de la Cámara está hecha en favor de la carretera, como ha podido verse en el debate; pero no me parece que debamos cerrar en una forma absoluta la posibilidad a una discusión sobre un medio de locomoción de esta naturaleza, que, rectificado, podría quizás ser auspicioso para la zona a que está destinado.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Deseo agregar que tampoco podría encontrar resistencia el señor Representante Rodríguez Larreta en que el punto se resuelva por un simple pase a Comisión, porque, por el simple pase a Comisión, tampoco queda rechazado el asunto. La Comisión está en condiciones de volverlo a traer al seno de la Cámara en cualquier momento que lo considere favorable.

Quiere decir, señor Presidente, que no hay más que una confusión de términos. A los que sostienen que votarlo en general, — y estoy tratando una cuestión puramente reglamentaria, — supone pronunciarse sobre el asunto, yo quiero decirles que eso no es una verdad reglamentaria; quiero decirles que, de acuerdo con el texto del Reglamento, sólo significa que la Cámara desea ocuparse del asunto.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Legnani — Yo creo que se le está haciendo decir al señor Representante Rodríguez Larreta cosas que no dijo, y que la confusión estriba ahí, y de ninguna manera en la interpretación del Reglamento.

El señor Representante Rodríguez Larreta no ignora, de ningún modo, que afirmar que se aprueba en general el proyecto, es sencillamente autorizarnos a nosotros mismos para entrar en la discusión particular. Eso lo sabe perfectamente el señor Representante Rodríguez Larreta, y lo entiende toda la Cámara. El señor Representante Rodríguez Larreta no iba a caer en la contradicción de decir que debía aprobarse en general y al mismo tiempo pasarse a Comisión, cuando, en realidad, cuando se pasa a Comisión un proyecto, es porque no se quiere entrar en la discusión particular.

Lo que el señor Representante Rodríguez Larreta dijo, es que proponía que se aprobaran los dos proyectos en general, y que después, en la discusión particular, él propondría que el proyecto de ferrocarril pasara a Comisión, y eso es perfectamente aceptable y lógico. De manera, pues, que lo que propone el señor Representante Rodríguez Larreta, es que se aprueben los dos proyectos en general, y después veremos lo que se hace en la discusión particular, contando de antemano con la promesa del señor Representante Rodríguez Larreta de que él mismo pedirá que pase a Comisión el proyecto de ferrocarril.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Perotti — No insisto, señor Presidente, porque la interpretación es clara. De consiguiente, resulta la cuestión reglamentaria, que era lo único que me proponía, no tengo interés en continuar.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez—Debemos ser prácticos y convenir en que no hay ningún antagonismo entre las dos mociones presentadas: la del doctor Rodríguez Larreta y la mía.

Ya han expresado algunos señores Representantes, especialmente el señor Representante Perotti, que aprobar en general un asunto, sólo significa el interés que tiene la Cámara en ocuparse del mismo. El hecho de pasarlo a Comisión es la exteriorización del pensamiento de la Cámara, de que es conveniente que se estudie el asunto del ferrocarril, y seamos o no partidarios del ferrocarril, creo que todos los señores Representantes presentes están de acuerdo en que algo hay que hacer en materia de ferrocarril; sea construyendo la línea rápida proyectada de Montevideo a Colonia, sea la solución que dió el señor Ministro de Obras Públicas en la sesión anterior, de mejorar la línea actual, acortando distancias, cambiando los rieles, solución que el señor Ministro estimaba que podía costar dos o tres millones de pesos, — dos o tres millones de pesos que podría pagar el Central y si no los pagara el Central podría pagarlos el Estado, — mejoras que podría realizar el Central con una subvención del Estado; en fin, seamos o no partidarios de un ferrocarril directo de Montevideo a Colonia, — y yo soy partidario de esta fórmula junto a la carretera, y agrego especialmente que soy partidario del ferrocarril siempre que sea construído y administrado por el Estado, — siempre, aún cuando haya Diputados que sean hostiles al ferrocarril directo, los señores Diputados convendrán que algo hay que hacer en materia de ferrocarriles, porque el ferrocarril actual a Colonia tiene muchos inconvenientes, y esos inconvenientes pueden subsanarse en dos fórmulas: por la fórmula del ferrocarril rápido o por la fórmula que preconizaba el señor Ministro de Obras Públicas.

Quiero decir, señor Presidente, antes de terminar, que no estoy de acuerdo con lo que los Diputados Batlle Berres y Vázquez han dicho respecto de que el país no podría soportar la realización de las dos grandes obras públicas. Yo creo que sí. Creo que debemos ser optimistas, y me ratifico en todo lo que dije en mi discurso anterior. Si los norteamericanos tienen el optimismo de nuestro turismo y han hablado muchas veces de comprar todos los balnearios que corren desde Carrasco hasta Punta del Este, porque tienen confianza en lo que puede dar el turismo en el Uruguay, los Poderes Públicos deben estar animados de la misma fe y de la misma esperanza, y desde ese punto de vista me parece que puede perfectamente aceptarse la realización simultánea de las dos grandes obras y no por etapas, como se proponía, con un desplazamiento de diez años.

Es lo que quería decir.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Insisto, señor Presidente, en que la disposición reglamentaria declarando que quiere la Cámara ocuparse de entrar a la discusión particular, es contradictorio con el propio debate de este Parlamento. La mayoría partidaria de la carretera, sosteniendo los distintos argumentos que se han sostenido, ha demostrado que no quiere entrar a la discusión particular. porque el proyecto que está dentro del repartido correspondiente, no es admisible y no puede ser discutido por esta Cámara. Votando en general, probablemente, el principio del ferrocarril, es ponernos en contradicción absoluta. Nosotros no podemos aceptar de ninguna manera las dos fórmulas tal como están planteadas. Ahora, pasando a Comisión, la derivación del asunto es la misma de hecho, prácticamente; pero el espíritu, lo moral de este problema presentado así, es completamente diferente.

Yo me explico que el señor Representante Rodríguez Larreta proponga esa fórmula dentro de la derrota que espera, porque es una victoria relativa conseguir que, en general, la Cámara acepte un proyecto que considera descabellado: es reconocer que la Cámara no lo considera así. De manera que hay que tener mucho cuidado en cuanto a una votación que implícitamente constituye el asentimiento expreso a una iniciativa que rechazamos radicalmente. Por eso soy contrario a lo que decía el señor Diputado Acevedo Alvarez, admitiendo la posibilidad de tratar el ferrocarril con las modificaciones insinuadas por el señor Ministro.

¿Qué tiene que ver el Ferrocarril Central con uno directo a Colonia, antagónico a la carretera e implicante en absoluto? Si la Cámara dice que, en general, se aprueban las dos cosas...

Señor Acevedo Alvarez—¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — Tiene mucho que ver, señor Presidente, la solución que preconizaba el señor Ministro de Obras Públicas de mejorar las líneas existentes a Colonia con la solución que propone una Comisión en minoría, porque las soluciones tienden a comunicaciones más rápidas a Colonia por ferrocarril; ferrocarril cuyo trazado puede ser el que preconiza la Comisión, o ferrocarril que puede ser el actual con algunas variantes.

Señor Pedragosa Sierra — Es completamente distinto.

Señor Acevedo Alvarez — En la discusión general se acepta el principio: si es conveniente o no que haya ferrocarril rápido. Y de ese punto de vista, puede votarse en general el proyecto, aun cuando se esté en contra de todos los artículos, del primero al último.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Pedragosa Sierra?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — El doctor Acevedo Alvarez llega mal a la conclusión a que arriba, porque el señor Diputado cree que la solución del ferrocarril puede ser la propuesta por el proyecto o puede ser la propuesta por el señor Representante o puede ser la corrección de la actual línea de ferrocarril. Lo que el señor Representante tiene que hacer, simple y llanamente, no es aprobar uno, sino decir que pase todo el asunto a Comisión para que se estudien todas las soluciones que el señor Diputado ha planteado.

Señor Acevedo Alvarez — Yo no estoy en desacuerdo con esa fórmula. Por eso quiero decir que una fórmula y la otra son parecidas, y lo mejor es votar con la convicción de cada uno.

Señor Batlle Berres—Voy a hacer una moción a votarse inmediatamente después que termine el señor Pedragosa Sierra, y es la siguiente: que se pase a Comisión el proyecto de ferrocarril y se apruebe el proyecto de carretera, en el sentido de que el pase a Comisión, es para que la Comisión estudie un nuevo proyecto que podrá presentar ahora o podrá presentarlo dentro de muchos años. Como el propio doctor Rodríguez Larreta acaba de decir, yo no puedo ser tan pesimista como para no creer que dentro de diez años va a haber la necesidad de carretera y ferrocarril. Pues bien: si para dentro de diez años tiene esa esperanza el doctor Rodríguez Larreta, ¿para qué quiere votar hoy mismo el proyecto presentado?

Por otra parte, la Cámara no puede ser inconsecuente con todo lo que se ha dicho. El sentir de la Cámara es que no pueden hacerse las dos obras; y si no pueden hacerse, no pueden votarse en general las dos soluciones. Debe votarse una de ellas, y si la otra no es sino una esperanza de la Cámara, debe pasar a Comisión para que el día que pueda ser una realidad, la Comisión la traiga nuevamente a la Cámara. Ese es el problema como debe plantearse y como debe votarse.

Señor Pedragosa Sierra — Continúo. En definitiva, señor Presidente, iba a proponer una fórmula como la que acaba de insinuar el señor Representante Batlle Berres. Realmente, para que nosotros no seamos contradictorios, tenemos que sostener ese criterio: que queremos ocuparnos de la carretera y que pase el proyecto de ferrocarril a la Comisión; pero declarar que, en general, aprobamos las dos soluciones, es establecer un antagonismo y una incongruencia evidente.

Insisto, señor Presidente: si la votación debe ser mañana, esta cuestión previa que plantea el señor Representante Rodríguez Larreta debe ser resuelta hoy. No es posible que continuemos así en esta incertidumbre. Decir la Cámara que en general, acepta el proyecto, es obligarnos a términos que hasta ahora no nos habíamos obligado. Todos los partidarios de la carretera han manifestado su oposición terminante, absoluta, al proyecto presentado por la minoría de la Comisión de Obras Públicas. Luego, no podemos votar el principio ese. Si va a Comisión, los estudios se harán detenidamente y en las mismas condiciones que quiere el señor Representante Rodríguez Larreta. Si hay premura, el mismo señor Representante solicitará en Cámara su consideración, y entonces el proyecto vendrá informado por la Comisión; pero no exigir ahora, a los que somos contrarios de la simultaneidad de las obras, que cometamos esta enormidad de que votemos las dos soluciones como buenas, cuando consideramos una de ellas como muy mala.

Señor Vázquez—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Creo que hay una solución práctica, inmediata, que podríamos tomar en seguida, y es la siguiente: si nosotros declaráramos clausurada la discusión sobre este punto, nos encontraríamos obligados, de acuerdo con la resolución tomada por la Cámara, a votar el lunes a las 18 y 30 una moción del señor Castillo por la cual se pasaría el proyecto de ferrocarril a Comisión.

(Murmullos).

—Siendo ahora distinta la moción del doctor Rodríguez Larreta, bastaría con votar las dos por su orden.

Señor Presidente — Ahora es forzoso votar que se pase a la discusión particular. Votado eso, está la moción del señor Castillo para que el lunes a las 18 y 30 de la tarde se resuelva, qué proyecto seguirá estudiándose en la discusión particular. Ese será el momento de hacer la moción para que el otro que no resulte triunfante, pase a Comisión.

Señor Vázquez — Lo que yo deseaba es que el lunes a las 18 y 30 se votara primero la moción, digamos así, de disyuntiva, de elegir cual de los dos asuntos — como si fueran opuestos — será motivo de la discusión particular. Si esa moción fuera rechazada, se votaría, entonces, la moción del doctor Rodríguez Larreta.

Señor Presidente — El lunes se pondrá a votación qué proyecto se toma por base para la discusión particular. Si se formulara moción por la carretera, si tiene mayoría, la Cámara seguirá y entonces cabe la otra moción del señor Representante Rodríguez Larreta para que el proyecto de ferrocarril pase a Comisión.

Señor Vázquez — Es precisamente lo que estaba diciendo.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Yo creo que el espíritu de la resolución que adoptó la Cámara a proposición mía, se cumpliría perfectamente si se cerrara el debate ahora dejándose formulada la moción que ya se ha hecho, referente a la discusión particular del asunto, para que sean votadas esas mociones en la próxima sesión a la hora que se indique. De manera que sería cuestión de clausurar ahora el debate en absoluto, dejando simplemente formuladas las mociones en el sentido de cómo va a tratarse el asunto.

Señor Presidente — La Mesa cree que esa fórmula conforma a todos. Ahora se vota el cierre de la discusión, y el lunes se puede hacer una moción para que se tome como base para la discusión particular el asunto de la carretera, y la moción subsidiaria del señor Diputado Rodríguez Larreta, en caso de que la moción sea afirmativa, para el pase a la Comisión.

Señor Castillo — Porque es evidente que lo que se persigue con esa moción es que al tratarse la cuestión fundamental de si debe darse preferencia al ferrocarril o a la carretera, haya el mayor número suficiente de Diputados en Sala.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Vázquez — Señor Presidente: yo hago moción para que sea motivo de la discusión particular el proyecto de carretera de Montevideo a Colonia.

(Apoyados. Murmullos).

Señor Presidente — Perfectamente: se va a votar ahora el cierre de la discusión, y el lunes se votará la moción del señor Diputado Vázquez para que se tome como base de la discusión el proyecto de carretera. Si esta moción tiene mayoría, se votará la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta, para que el asunto del ferrocarril pase a la Comisión.

Señor Acevedo Alvarez — Hay otra solución mejor, si me permite, señor Presidente.

Señor Presidente — Esta es bastante buena.

Señor Acevedo Alvarez — Es bastante buena, pero desde las 18 y 15 hasta las 19 la Cámara no podrá seguir tratando el asunto y yo voy a plantear una solución que permitirá a la Cámara seguir el estudio del asunto.

Todos aquí, o la mayoría, somos partidarios de la carretera. El propio doctor Rodríguez Larreta dijo que estaría dispuesto a votar el proyecto de carretera. ¿Por qué no votamos ahora el proyecto de carretera y seguimos con la discusión particular de ese asunto?

(No apoyados. Murmullos e interrupciones).

—El lunes, señor Presidente, a las 18 y 30 — esto para el caso que haya votos suficientes para rectificar la resolución anterior, — votaríamos las dos mociones presentadas respecto al proyecto de ferrocarril.

Señor Presidente — Si la Cámara por sesenta y cuatro votos quiere que hoy se entre a la discusión particular de los proyectos...

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo creo que hay que mantener la moción del señor Representante Castillo, porque muchos de los señores Diputados que faltan, pueden faltar por el hecho de saber que hoy no se iba a votar un proyecto de esta clase. De manera que la Cámara no haría bien, si derogase ahora con un número mayor de votos la resolución tomada anteriormente. Por otra parte, la indicación del doctor Acevedo de que quedan tres cuartos de hora y no tenemos nada que hacer, no tendría objeto si espera el señor Diputado que surjan mociones de preferencia, pues seguramente tendremos una serie enorme de ellas.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Acevedo Alvarez insiste en su moción de reconsideración?

Señor Acevedo Alvarez — Ya que no tiene ambiente, no insisto.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular del asunto relativo a la comunicación rápida con Colonia.

(Se vota—**Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cuatro**).

—La Cámara en sesión del lunes a las 18 y 30 votará en primer término la moción del señor Representante Vázquez para que se tome como base de la discusión particular el proyecto sobre carretera, y si esta moción tuviera mayoría, se votaría la del señor Representante Rodríguez Larreta, para que el proyecto de ferrocarril pase a Comisión.

7

Se va a dar lectura a mociones de preferencia.

(Se lee):

"El señor Representante don César Mayo Gutiérrez propone que se trate sobre tablas el proyecto que prohibe la exportación de productos de caza, sancionado por el Honorable Senado."

"El señor Representante don Tomás Berreta propone que se reinicie la discusión del proyecto sobre colocación de la cosecha de maíz que figura en primer término en el orden del día de la hora 19."

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Es para manifestar que no me opongo de ninguna manera a que se trate sobre tablas el proyecto venido con sanción del Senado que impide la exportación de productos de caza. Por el contrario, le voy a dar mi voto.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite, señor Presidente?...

Deseo preguntar a la Mesa lo siguiente: si ese asunto que ahora se va a votar, probablemente con gran mayoría, no se termina antes de las 18 y 30 del día lunes, ¿queda suspendido el que se refiere a la carretera?

Señor Presidente — No, señor: el asunto de la comunicación rápida con Colonia tiene preferencia sobre todos los demás.

Se va a votar la moción del señor Representante Gutiérrez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno**).

Se va a votar ahora la moción de preferencia del señor Representante Berreta, para que se reinicie la discusión del

proyecto sobre colocación de la cosecha de maíz; pero queda entendido que si esta sesión se prolonga y se llega con la consideración del asunto a las 18 y 30, se interrumpirá para dar entrada al proyecto sobre comunicación rápida con Colonia.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y siete**).

8

Se entra a la discusión del proyecto que prohibe la exportación de productos de caza.

(Los antecedentes del asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 13 de 1928.

Honorable Asamblea General:

Se encuentra a estudio de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley enviado por mensaje del 27 de Febrero de 1915, que modifica las disposiciones legales vigentes sobre caza, en el sentido de que constituyan una mejor garantía para las especies útiles.

Ese proyecto prevé el caso en que se hace necesario prohibir la exportación de los productos de caza, y esta faz del asunto debe ser destacada del conjunto y estudiada y resuelta con urgencia, si se quiere poner una valla salvadora al mal que con caracteres graves amenaza a las especies de caza que pueblan nuestros campos y en especial la perdiz.

El comercio de exportación de los productos de caza ha tomado últimamente un extraordinario incremento, y las grandes empresas que tienen en sus manos el negocio estimulan con la alta demanda la acción del cazador profesional que en el deseo de un mayor lucro realiza contra las especies de caza una obstinada persecución, una destrucción sistemática de animales que son al mismo tiempo que una riqueza pública eficaces colaboradores en la defensa de los sembrados.

Esa gran demanda, que asegura al cazador un tan fácil como buen negocio, fomentando la caza profesional, origina, como se ha dicho, el enorme mal de la destrucción de las especies y trae además consigo la carestía en plaza de un producto alimenticio muy apreciado, que hoy sólo puede llegar a la mesa de los ricos y se hace difícil su adquisición en el país, mientras las cámaras frigoríficas se van llenando para satisfacer la demanda del mercado extranjero.

Es por las consideraciones expuestas que el Consejo Nacional de Administración considera necesario que la ley faculte la prohibición de exportar los productos de caza, para tener a mano un medio eficaz de evitar la especulación que estimula al cazador profesional, en general de malas artes, en perjuicio de la población, que saca un buen provecho de la conservación de las especies que el deportista o aficionado cuida, por lo contrario, con una buena orientación en la práctica del deporte.

A los fines indicados responde el adjunto proyecto de ley que se somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** CARLOS MANDILO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para prohibir la exportación de los productos de caza, en cualquiera de sus formas, cuando lo considere conveniente a los fines de conservación de determinadas especies de aves y otros animales silvestres que puedan ser objeto de caza.

Art. 2.o Las infracciones a esta ley caerán bajo las sanciones de la ley del 18 de Diciembre de 1918 sobre infracciones aduaneras.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, queda prohibida la exportación de los productos de caza en cualquiera de sus formas.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración determinará anualmente la fecha de apertura del período de caza en forma de reservar las especies existentes.

Art. 3.o Las infracciones a esta ley caerán bajo las sanciones de la ley de 18 de Diciembre de 1918, sobre infracciones aduaneras.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

D. TERRA, Presidente.—Martín Echegoyen, 2.o Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y nueve**).

—En discusión particular. Hay dos proyectos: uno del Honorable Senado y otro del Consejo Nacional de Administración. La Cámara debe decidir cuál de los dos proyectos debe tomarse por base de la discusión.

Señor Berreta — Yo propongo que sea el venido con sanción del Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Berreta.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve**).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo bservación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta**).

—Léase el artículo 3.o

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y uno**).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Atendiendo una indicación del señor Ministro de Industrias, propondría un artículo aditivo estableciendo que la prohibición determinada en el artículo 1.o no alcanza a los animales silvestres dañosos para la agricultura, cuya exportación deberá ser objeto de reglamentación especial.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

Señor Presidente — Léase el artículo 4.o, aditivo, que propone el señor Representante Gutiérrez.

(Se lee):

"Artículo 4.o (aditivo propuesto por el señor Representante don César Mayo Gutiérrez). La prohibición que se establece en el artículo 1.o, no alcanza a las aves y animales silvestres dañosos a la agricultura, cuya exportación deberá ser objeto de reglamentaciones especiales."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y nueve**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y volverá oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

9

Continúa el orden del día con la discusión del proyecto sobre colocación de la cosecha de maíz.

Tiene la palabra el señor Representante Otamendi.

Señor Ferrería — Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante para una moción previa.

Señor Ferrería—La Secretaría ha dado cuenta de un escrito presentado por la casa Meillet, que hace referencia al asunto en debate.

Como eso podría traer alguna luz, aportar algunas consideraciones, solicito de la Mesa se sirva hacer dar lectura de él.

Señor Presidente — ¿Desea que se lea ahora o cuando se trate el artículo respectivo?

Señor Ferrería — Pediría que se leyera antes de votarse en general el proyecto.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

Señor Batlle Berres—Yo mociono para que se lea inmediatamente; es muy sabroso y hay que oirlo.

Señor Presidente — Se va a votar si se lee de inmediato el escrito presentado por los representantes del señor Meillet.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete**).

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Abril 20 de 1928.

Honorable Cámara de Representantes:

Pedro Meillet y Eduardo Raimondi, en representación de don Julio Meillet, a Vuestra Honorabilidad, como mejor proceda, decimos:

En el seno de Vuestra Honorabilidad se discute actualmente un proyecto de ley cuya sanción aconseja la Comisión de Industrias, destinado a resolver la situación creada con motivo de la superproducción de maíz.

Con tal motivo, creemos oportuno formular algunas consideraciones a su respecto, que Vuestra Honorabilidad ha de dignarse tomar en cuenta, pues tienen relación fundamental con las disposiciones propuestas y podrían motivar su modificación en términos más favorables aún al propósito determinante de aquel proyecto.

I

Sobre la presente cosecha

Por el artículo 1.o se autoriza al Consejo Nacional de Administración a contratar, con el Banco de la República, préstamos para adquirir hasta 50.000

toneladas de maíz de la cosecha de 1928 y efectuar su exportación, transformación e industrialización directamente o por cuenta de terceros...

Ahora bien: la casa que representamos, notoriamente habilitada para la producción de alcohol, podría realizar esta industrialización del maíz, adquiriendo directamente de los agricultores el cereal, ahorrando al Estado su intervención en parte considerable de la adquisición a que se refiere dicho artículo 1.o, que contempla esencialmente los intereses concurrentes.

1.o La casa Meillet abonaría por el maíz sano de la presente cosecha, con la humedad de estación que mensualmente fije el mercado de cereales a término, el precio de $ 3.80 los 100 kilos, puesto en la Estación Central o Bella Vista; y por los maíces defectuosos pagaría un precio en relación que será calculado sobre la base del indicado de $ 3.80.

Los precios de esta clase de maíces serán fijados por la Cámara Mercantil de Productos del País, de acuerdo con su estado y grado de humedad.

Como se ve, los precios superan sensiblemente a los indicados por el artículo 3.o del proyecto.

El interés de los agricultores queda con ello, pues, mejor contemplado.

2.o Trabajando únicamente la Gran Destilería de Capurro, es decir, sin utilizar las demás fábricas de propiedad del señor Meillet, podríamos adquirir como "mínimo" la cantidad de 1.000 a 1.500 toneladas mensuales de maíz.

Si el consumo del país excediera de las cifras corrientes, podríamos ampliar la producción de dicha destilería y aún hacer funcionar algunas de las restantes del señor Meillet, y ello motivaría, naturalmente, un aumento correlativo de la cantidad de maíz a adquirir, pues el mínimo referido corresponde aproximadamente al consumo normal actual.

3.º No exigimos privilegio alguno en cuanto al derecho de adquirir el cereal de los agricultores. Mantendremos inalterado el mínimo de compra aludido en el parágrafo precedente respecto de la cosecha actual, aunque otros industriales realicen compras de maíz para fabricar alcohol. Queda así más completa y sólida la garantía representada por el mínimo citado.

4.º La Casa Meillet efectuaría las citadas compras mensuales durante el tiempo necesario para adquirir un total de dicho cereal indispensable para la fabricación de cuatro millones de litros de alcohol, cifra que supera al consumo corriente del producto en el país.

Queda sobrentendido que el compromiso de adquisición de maíz a que ofrecemos obligarnos, estaría cumplido igualmente, fuere cual fuere el tiempo transcurrido, siempre que la cantidad comprada representase el equivalente de dichos cuatro millones de litros de alcohol.

Estas otras cláusulas concurren también inequívocamente a tutelar el interés de los agricultores.

II

Sobre las cosechas futuras

Como podría observarse que el plan que proponemos tiene en vista exclusivamente la cosecha actual, aunque esa es, en esencia la finalidad del proyecto de la Comisión de Industrias, creemos conveniente agregar una oferta relativa a las cosechas de los años siguientes, en estas condiciones.

Los precios de adquisición de maíz serían fijados por una Comisión compuesta de cinco miembros, designados respectivamente por el Consejo Nacional de Administración, la Cámara Mercantil de Productos del País, la Cámara de Comercio, la Unión Industrial Uruguaya, y la Comisión Oficial de Semillas. Dichos precios se establecerían por la mayoría absoluta de los integrantes de la Comisión y serían obligatorios para la Casa Meillet y para cualquier otro comprador de maíz, con destino a la elaboración de alcohol, bajo las sanciones adecuadas que se establecerían en la ley.

La vuelta al régimen proteccionista

El señor Meillet agrega a las cláusulas anteriores, tanto a las referentes a la actual cosecha como a las corerspondientes a las cosechas futuras, y en carácter de indispensable para hacer efectivos uno y otro compromiso, la condición de que se volvería previamente al régimen anterior al decreto de 18 de Noviembre de 1913, restableciéndose íntegramente el proteccionismo a la industria del alcohol que hasta esa fecha tenía.

Se ha observado que la reimplantación del mismo dejaría sin garantías a los agricultores, librándolos a la voluntad de las empresas particulares; pero la garantía del precio mínimo que señalaría un órgano impersonal, exento de toda sospecha y bien capacitado para la función que se le asigna, desvanece la objeción.

Corresponde hacer notar, por otra parte, que, en caso de que se volviera al régimen aludido, funcionaría, además de la destilería del señor Meillet la del señor Juan Deambrosis, ubicada en la ciudad de San José, quien acaba de publicar que estaría en condiciones de hacerla funcionar dentro del término de un mes o mes y medio; los señores Díaz Aznárez tienen también instalada una destilería en Bella Vista, y aún podría ocurrir que se establecieran nuevas empresas de tal género, alentadas por la protección legal.

Ventajas del régimen proteccionista

Ocioso resulta consignar aquí las conveniencias de tal régimen en el momento actual y para la industria alcoholiquera cundo concurran todas las circunstancias que han motivado la sanción de innumerables leyes destinadas a tutelar, muchas veces, no ya una industria real, sino hasta posibilidades inciertas.

En nuestro caso, hay hechos de tan trascendental significación como la situación actual de los agricultores que evidencian la necesidad de que el Estado preste sólido y diligente amparo a la fabricación de alcohol, como medio de asegurar destino adecuado y estable a la producción maizera.

Los maíces defectuosos, ardidos, con principios de putrefacción y con un porcentaje elevado de humedad, son de muy difícil o imposible colocación si las destilerías no funcionan, como lo revela el mismo proyecto que Vuestra Honorabilidad discute, que tiene en vista la transformación o industrialización de parte del actual stock del cereal. Aun cuando no se expresa claramente en qué ha de consistir tal transformación, es incuestionable que ella no puede ser otra que la fabricación de alcohol; no es posible aplicarlo a la obtención de glucosa por el escaso consumo de este producto en el país, ni es dable suponer que se destine a la cría de cerdos, pues en el mismo proyecto se autoriza a los frigoríficos a faenar un porcentaje de tal ganado para el consumo interno de la población.

Desvanece toda duda al respecto la actitud del Honorable Consejo Nacional de Administración, que hace pocas semanas deliberó acerca de la posibilidad de hacer fabricar, por cuenta del Estado, en una de las destilerías del señor Meillet, la cantidad de cinco millones de litros de alcohol.

Y agréguese, finalmente, que, — como V. H. podría comprobarlo requiriendo informes de la Cámara Mercantil, — cuando las destilerías intervenían en plaza para adquirir maíces, se producía entre ellas y los demás compradores, una fuerte competencia, que determinaba alzas en el precio, en beneficio exclusivo del agricultor.

Quedarían, aún, a formular las consideraciones reiteradamente expuestas con motivo de tema que con tanta frecuencia ocupa la atención general: las sumas importantes que anualmente se extraen de la economía nacional en pago de los alcoholes extranjeros, permanecerían en ella, que tanto necesita defenderse de tales drenajes; agricultores y obreros resultarían directamente beneficiados con ello, y aún el Estado se aseguraría, a la vez, una entrada sensible por concepto de impuesto de previsión social, seguros contra accidentes del trabajo, etc., aparte de que las rentas fiscales por concepto de gravamenes internos estarían menos expuestas a reducción por motivos ilícitos, en razón del severo contralor que los inspectores ejercen, día y noche, sobre la producción y salida de alcohol, completado con los ballances y verificaciones frecuentes y estrictos que imposibilitan el fraude.

Planteada la cuestión en los términos precedentes, no podría reputarse desamparado interés alguno que merezca ser considerado por el legislador. La Casa que representamos movería su acción persiguiendo un propósito honesto de lucro, pero armónico con el de los productores y, por ende, con las conveniencias generales.

El proteccionismo no iría dirigido, como no lo ha hecho durante el viejo régimen, a tutelar patrimonio privado alguno. En extensa exposición que obra en las carpetas de esa Honorable Cámara, se demuestra inequívocamente cómo tal régimen tuvo siempre por exclusiva finalidad proteger la producción del país; no se trataría ahora sino de idéntico propósito. Negarse a ello so pretexto de que en tales circunstancias un particular podría obtener provecho en el ejercicio de la actividad industrial protegida, significaría arrasar con tal sistema financiero, desde que habitualmente está indicado y así se ha practicado siempre en el país, como medio de estimular y acrecentar industrias a cargo de particulares. Corresponde agregar que el señor Meillet no ejerció nunca monopolio de la industria referida, pues siempre ha mantenido competencia con otros destiladores del país.

Y todavía otra consideración bien útil: la industrialización del maíz que se propone por el proyecto en debate debe tener asegurada, para que no se traduzca en una quiebra irremediable, una colocación cierta en el mercado; y ello ha de resultar imposible si se mantiene el régimen actual de liberación de derechos al producto extranjero. Es condición vital para aquel fin, que esta concurrencia no ocurra; de modo que, en definitiva, la medida que solicitamos aún dentro de la fórmula de la Comisión, sería complemento natural e indispensable.

Otras ventajas importantes de la propuesta que formulamos

Por el proyecto que comentamos, se establece que el Consejo Nacional de Administración podrá arrendar, contratar servicios, instalar, adquirir o expropiar las establecimientos necesarios para dar cumplimiento a los fines que se proponen. Y bien: es incuestionable que esta medida representaría para el Estado una improvisación un tanto heróica, que se traducirá en dificultades y demoras en perjuicio del propio interés urgente que se trata de amparar. La fórmula que patrocinamos obviaría tales inconvenientes, y responde al propósito original del Poder Ejecutivo cuando procuró concertar con nuestra casa la industrialización de parte de la cosecha referida, lo que no

prosperó por motivos que no es del caso exponer aquí.

En cambio, nuestra capacidad técnica y la aptitud de nuestros establecimientos para una producción inmediata, ofrecen una realización segura y sin tropiezos del propósito perseguido por el proyecto. La gran destilería oriental está en condiciones de fabricar alcohol enseguida y dos de las restantes podrían hacerlo dentro de dos meses.

Vuestra Honorabilidad ha de dignarse dar a este dato la importancia que contiene.

El artículo 5.o.

Se formula en él la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiar el establecimiento que esté en mejores condiciones para su explotación inmediata.

Aunque el precepto no lo expresa concretamente, es incuestionable que él va dirigido a la expropiacion de nuestra destilería de Capurro, pues es notorio que no tiene semejante, y, como acabamos de enunciarlo, está en condiciones de aplicarse de inmediato al destino indicado.

La expropiación del principal establecimiento del señor Meillet con prescindencia de los demás del mismo fin, que también posee, y la circunstancia de que el Estado se abocaría a la producción directa de alcohol, con las ventajas consiguientes a su favor, frente a los particulares que quisieran competir con él, significaría, lisa y llanamente, el establecimiento de un monopolio de hecho, pero librando al Estado de las obligaciones consiguientes a la declaración de un monopolio integral; y entendemos que ello no puede hacerse porque representaría un efectivo despojo. El legislador no puede considerar cumplida su misión de regulador imparcial de las actividades sociales, procurando meras apariencas de derecho; incapaces de satisfacer el interés respectivo que el propio derecho se dirige a amparar y realizar; corresponde que se plantee leal y abiertamente la realidad sobre que se legisla; y, en el caso, ella queda definida en los términos precedentes.

Entendemos que esta expropiación parcial conspira, por otra parte, contra los principios corrientes en la materia; la propia ley de 28 de Marzo de 1912 establece en su artículo 7.º, apartado final; lo siguiente: "Cuando fuera de las fajas circundantes o de las laterales quedaren terrenos edificados o no, sin salida a la vía pública o que por sus reducidas dimensiones resultaren depreciados o inadecuados para su edificación o aprovechamiento, los propietarios podrán exigir la expropiación de la totalidad de sus inmuebles de acuerdo con lo que al respecto establece el artículo 17" Es la consagración literal de la tesis que sustentamos. No habría derecho, pues, a desflorar la organización industrial que posee el señor Meillet. Sólo sería legítima la expropiación total, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

Si la Honorable Cámara estimara conveniente una ampliación, por nuestra parte, de cualquiera de los puntos precedentes o de su totalidad, estaríamos dispuestos a suministrar de inmediato, por escrito, las informaciones complementarias pertinentes.

Por todo lo expuesto, rogamos a Vuestra Honorabilidad, se digne tomar en consideración, al discutirse el proyecto a que nos hemos referido, cuanto queda expresado.

Saludamos a Vuestra Honorabilidad con nuestra mayor consideración. — P. Meillet. — E. Raimondi."

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor Representante Otamendi.

Señor Otamendi — Señor Presidente: el asunto que está a consideración de la Cámara, tiene verdadera importancia desde el punto de vista económico, y, sobre todo, desde el punto de vista moral puesto que de la solución de este problema de super producción de maíz en la presente cosecha, dependería en gran parte, si él no fuera convenientemente resuelto, que nuestros agricultores se desalentaran y que nuestra agricultura, que permanece estacionada, retrocediera.

Desde hace una decena de años estamos más o menos siempre por las 900.000 hectáreas de cultivo lo que representa apenas el 5 por ciento de la superficie territorial y alrededor de 92 a 95.000 brazos ocupados en las tareas agrícolas que representa apenas el 6 por ciento de la población.

Sería realmente desalentador que el primer año en que hay una producción importante que sobrepasa en mucho a las necesidades del consumo, nosotros que hemos tenido que recurrir a la importación de este cereal que puede producirse perfectamente en el país por sus condiciones naturales y económicas, — importación que en algunos años ha llegado desgraciadamente, para la economía nacional, a la cantidad de 30.000 toneladas por año, — sería desalentador, digo, si en estas circunstancias nuestros agricultores no pueden obtener de su cosecha precios realmente favorables.

De esta situación debemos sacar una enseñanza que yo quiero señalar, al pasar, y es que nuestra agricultura no tiene protección. Tiene nada más que la protección aduanera en la medida necesaria y suficiente, porque para cien kilos de trigo es de $ 2.10 los cien kilos, que, con gastos de transporte, representan $ 2.69 por cien kilos y para el maíz de $ 1.49 los cien kilos, que, con gastos de transporte, representan $ 1.94.

(Interrupciones).

—Esa protección es suficiente; solamente puede no serla en algunos años realmente excepcionales.

El precio del maíz en nuestro país, que no es exportador, se cotiza por el mercado interno y, en la República Argentina, por el mercado internacional. Solamente la protección no será suficiente cuando la diferencia de precios del maíz en el Uruguay y en la Argentina exceda de 1.94 los cien kilos. En la actualidad, pues, sería más que suficiente porque esa diferencia de precio es de centésimos.

Para que nuestra agricultura esté suficientemente protegida, serían necesarias, a más de esta protección aduanera, algunas otras, que esas sí, constituyen verdadera protección al agricultor.

Sería necesario, por ejemplo, fomentar la pequeña propiedad territorial, estabilizándola, siendo este el factor más importante de progreso agrícola; se debieron modificar igualmente nuestras leyes de arrendamiento en el sentido en que lo propuse a la Comisión de Códigos integrada, para que el arrendatario pudiera resarcirse, es decir, que el propietario devuelva al arrendatario, por lo menos, una parte de las mejoras útiles y productivas incorporadas al suelo; que se establezca en forma el verdadero crédito rural, liberal, que no puede ni debe conseguir intereses altos y que tiene sus diferencias características y esenciales con el crédito comercial, que es casi el único de que pueden disfrutar, y eso apenas, nuestros agricultores; crédito a plazos largos y renovables; que se fomentara en el país la colonización para salir de esta situación angustiosa en que se encuentra un país como el nuestro en que su población, contando su crecimiento vegetativo e inmigratorio, aumento que es apenas de un 2 o|o anual en forma tal que necesitamos un período de 40 a 50 años para duplicar nuestra población, mientras que en la Argentina la población se duplica en períodos de 20 años; que se estimulara el cooperativismo para que el productor pudiera defenderse en forma, como se defiende en otros países en que está bien organizado, como en Alemania, Italia y Estados Unidos, por ejemplo, defendiéndose en forma eficaz contra la acción de los intermediarios; que se propendiera en verdad a la enseñanza agronómica, en la que hay que gastar necesariamente más, porque nuestro presupuesto, muy abultado, destina muy poco, una insignificancia, para el sostenimineto de los servicios de los que tienen a su cargo el estímulo y la defensa de la producción agropecauria; que se realizara una vez por todas esa verdadera obra nacional que se está esperando desde más de veinte años: el mercado de frutos; un mercado abierto a la concurrencia, en que el producto del agricultor y del ganadero se cotizaran, en realidad, bajo el imperio de la ley de la oferta y la demanda, y valorizaría enormemente nuestra produción, porque permitiría su mejor standardización y clasificación y permitiría a la vez extender mucho el crédito agrícola por la implantación del warrant desde que el producto prestado estaría en lugar seguro; que se modificara un poco la cuestión de los transportes en donde tenemos una empresa ferroviaria que ejerce un monopolio de hecho y aunque, en verdad, en lo que se refiere a este renglón de conducción de los cereales, en general, las tarifas no han sido excesivamente aumentadas, pero lo han sido desconsideradamente para otros renglones de la producción agrícola y para todos los de la producción ganadera.

Bien, señor Presidente: mucho más podría decirse sobre esto; pero me alejo del tema. Si lo señalo es simplemente para hacer ver a la Cámara que nuestra agricultura no está protegida en la forma que debe estarlo y si los partidos políticos del país suelen ponerse alguna vez de acuerdo para dictar leyes electorales buenas que aseguran la libertad y la pureza del sufragio, me parece también que muy bien podríamos ponernos alguna vez de acuerdo para dictar un conjunto de leyes que estimulen nuestra producción.

Entro ahora al asunto propiamente en debate. Según un memorándum presentado por la Oficina de Estadística Agrícola al Consejo Nacional de Administración el 22 de Marzo de 1928, la superficie cultivada de maíz en este año ha sido de 240.000 hectáreas.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—El cálculo de probabilidades que hace la Oficina de Estadística, no dice que la superficie total de los cultivos es alrededor de 240.000; la cosecha es de 216.000 toneladas, calculando un rendimiento medio aproximado de 900 kilos por hectárea. He visto en un diario de hoy que rectifica su primer pronóstico la Oficina de Estadística Agrícola, haciendo un segundo pronóstico en el que permanece casi inalterada el área cultivable: 242.000 hectáreas; pero que se aumenta el rendimiento por unidad de superficie en forma tal que se llega, según estos cálculos, a una producción de 233.000 toneladas.

El señor Diputado Berreta, en una interrupción que le hacía al señor César Mayo Gutiérrez, en la última sesión, hablaba de una producción de 300.000 toneladas. Me parece que no conviene dar así una cifra abultada cuando no se tiene una comprobación de hecho...

(Apoyados).

—... porque si se aumenta en mucho la cosecha o se dan cifras altas, puede ser un factor de desvalorización, por la circunstancia de que, alarmado el agricultor de un gran exceso de producción, puede apresurarse a vender y a vender por lo que le den, haciendo así el juego a los intermediarios.

Señor González Vidart — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor González Vidart — Estoy de acuerdo con el señor Diputado, en que no conviene dar cifras altas; pero el dato puede tener su razón de ser en este hecho: en que los datos de la Oficina de Estadística no incluyen las plantaciones hechas sobre el rastrojo, que son sumamente abultadas este año.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Otamendi?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Batlle Berres—En cuanto a ese temor de que por las abultadas cosechas se apresuren los agricultores a vender por menos de nada, esto ya se está realizando en la realidad.

En los Departamentos de Salto y de Paysandú se está vendiendo a 1.80 y a 1.90, y en el Departamento de Minas se está vendiendo más o menos al mismo precio un maíz malo. Se recogió antes de tiempo, antes de madurar. De manera que ya estamos en esa situación a que se refiere le señor Representante.

Señor Otamendi — Destaco la observación que hace en este momento el señor Representante Batlle Berres; pero aún estando en esa situación, no hay que exagerar la cosecha porque esa situación se empeoraría más.

(Interrupciones).

—Señor González Vidart; yo interpreto este pronóstico de la Oficina de Estadística Agrícola, dado en el día de ayer, que habrá tomado en cuenta, según los informes de los inspectores técnicos, toda el área cultivada.

Señor González Vidart — Yo tengo la declaración del Director de Estadística.

Señor Otamendi — Estamos con una cosecha que, según la Oficina Técnica, será alrededor de 236.000 toneladas.

Tenemos que partir de una base más o menos documental.

Es bien sabido que el consumo de maíz en nuestro país ha disminuído y disminuye considerablemente todos los años.

Esa disminución, en el último decenio, es alrededor de 60.000 toneladas, y se debe, en gran parte, al aumento de la tracción mecánica. Así como hace un quinquenio consumíamos nada más que alrededor de 18.000.000 de litros de nafta, actualmente tenemos un consumo alrededor de 61.000.000.

El consumo, pues, es alrededor de 120 a 142.000 toneladas, dato que saqué de ese informe a que he aludido, del señor Director de la Oficina de Estadística Agrícola...

De manera que estamos en presencia de una superproducción de maíz, que puede ser alrededor de 80.000 toneladas.

Antes de entrar en materia, y decir cómo debe colocarse la superproducción, se me permitirá hacer unas breves consideraciones que, aunque de carácter técnico, estoy casi obligado a hacer, a pesar de que la cuestión técnica es un poco ajena al debate parlamentario.

(Suena la hora 19).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

27.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 20 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Cosecha del maíz. Colocación e industrialización de la misma por el Estado y autorización a los frigoríficos para faenar cerdos de refugo. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carmelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Demicheli, Dufour, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 87.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Gutiérrez (don César G.), Algorta, Amighetti, Barbé, Durán, Garolini, Labat, Machado, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Rossi (don César I.) y Vianna.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Ferreira, Gómez (don Eugenio), Juanicó, Macedo, Marizcurrena, Mata, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre). Rodríguez Alonso, Schekleton, Schultze, Vidal Vidart y Ximénez.

Total: 18.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Continúa la discusión sobre el asunto referente a la colocación e industrialización de la cosecha de maíz.

Estaba con la palabra el señor Diputado Otamendi.

Le quedan diez minutos para terminar su discurso.

Señor Batlle Berres — Hago moción para que se declare libre la discusión, y la voy a fundamentar.

Pueden presentarse casos, como el presente, en que habla un Diputado que es un técnico en la materia, que trae preparado todo un discurso; trae números; trae datos. En esas condiciones, el discurso tiene que insumir un tiempo mayor de veinte minutos.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Batlle Berres para que se declare libre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa**: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro).

Señor Otamendi — Como decía, señor Presidente, hace una treintena de años, un estadista argentino, el doctor Zeballos, en una obra titulada "La Concurrencia Universal y la Agricultura en ambas Américas", estudiando la posibilidad de que, en un porvenir no lejano, la República Argentina pudiera competir en el mercado mundial con Norte América, decía que el maíz argentino era de inferior calidad, de menor rendimiento y menos variado que el norteamericano. La agricultura argentina ha progresado en una forma extraordinaria; se ha aumentado enormemente el número de variedades; se he mejorado la calidad, y se ha duplicado el rendimiento de tal manera, que, en la actualidad, es una de las grandes competidoras en el mercado mundial, y exporta varios millones de toneladas.

Bien; la situación nuestra actual es la misma que señalaba el doctor Zeballos para la República Argentina.

Nuestro maíz es poco variado, — apenas hay tres variedades importantes, — el rendimiento es pobrísimo. Como decía ayer el señor Representante César Mayo Gutiérrez, la estadística nos da 800 kilos por hectárea de rendimiento, que es la mitad, la tercera y hasta la cuarta parte del de otros países que no estarían en mejores condiciones climatéricas y de suelo para poder tener más producción que la nuestra. Además, nuestro maíz sigue siendo de deficiente calidad.

El bajo rendimiento es el factor primero y dominante que determina el alto costo de producción de nuestro maíz, y por esas razones, es que no estamos, — salvo casos excepcionales, y éste parecería acercarnos a uno de ellos, — en condiciones de exportar.

La calidad de nuestro maíz es deficiente. Nuestro maíz tiene de 17 a 18 o|o de humedad, y la deficiencia de calidad es el peor enemigo que tienen los productores de maíz, porque cuando la ca-

pasta para comer. La venta de todos esos porque no puede colocar sus productos producto, malbaratarse, además; porque

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCI — Montevideo, Jueves 21 de Junio de 1928 — Núm. 6604

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.30
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a **Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.**

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
P[illegible] los días que excedan de 20. " 0 [illegible]
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilogramos de maíz (kilos 80.000); veinte mil kilogramos de avena (kilos 20.000), y cien mil kilogramos de alfalfa seca (kilos 100.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto sábados, que será desde la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 26 del mes en curso a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.

Jn.16-9974-v.jn.26.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
LLAMADO A LICITACION

De estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura de Policía, se llama a licitación pública hasta el 25 del corriente para la reconstrucción de la subcomisaría de la 2.a sección del Departamento.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, y se recibirán hasta la hora 17 del día indicado para término del llamado, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a los intereses del Estado. — Durazno, Junio 9 de 1928. — I. Benia Rovira, Jefe de Policía. Jn.16-9980-v.jn.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 951-1-2
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 178.600 kilos de lana, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.18-10024-v.jn.29.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 7.186 kilos de dulce de membrillo, 60.390 kilos de yerbamate, 33.924 kilogramos de porotos del país, 9 kilogramos de canela en rama; 3 kilogramos de clavos de olor, 18 kilogramos de hongos secos, 23.308 kilogramos de maíz pisado, 267.160 kilogramos de papas, 3.980 kilogramos de pasta de tomate, 12 kilos de pasas de uva, 1.043 kilogramos de queso duro, 478 kilogramos de sémola, 7.644 kilogramos de tocino, 42.373 kilogramos de sal gruesa, 105 kilogramos de sal fina, 339 litros de vinagre, 3.006 kilogramos de queso fresco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el boleto de depósito de garantía el día 3 de Julio próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.18-10025-v.jn.29.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Suministro de 100 cajones de kerosene

Llámase a licitación pública para el suministro de 100 cajones de kerosene para el consumo de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días dentro de las horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado respectivo se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente a las hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Jn.14-9922-v.jn.23.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de 4.500 metros de cable armado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de 4.500 metros cable armado de alta tensión y accesorios para los mismos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas y 30, (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 17 de 1928. —La Gerencia. Jn.20-10048-v.jn.30.

Provisión de 338.000 metros conductores tipo Hackethal

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de 338.000 metros con ductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 10 de 1928. — La Gerencia.

Jn.11-9898-v.jn.21.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuarios y calzado para la División Resguardo y Receptorías de la República dependientes de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos y muestras que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373 el día 28 de Junio de 1928, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.18-10028-v.jn.28.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería, destinados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración durante el primer semestre del ejercicio económico 1928-1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373 el día 30 de Junio de 1928 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.14-9927-v.jn.30.

FACULTAD DE MEDICINA
CONCURSO DE OPOSICION

Agregaciones de Química ampliada, Ayudantes de Disección del Instituto de Anatomía, Jefe del Laboratorio de la 4.a Clínica Quirúrgica.

Conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad en sus sesiones de 9 y 22 de Mayo, respectivamente del año en curso, llámase a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos, con las respectivas fechas de vencimiento se mencionan a continuación:

Agregaciones de Química ampliada (Orgánica e Inorgánica)

Dos cargos: Uno para Química Orgánica, y otro para Química Inorgánica. Plazo para la inscripción: hasta el 7 de Setiembre de 1928, a las 17 horas.

Ayudantes de Disección del Instituto de Anatomía Normal

Cuatro cargos: a proveerse el 1.o de

[illegible] — Se previene a los avisadores que la Administración no devolverá dineros que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

Marzo de 1929. Plazo de inscripción hasta el 15 de Enero de 1929, a las 12 horas.

Jefe de Laboratorio de la 4.a Clínica Quirúrgica (Servicio del Profesor doctor H. García Lagos).

Un cargo: a proveerse el 1.o de Marzo de 1929. Fecha de inscripción el 31 de Octubre de 1928, a las 17 horas.

Las solicitudes de los aspirantes, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas, hasta las fechas y horas señaladas en cada caso del presente llamado a concurso.

En esta Secretaría, se encuentran a disposición de los interesados las bases y demás datos necesarios. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — La Secretaría.

Jn.15-9959-v.jn.21.

Provisión de la Cátedra de Clínica Obstétrica

Debiéndose proceder a la provisión definitiva de la cátedra de Clínica Obstétrica, vacante por traslado de su profesor titular, doctor Juan Pou Orfila, a la cátedra de Clínica Ginecológica, y conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad, se invita a los señores profesores titulares de materias similares para que dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha, manifiesten por escrito sus deseos de ser trasladados a la referida cátedra.

Al mismo tiempo se invita a los profesores agregados, a los profesores de clínica adjuntos, a los profesores libres y a los demás profesores de la Facultad para que manifiesten por escrito, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha, si aspiran al desempeño de la mencionada cátedra.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 15 de Junio corriente. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — La Secretaría.

Jn.9-9764-v.jn.26.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

Provisión del cargo de Profesor titular de Arquitectura Industrial

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad, llamar a concurso para proveer el cargo de Profesor titular del aula de Arquitectura Industrial, se hace saber a los interesados que desde la fecha queda abierto el registro de inscripciones.

El plazo para la admisión de dichas inscripciones vencerá el día 31 de Octubre, a las 11 horas.

Las condiciones y bases que regirán para el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.— Montevideo, Junio 9 de 1928. — La Secretaría.

Jn.13-9869-v.jn.24.

Provisión del cargo de Profesor titular de Geometría Analítica.

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad, llamar a concurso para proveer el cargo de Profesor titular del aula de Geometría Analítica, se hace saber a los interesados que desde la fecha queda abierto el registro de inscripciones.

El plazo para la admisión de dichas inscripciones vencerá el día 31 de Octubre, a las 11 horas.

Las condiciones y bases que regirán para el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.— Montevideo, Junio 9 de 1928. — La Secretaría.

Jn.13-9868-v.jn.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día nueve de Julio próximo, de la hora 17 y 30 a la hora 19 y 30.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes del fijado para esta elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jn.18-10041-v.jn.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 0,50 con un sellado en blanco de pesos 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 15 de Agosto próximo a la hora 14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — V. Stewart, Secretario.

Jn.14-9921-v.jn.30.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora del Instituto Normal para Niñas Sordomudas.

Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo.

Maestra de Templanza en las escuelas, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo.

Inspectores de Escuelas de Maldonado y de Soriano. Subinspectores de Escuelas de Rivera y Florida, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo.

Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre próximo.

Profesor de Trabajos Manuales en las Escuelas del Departamento de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Mayo 30 de 1928.

My.12-8809-v.ag.31

Oficina de Exámenes y Concursos

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora del Instituto N. para Niñas Sordomudas, con plazo hasta el día 30 de Agosto próximo; maestra de Templanza con plazo hasta el 31 de Agosto próximo; Subinspector de escuelas de los Departamentos de Florida y Rivera, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo. Inspector de escuelas de Maldonado, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo Profesor de Derecho Constitucional del Instituto Nacional de Señoritas con plazo hasta el 31 de Octubre del corriente año.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y concursos.— Montevideo, Mayo 9 de 1928.

My.12-8809-v.ag.31

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Provisión del cargo de Contador

Llámase a concurso para la provisión del cargo de contador del Instituto de Química Industrial, de acuerdo con las bases establecidas en el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 1.o de Junio de 1928.

Los aspirantes a ese cargo deberán inscribirse en el registro abierto en este Instituto hasta el día 26 del corriente mes, a las 18 horas.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en un sellado de $ 0.50 durante las horas hábiles de oficina.

Los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 a 18 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — La Dirección.

Jn.13-9893-v.jn.24.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

CONCURSOS

Llámase nuevamente a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos de maestro de Mecánica y maestro de Carpintería y Mueblería de la Escuela Industrial de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, y con su respectiva estampilla de biblioteca, podrán ser presentadas hasta el 25 del corriente mes, a las diecisiete horas. —Montevideo, Junio 15 de 1928. — La Secretaría.

Jn.18-10009-v.jn.23.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 1722[illegible]

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

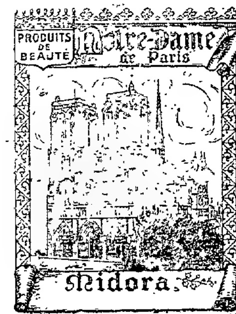


para distinguir artículos comprendidos en las clases 4.a, 5.a y 7.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección

Jn.6-9469-v.jn.23.

ACTA N.o 17296

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mira Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

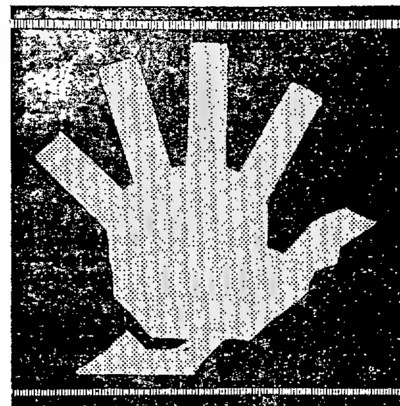


para distinguir toda clase de artículos comprendidas en la clase 10.a y jabones y velas de cualquier clase y naturaleza, en la clase 13.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.11-9777-v.jn.28.

ACTA No 17273

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.9-9766-v.jn.27.

ACTA N.o 17293

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTARIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.11-9773-v.jn.28

ACTA N.o 17261

Montevideo, Junio 1.o de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"AHORRO POSTAL"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9707-v.jn.26.

ACTA N.o 17289

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Podestá y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca:

"LABORISTA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 11.a (harinas en general, yerba, fariña, arroz, azúcar, aceites comestibles máquinas agrícolas y aparatos e implementos de cultivo de todas clases y formas y aceites y grasas lubrificantes) — Juan C. Ranguís Encargado de la Sección

Jn.4-9775-v.jn.28.

ACTA N.o 17256

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores M. Urrea y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA NACIONAL DE FOSFOROS" M. URREA Y CIA., S. A."

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.7-9640-v.jn.23.

ACTA N.o 17232

Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Satragno y Bracco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.— Juan C. Ranguís. Encargado de la Sección.
Jn.4-9539-v.jn.21.

ACTA N.o 17197

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto hilo de lana para tejer). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-9099-v.jn.21.

ACTA N.o 17196

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



León de Caprera

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-9098-v.jn.21.

ACTA N.o 16738

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JO-PYRONAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9644-v.jn.23

ACTA N.o 17297

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mira Hnos. de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

PARIS-BEBÉS

Marca



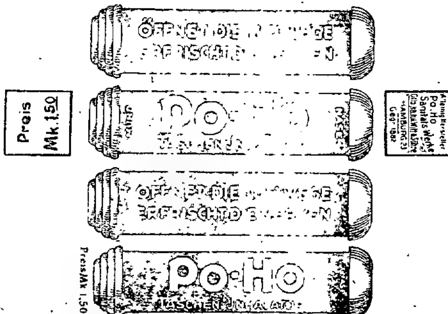
Registrada

MONTEVIDEO

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 4.a, 5.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.9-9772-v.jn.27.

ACTA N.o 17[illegible]

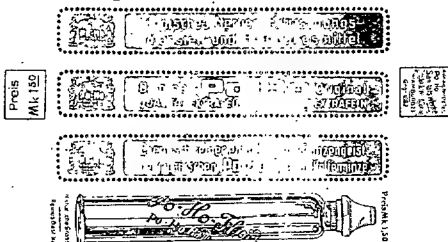
Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitats Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9879-v.jn.30.

ACTA N.o 17303

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitats Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9878-v.jn.30.

ACTA N.o 17315

Montevideo, Junio 17 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9854-v.jn.30.

ACTA N.o 17316

Montevideo, Junio 11 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PYRAMIDES"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9855-v.jn.30.

ACTA N.o 17304

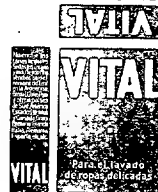
Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"COSAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9876-v.jn.30.

ACTA N.o 17247

Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Auguste Delubac, de Vals-les Bains (Ardeche), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 9.a y 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9639-v.jn.23.

ACTA N.o 17246

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 13.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9673-v.jn.25.

ACTA N.o 17156

Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Con esta fecha, Carnevale y Ruisiñol, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos pan y pastelería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9675-v.jn.25.

ACTA N.o 17241

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón social G. Sensat e Hijos, de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca

"GARIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva, pescados y aceitunas en conserva). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9638-v.jn.23.

ACTA N.o 17272

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gütermann y C.o, de Gutach Breisgau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"LABORITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9672-v.jn.25.

ACTA N.o 17101

Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Con esta fecha, Seoane y Galluzzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA BARCELONESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9674-v.jn.25

ACTA N.o 16736

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPYROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9642-v.jn.23.

ACTA N.o 17235

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NO ME OLVIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.11-9594-v.jn.28.

ACTA N.o 17279

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Heinrich Kuchenmeisrer, de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Ultrola

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes, discos, aparatos y accesorios para películas parlantes, instrumentos musicales mecánicos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9717-v.jn.26.

ACTA N.o 17276

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres, S A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

RUGMOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9693-v.jn.26.

ACTA N.o 17291

Montevideo, Junio 6 de 1928 — Con esta fecha, José García Ramos, apoderado de Marqués del Real Tesoro y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca

Marqués del
Real Tesoro y Compañia

"MARQUES DEL REAL TESORO Y CIA." para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-9732-v.jn.26.

ACTA N.o 17298

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, Lorenzo Adroher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn 8-9749-v.jn.26.

ACTA N.o 17262

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MATINEE"

para distinguir galletas, galletitas, pan, bizcochos, pastelería, pastas alimenticias, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9708-v.jn.26.

ACTA N.o 17263

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"ANILLO"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9709-v.jn.26.

ACTA N.o 17265

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MODERNA"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9710-v.jn.26.

ACTA N.o 17122

Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Con esta fecha, José Martínez y Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-9530-v.jn.23.

ACTA N.o 17123

Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Con esta fecha, José Martínez y Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-9529-v.jn.23.

ACTA N.o 17173

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barcc.y y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.6-9532-v.jn.23

ACTA N.o 17330

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Collins Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

COLLINS

para distinguir arados de todas clases y sus partes, incluídos en la clase 11.a — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.18-10001-v.jl.6.

ACTA N.o 17335

Montevideo, Junio 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Collins Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AA

para distinguir arados de todas clases y us partes, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.18-10002-v.jl.6.

ACTA N.o 17310

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta echa, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor C.o., G. m. b. H., de la ciudad de Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de cuchillería, navajas de afeitar, aparatos de seguridad para afeitarse, hojas de cuchillo y hojas de afeitar para aparatos de afeitar clase 17.a— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-10005-v.jl.6.

ACTA N.o 17337

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Collins Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ND

ara distinguir arados de todas clases y us partes, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.18-10009-v.jl.6.

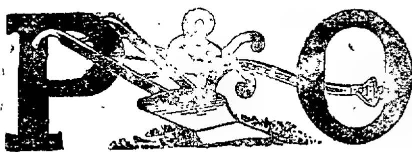
ACTA N.o 17326

Montevideo, Junio 13 de 1928. — Con esta echa, los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-10032-v.jl.6.

ACTA N.o 17338

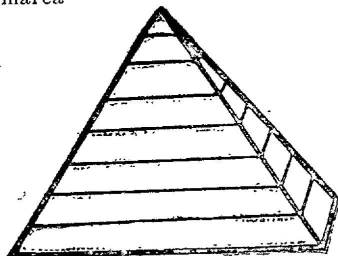
Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-10033-v.jl.6.

ACTA N.o 17343

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Joseph Crosfield y Sons Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-10019-v.jl.6.

ACTA N.o 17320

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-10029-v.jl.6.

ACTA N.o 17319

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, te, café y azúcar. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9929-v.jl.3.

ACTA N.o 17321

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOTAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-10030-v.jl.6.

ACTA N.o 17331

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitaod la renovación de la marca

"STERLING"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1.a y 13.a y toda clase de aceites y grasas lubrificantes de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.18-10003-v.jl.6.

ACTA N.o 17327

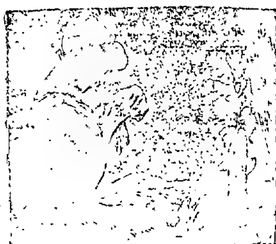
Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Geyer, apoderado de Po-Ho Sanitats Werk Hamburg G. Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9877-v.jn.30.

ACTA N.o 17312

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel M. Sanz, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir albums, estampas, etiquetas, impresos, láminas, padrones, periódicos de modas, figurines, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.12-9838-v.jn.30.

ACTA N.o 17037

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kimberly-Clark Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SANEK

para distinguir tiras sanitarias para el cuello para barberos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9840-v.jn.30.

ACTA N.o 17303

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"JG 12 RN"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9875-v.jn.30.

ACTA N.o 17301

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Cuesta y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOS TREINTA Y TRES ORIENTALES"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 15.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9867-v.jn.30.

ACTA N.o 17311

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"UROMIL"

para distinguir producto farmacéutico, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9839-v.jn.30.

ACTA N.o 17302

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JG 12 R"

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9874-v.jn.30.

ACTA N.o 17274

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

DIDAKOL

para distinguir artículos de la clase 9.a. (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9691-v.jn.26.

ACTA N.o 17275

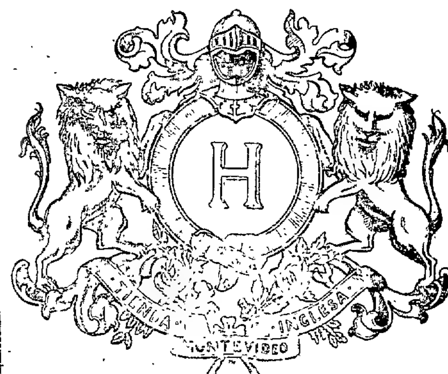
Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

GITAÏNE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9692-v.jn.26.

ACTA N.o 17258

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9724-v.jn.26.

ACTA N.o 17269

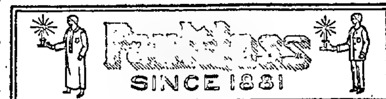
Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PABCO

para distinguir artículos de la clase 8.a, techados impermeables y papeles para construcciones fabricados con papel con fieltro o con una combinación de esos materiales (artículos de construcción).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9712-v.jn.26.

ACTA N.o 17283

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Faultless Nighwear Corporation (E. Rosenfeld y C.o), del Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisas de dormir, pijamas, camisas de vestir y neliglee de tejido y camisetas, calzoncillos y mamelucos de tejido y punto para hombre). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9721-v.jn.26.

ACTA N.o 17266

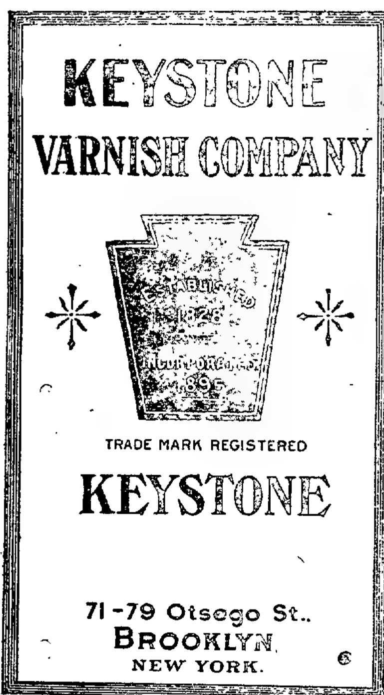
Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los eseñores Rovertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORVIETO"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 2.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9711-v.jn.26.

ACTA N.o 17260

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, clase 7.a (pinturería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9726-v.jn.26.

ACTA N.o 17264

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9725-v.jn.26.

ACTA N.o 17270

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

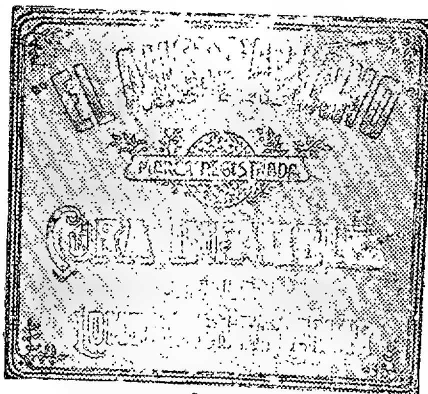


para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturería) (pinturas líquidas, barnices y compuestos de pintura para fines de conservación). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9718-v.jn.26.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcelino López, de Buenos Aires República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

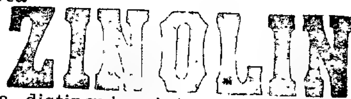


para distinguir productos veterinarios comprendidos en la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9723-v.jn.26.

ACTA N.o 17259

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir pinturas de óxido de zinc en pasta, clase 7.a (pinturería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9706-v.jn.26.

ACTA N.o 17281

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

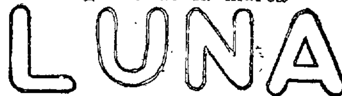


para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (pinceles y brochas en general, escobas, escobillas, plumeros, cepillos en todas sus formas y variedades). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9719-v.jn.26.

ACTA N.o 17277

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles bond para escribir). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9715-v.jn.26.

ACTA N.o 17278

Montevideo, Junio 4 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir, papel superfino para escribir, papel bond para escribir, papel para libros mayores, sobres para correspondencia y blocks para escribir). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9716-v.jn.26.

ACTA N.o 17284

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Columbia Phonograph Company, Inc., del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9722-v.jn.26.

ACTA N.o 17271

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9714-v.jn.26.

ACTA N.o 17286

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper (hijo), apoderado de la Mettou y Company Limited, de Londres, ha solicitado la renovación de la marca

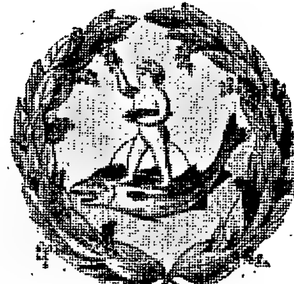


para distinguir artículos de la clase 5.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-9731-v.jn.26.

ACTA N.o 17280

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole y Company, Incorporated, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones de aceite de hígado de bacalao). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9718-v.jn.26.

ACTA N.o 17282

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The J. B. Williams Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a útiles para afeitar). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9720-v.jn.26.

ACTA N.o 17317

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9930-v.jl.5.

ACTA N.o 17250

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

ACTA N.o 17295

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"PURITAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.16-9778-v.jl.5.

ACTA N.o 17328

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mosca Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9996-v.jl.5.

ACTA N.o 17329

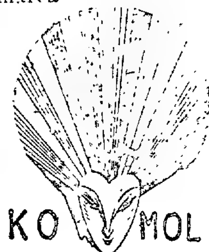
Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"SANITAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 17.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9997-v.jl.5.

ACTA N.o 17323

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Márque, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir tinturas para el cabello, clase 10.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.16-9961-v.jl.5.

ACTA N.o 17324

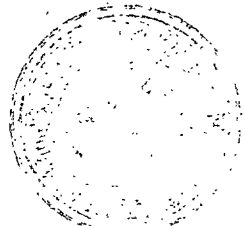
Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir sombreros y gorras de todas formas y calidades, clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn 16-9960-v.jl.5.

ACTA N.o 17318

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Hijo e C. Gisbert Terol, de Alcoy, España, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9994-v.jl.5.

ACTA N.o 17327

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunop Rubber Company Limited, de Fort Duncp Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"KEMPSHALL"

para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9995-v.jl.5.

ACTA N.o 17330

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan B. Bricchetto, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MAGNOLITE"

para distinguir artículos de la clase 8 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9998-v.jl.5.

ACTA N.o 17325

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. C. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"COHESAN"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-9946-v.jl.3.

ACTA N.o 17248

Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Salvador Marrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CINEMATOGRAFICA TERRA "DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 25.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.4-9419-v.jn.21.

ACTA N.o 17267

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distingur artículos de la clase 6.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.6-9583-v.jn.23.

ACTA N.o 17268

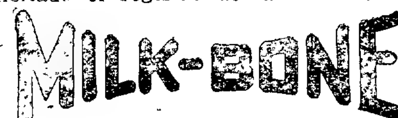
Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.6-9582-v.jn.23.

ACTA N.o 17233

Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Weatsworth, Inc., de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir galletas para animales — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn 6-9591-v.jn.23.

ACTA N.o 17290

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Taylor Instrument Companies, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a y 16.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.11-9776-v.jn.28.

ACTA N.o 17294

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RUBOROL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.11-9774-v.jn.28.

ACTA N.o 17249

Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAJESTIC"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9679-v.jn.25.

ACTA N.o 17234

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIDALITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.11-9593-v.jn.28.

ACTA N.o 17333

[illegible] pañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SARA"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.18-10004-v.jl.6.

ACTA N.o 17339

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YORKSHIRE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (excepto animales vivos y productos de la agricultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-10034-v.jl.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2559

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esa fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para curar materiales para cementar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, es ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.16-9962-v.jl.11.

ACTA N.o 2561

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. M. Still y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para hacer café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.14-9908-v.jl.9.

ACTA N.o 2554

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de David Forbes Keith, de Toronto, Provincia de Ontario, Dominio de Canadá, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos refrigerantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9844-v.jl.7.

ACTA N.o 2560

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. M. Still y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para calentar agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.14-9907-v.jl.9.

ACTA N.o 2557

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Manuel Montemayor, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para limpiar, conformar y planchar sombreros de ambos sexos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9892-v.jl.7.

ACTA N.o 2553

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rudolph Cornelius Ostertron y Cary Richard Wagner, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento perfeccionado de tratamiento de aceites hidrocarburos por el calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9843-v.jl.7.

ACTA N.o 2551

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Estevez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo método para fabricar matambres arrollados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se [illegible] Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9841-v.jl.7.

ACTA N.o 2558

Montevideo, Junio 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Fenerstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el desplazamiento de pesos, sistema Fenerstein", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9853-v.jl.7.

ACTA N.o 2541

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Miller, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Palillero automático". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.12-9834-v.jl.6.

ACTA N.o 2556

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gessilio Palena y Mario Benzi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio para reconstruir cubiertas de caucho para vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.12-9833-v.jl.6.

ACTA N.o 2549

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Tornel Cayuela, de Murcia, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un propulsor por rueda de palas aplicable a la navegación marítima, fluvial y aérea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Juan C. Giuffra, por el Secretario.

Jn.8-9694-v.jl.2.

ACTA N.o 2545

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Tarasido, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de asegurar cruces de alambres en cercos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Encargado de la Secretaría.

Jn.2-9456-v.jn.26.

ACTA N.o 2552

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barrett Company, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para preparar agregado para la construcción de caminos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9842-v.jl.7.

ACTA N.o 2546

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tancredo De Biase, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alimentadores automáticos para máquinas de moldear vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. — C. A. Giuffra, Encargado de la Secretaría.

Jn.2-9508-v.jn.26.

ACTA N.o 2547

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tancredo De Biase, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alimentador automático para máquinas de moldear vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Encargado de la Secretaría.

Jn.2-9509-v.jn.26.

ACTA N.o 25[illegible]

[illegible] los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Hermann Vogt, de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en embutidos y procedimiento para hacer embutidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, por el Secretario.

Jn.7-9641-v.jn.30.

ACTA N.o 2550

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Severo Garibaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dspone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a. Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.7-9677-v.jn.30.

ACTA N.o 2555

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Francisco S. Gill y Cía., de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en boquillas higiénicas con filtro para fumadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la preesente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.11-9799-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la construcción de la Copa de Leche en la escuela de 2.o grado número 48 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.15-9932-v.jn.21.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un portón y verja de hierro para la entrada de la Colonia de Alienados, de estricto acuerdo con las recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.13-9864-v.jn.22.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para las obras de construcción de la escollera de defensa del muelle de Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Jn.9-9765-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la Zona Franca de Nueva Palmira

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 26 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fechas 8, 15, 22 y 29 de Mayo y 12 de Junio del corriente, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la Zona Franca de Nueva Palmira, mandada establecer por la ley 20 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades, situadas en la planta urbana y ejido de dicho pueblo: En el Cuartel del Sur, propiedades pertenecientes a los señores José A. y Antonio Fontana: (Manzana 172, el solar número 2, con un área de 2.656 m.2 32, forma un cuadrado de 51m.54 de lado en la esquina de las calles San Juan y Torres Leiva, lindando, además, por el N. O. y N. E. con doña Estela Post). (Mitad del solar número 4 de la manzana 182, de forma rectangular, con 28 m. 10 de frente a la calle Representantes y 49 m. 58 sobre la calle del Templo, lindando por el N. E. y S. E. con los señores Juan A. Bó y Carlos Cúneo, respectivamente, conteniendo una superficie de 1.393 m.2 12). (Solares 1, 3 y 4 de la manzana 192, con una superficie de 7.968 m.2 71, con 103 m. 08 de frente a las calles Templo y Representantes, 51 m. 54 sobre las de Torres Leiva y Camacho, y lindando además, con el solar número 2, de don Juan A. Bó). (Solares 1 y 3 de la

manzana 141 con 5.312 m.2 74, con 51 m. 54 de frente ... y igual extensión al S. O., por donde linda con la sucesión de doña Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez). (Solares 1, 2 y 4 de la manzana 161, con una superficie de 7.969 m.2 11, con 103 m. 08 de frente a las calles Cufré y del Templo, y 51 m. 54 sobre las de Cufré y Estado, lindando también con el solar número 3, de don Juan A. Bó). (Solares 1, 2 y 3 de la manzana 181, con una superficie de 7.969 m.2 11, con 103 m. 08 de frente a las calles Templo y San Juan; 51 m. 54 sobre las de Representantes y Estado, lindando, además, con el solar número 4, de don Carlos Cúneo). (Solares 1, 2 y 4 de doña Estella Post, manzana 172, con un área total de 5.534 m.2 10, con 85 m. 90 de frente a las calles del Templo y Cufré; 42 m. 95 sobre las de San Juan y Torres Leiva, lindando, además, por el Sur, con el solar número 2, de los señores José A. y Antonio Fontana). (Solares 1 y 3 de la manzana 182, propiedad de la sucesión de don Juan A. Bó, con 5.312 m.2 74, con 103 m. 08 de frente a la calle San Juan y 51 m. 54 a las de Torres Leiva y del Templo, lindando por el S. O. con los solares 2 y 4 de don Carlos Cúneo, y de los señores Fontana). (Solar número 2, manzana 192, de la misma sucesión, con 2.656 m.2 37, dando frente a las calles Torres Leiva y Camacho, en 51 m. 54, por igual extensión al N. O. y N. E., por donde linda con los señores Fontana). El solar número 2 y la mitad del 4 de la manzana 182, propiedad de don Carlos Cúneo, formando un lote de 2.767 m.2 05, con 42 m. 95 de frente a la calle Torres Leiva, e igual extensión al N. O., por donde linda con el resto del solar número 4, y 61 m. 425 al N. E. y S. O., lindando con la sucesión Bó y la calle Representantes).

En el Cuartel Oeste. Solares 1, 2 y 4 de la manzana 141 de los señores José A. y Antonio Fontana, con una superficie de 7.969 m.2 11, lindando al Norte con el solar número 3, de Enrique Post; al N. O. y N. E. 51 m. 54 sobre las calles Egurren y Estado, y al S. E. y S. O. 103 m. 08 sobre las calles Rosario y Estado). (Solares 3 y 4 de la manzana 161, propiedad de los mismos señores, con un área de 5.312 m.2 74, formando un lote rectangular de 103 m. 08 al N. O. sobre la calle Egurren, y al S. E. linda con los solares 1 y 2, de doña Luisa Post de Everist; al N. E. y S. O. 51 m. 54 de frente a las calles Colla y Cufré). (Solar número 2 de la manzana 115, propiedad de don Carlos Dougall, con un área de 1.844 m.2 7.025, forma un cuadrado de 42 m. 95 en la esquina de las calles Solís y Perú, lindando, además, con el solar número 1 y el cementerio de Nueva Palmira). (Solares 1 y 2 de la manzana 161, con un área total de 2.689 m.2 40, forman un rectángulo de 42 m. 95 de frente a las calles Colla y Cufré, y 85 m. 90 de frente a la calle Estado, lindando, además, con los solares 3 y 4. Este terreno pertenece a doña Luisa Post de Everist). Solar número 3 de la manzana 141, propiedad de don Enrique Post, forma un cuadrado de 42 m. 95 en la esquina de las calles Paraná y Egurren, lindando con los solares 1 y 4; su área es de 1.844 m.2 7.025). Solares números 2 y 4 de la manzana 152, propiedad de don Enrique Post, con 3.689 m.2 40, formando un rectángulo de 42 m. 95 de frente a las calles Argentina y Egurren, por 85 m. 90 a la del Colla, e igual extensión al N. E., por donde linda con los solares municipaes números 1 y 3).

Chacras: Número 77, de los señores José A. y Antonio Fontana, de 11.369 m.2 27, forma triangular, dando frente al N. a la calle Salto; al E., calle de las Flores; al O., calle de la Rivera). (Número 75, propiedad de los mismos señores Fontana, linda: al N., calle Soriano; E., calle de las Flores; S., calle Paysandú; O., calles de la Rivera y Bravo. La superficie de esta chacra es de 77.068 m.2 30).

(Número 72 de los mismos señores Fontana, con un área de 71.029 m.2 43, lindando: al N., calle Salto; E., calle de los Remedios; S., con el resto de la misma chacra, y O., con la calle de las Flores).

(Número 76, de los mismos señores Fontana, con un área de 46.043 m.2 7.744, lindando: al N., con la calle Paysandú; al E., con la calle de las Flores; al S., con la calle Salto, y al O., con la calle de la Rivera).

(Solares números 1 y 3, de a manzana 115 del cuartel del Oeste, formando un rectángulo de 42 m 95, por 85 m. 90, siendo su área de 3.689 m.2 4.050, propiedad de los señores José A. y Antonio Fontana, con frente a las calles Chile, Baigorria y Perú, lindando: al S. O. con el solar 2, de don Carlos Dougall y con el cementerio local).

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio de 1928. — Luis Scheitler, Oficial 1.o.

Jn.18-1007-v.jn.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — La Dirección.

My.30-9354-v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — La Dirección.

My.23-9186-v.ag.31.

CONCEJO DE A. DE LAVALLEJA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la construcción de las obras para los lavaderos municipales que se instalarán en esta ciudad de Minas, sobre el arroyo San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 de Junio corriente, a las 10 horas, por los interesados o representantes legales en la Secretaría de este Concejo, y en un todo de acuerdo con el modelo agregado a los antecedentes del caso y decreto de Julio 25 de 1924.

A estos efectos y todo lo demás pertinente, el expediente respectivo y antecedentes mencionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Concejo de Administración en las horas hábiles. — Minas, Junio 1.o de 1928. — Juan Gi. nesta Navarro, Secretario.

Jn.11-9794-v.jn.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Aniceto Porto, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que se desprende del que cruza por la Coronilla y va a empalmar al que viene de Blanquillos y va a Minas de Corrales. El desvío se hará partiendo del empalme del referido camino en una extensión de 200 metros, siguiendo el camino a empalmar al que pasa por Cerro Pelado y va a Blanquillos, cuyo desvío se hace sobre el límite del campo de León A. Vega.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 15 de 1928. —Alfredo Lepro, Secretario.

Jn.2-9458-v.jl.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDILIO PEDRO JOSE MORANDI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1528, y doña AIDA SARA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4827-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 744, y doña MARIA ELENA LAY, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4783-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANDRES DURANDO de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ADA MAGDALENA TERESA MARIA PANTANETTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Montegranaro (Provincia de Macerata), domiciliada en la Plaza Independencia número 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4782-v.jn.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUNIN MIRAZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1524, y doña MARIA MALLO CASTRO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4796-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ARDANAZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Misiones número 1486, y doña ARMINDA SEVERA ROMERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4734-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ADOLFO LOESCHBOR, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión procurador, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486 y doña MARIA EMILIANA ZUDIO TOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Wáshington número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4773-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GALLI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 541, y doña EMA ANGELICA PERON, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en 25 de Mayo, Provincia

de Buenos Aires. domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4774-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña PURA REGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4753-v.jn.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 232, y doña CONSUELO PORTELA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Wáshington número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 4786-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ SAN PEDRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Sarandí número 392, y doña ILDA MONEGAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Sarandí número 392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4797-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE E. AGUILAR, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1339, y doña FELISA M. OZCARIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4759-v.jn.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GUILLON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1406, y doña ELENA ETCHEPARE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4825-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEAZAR RUFFINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1386, y doña AMANDA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4826-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1128, y doña ENRIQUETA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jaen, domiciliada en la Plaza Libertad número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4775-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BLOK, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad lituano, nacido en Covna, domiciliado en la calle Yaguarón número 1013, y doña SARA KREMER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Covna, domiciliada en la calle Yaguarón número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado derechos. — Segovia y Graña. 4776-v.jn.23.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARMELO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1275, y doña ROSA FILOMENA PIGNATARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4799-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO R. BARTHOU, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1122, y doña MARIA ADELINA CARPI, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4777-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FILODORO, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Rosano (Italia), domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MARIA FILOMENA DE DIEGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Laino (Italia), domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4478-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CHIODONI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1330, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 4779-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Miguelete número 1214, y doña PILAR PEDREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4764-v.jn.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GERONIMO FIORITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1259, y doña CLARA ANTONIA NEGRO de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4800-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARIJON, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 2015, y doña JUANA BIDART, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4801-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guatemala número 1244, y doña DOMINGA JOSEFINA ALAMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guatemala número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4802-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAFACIOLO ALZA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1487, y doña ROSALIA D. SOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4803-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARQUILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2180, y doña MARIA LUISA PARES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4780-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DELL'ARNO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1424, y doña ANTONIA LEMBO REBELLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gianelli número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4752-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN STORACE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 2426, y doña ELIDA ELENA SOLARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4758-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOLAÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Luna número 1267, y doña NIEVES BARROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4763-v.jn.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RAUL IGLESIAS, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en Abayubá, y doña ANGELA GRAJALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. 4824-v.jn.27.

En Colón, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MARIA SORZIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada em Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado. 4823-v.jn.27

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUERRERO, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 41, y doña AIDA PERDOMO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4766-v.jn.21.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle Belén número 4, y doña MARIA OLGA MARTINEZ PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4822-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FONTELA, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en el camino Carrasco sin número y doña RAQUEL VISCAYA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4821-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SORIA, de 26 años de edad de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José P. Ramírez número 30, y doña AIDA LONGUEIRA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gronardo número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JUAN GIOSCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida Millán número 2780, y doña BERTA GENTIL PRIMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 4787-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOCALANDRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Acosta número 29, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Acosta número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 4788-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO DALL'ORTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 2039, y doña ANGELA NOCETO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 3427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 4789-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Erliches número 5, y doña CARMEN LUZARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Erliches número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jallabert. 4790-v.jn.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TAQUE, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña EUDOXIA CABRERA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4791-v.jn.25.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONCA, de 33 años de edad, de estado divorciado de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña **ADELAIDA ARAGONES, de 32 años de edad, de estado soltera, de**

[illegible] labores de su sexo, de naciona- [illegible] domiciliada en la calle Berna número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4792-v.jn.25.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS VEGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el el Barrio Tonkinson, y doña MARGARITA GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 4771-v.jn.22

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEROA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ciudadano legal, español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle República Francesa número 846, y doña ELVIRA MATILDE ROSA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4762-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez sin número, y doña MARIA ELENA ANSELMI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Cuareim, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4761-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO IBAÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Suárez número 2965, y doña AIDA FRAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4760-v.jn.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PERDOMO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle La Paz número 1669, y doña IGNACIA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yaro número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4795-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las [illegible]. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SALINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 7, y doña ESPERANZA SALINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4770-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIEGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juncal número 1440, y doña LUCILA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4769-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE OLEA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 2169, y doña ROSINA MUGUERZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4768-v.jn.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José P. Varela número 12, y doña AMALIA CALVO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4814-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO DA ROSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2135, y doña MARIA CARMEN ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4816-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SANTAANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Núñez número 2730, y doña JUANA LAVIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4815-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don FELIPE TERMESANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en al calle Bustamante número 202, y doña JUANA SOTELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Bustamante número 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4817-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO NESTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Maldonado número 2815, y doña ANTONIA REINOSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la Avenida Brasil número 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4813-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RUIBAL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1066, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida España número 2595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4812-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE REGALINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2227, y doña AIDA ISABEL TRAMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Humaitá número 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4811-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO JOSE MARIA BULLRICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Parque Hotel, y doña MARIA MERCEDES TERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berro número 1149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4810-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUMAREGA ARIAS, de 23 años de edad, de estado de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 910, y doña CATALINA ENGLER, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Maldonado número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4809-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAIANI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 41, y doña MARIA ESTHER CARRASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4808-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO MUSETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Dufourt y Alvarez número 3 a, y doña MARIANA FRASSINETTI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la Avenida Italia número 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4807-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GATTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2206, y doña LUISA PALMIERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4806-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL INGVER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, ciudadano legal, nacido en Brzezang, domiciliado en la calle Pereira número 2832, y doña CLARA KIVENKO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Rivera número 3161 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4805-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CAMANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ayacucho número 19, y doña ANGELICA CAROLINA RABBONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Las Heras número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4804-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GONGORA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 4 de Julio número 155, y doña MARIA LUISA SOSA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle 4 de Julio número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4757-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MONTERO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle F. Bilbao número 14, y doña BIDALQUINA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle F. Bilbao número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4756-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 126, y doña CONCEPCION COLL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4755-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VARELA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 1385, y doña EMA BARBIERI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Larrañaga número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4861-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR CAMPANELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Núñez número 2774, y doña YOLANDA BENVENUTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4754-v.jn.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIKRAN BEKIARIAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Rodosto, domiciliado en la calle Justicia número 2211, y doña NOUVART TOCGIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Hallen, domiciliada en la calle Cagancha número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4820-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBERINO RAMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2274, y doña DOLORES SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4819-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALBERTO GAZZANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2475, y doña ZOILA RIEPHOFF, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Muniz número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4818-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BARBIERA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Gergenti, domiciliado en la calle Cagancha número 2260, y doña MARIA RAQUEL MONTANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Cufré número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4795-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ADOLFO CORUJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2032, y doña CEFERINA TORRES BACQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4793-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAFAEL NASO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2494, y doña MARIA CELIA MALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4767-v.jn.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CANDIDO ASCONIGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en la calle Elbio Fernández número 1515, y doña ROSA MAXIMINA SANZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Elbio Fernández número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4785_v.jn.25.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARENALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 20, y doña MARIA ESTHER CAPOTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Laguna Merín número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4781_v.jn.23.

En Sayago, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida Garzón número 340, y doña CONSUELO MORO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4772_v.jn.22.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Chiarini para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario iniciado ante la Receptoría de Aduana del Carmelo con fecha 22 de Julio de 1925, por el comisario de la 10.a sección del Departamento de Colonia en mérito de haberlo detenido, en circunstancias en que en compañía de Julio y Pedro Cha, conducía un carro cargado con veintiún fardos de géneros de espumilla de seda, en el paraje conocido por "Costa de Camacho", a unos 800 metros de la costa del río Uruguay. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.14-9899_v.jl.9-ag.1.o_v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a quien se considere dueño de la mercadería encontrada dentro de un automóvil de alquiler detenido en las calles Sierra y Cerro Largo el día 28 de Agosto de 1927, por el señor Inspector General de Impuestos Internos y personal de la 5.a sección de policía, a contestar la demanda que por cobro de impuesto y multa, le ha instaurado la Dirección General de Impuestos Internos. La merscadería tomada en infracción consiste en dos mil cuatro cajas de polvos para la cara marca "Coty" doscientos sesenta cajas de la misma esencia marca "L. T. Piver". — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. My.23_9157-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gorosabel de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20_10062_v.jl.9_ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio A. o Emilio Alejandro Berro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.20_10060_v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gibinis o Juan o Juan Alberto Given o Giben, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.20-10059_v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Escuder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.20_10058-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Bruni de Carbone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20_10061_v.jn.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena María Camejo, por su menor hijo Oscar Burone, en ejercicio de la patria Potestad, solicitando la declaración de ausencia de su ex esposo don Oscar Burone, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20_8082_v.jn.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Petti y Alfredo Botti solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Diógenes D'Acosta el 17 de Enero de 1927, otorgada por don Germán Rectorán, a favor de los comparecientes, referente a un solar de terreno empadronado con el número 71413, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, Barrio Fraternidad, designado con el número 29 en la manzana D en el plano de división trazado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 350 metros, deslindado así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Orden, por 35 metros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste a la calle de los Colorados; por el Sureste, el solar 28, y al Suroeste, el número 1. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30_10063_v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Revello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15_9943_v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacosa o Giacosa o Giocosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-9942-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro C. Faggián o Fagian, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15_9944-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Romelina A. Saint Girons de Dupetit solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: por figurar la peticionaria con el nombre Ana Victoria en vez de Romelina Ana, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15_9945-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Serapia Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13_9813_v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angela Caballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.9_8776-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufrasio Mantaras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-9755-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Celestina Martínez de Ordeix", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Mario Menéndez, en representación de doña Natividad M. Ordeix de Martínez y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Celestina Ordeix, por figurar equivocado el apellido del padre de ésta, pues donde dice Ordch, debe decir Ordeix, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Ercilia Ordeix, aparece mal escrito el apellido del padre, el nombre de la madre y el apellido del abuelo paterno pues dice Orteche, Selestina, Ordeche, debiendo decir Ordeix Celestina, Ordeix, respectivamente; 3.o La de nacimiento de doña Elena Ordeix, por figurar el padre de ésta con el apellido Ordex, en lugar de Ordeix, que es el real y verdadero; 4.o (Natividad). La de nacimiento de Natividad Margarita Ordeix, por aparecer el padre de ésta con el apellido Ordeche, en vez de Ordeix, que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de don Rufino Ordeix, por figurar la madre de éste con el nombre Catalina, en lugar de Celestina, que es el real y verdadero; y 6.o La de matrimonio de don José Ordeix con doña Celestina Martínez, porque donde dice José Ordeche, debe decir José Ordeix, y donde dice Jorge Ordeche, debe decir Jorge Ordeix. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8_9738-v.jn.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bernabé Michelena, rectificación de partida" se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del peticionante en la siguiente forma: Donde dice Eustasio Michelena, debe decir Eustaquio Michelena. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20_10049_v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Beherens a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-10015-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Mazzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-10016-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 14 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-10017-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo F. Kampmann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.16_9979-v.jl.9_ag.1.o_v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Susviela Guarch a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.16_9978-v.jn.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuel Guirardello o Ghirardelli y de Teresa Faciola de Magliotto o Teresa Fasciola, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Magliotto o Maglioto, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15-9939-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Scocozza a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo Junio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15_9938-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro dl término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15-9937_v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvarez de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.14_9912_v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTI — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Louzan de Sande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.14_9488-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Bernabé Vignoli a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.9-8774-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iriberry y de doña Justa Muñoz de Iriberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Arturo, Miguel, Mary, Elisa y Carlos Iriberry y a todos los que por cualquier concepto se atribuyan algún derecho en las mencionadas sucesiones de don Pedro Iriberry y de doña Justa Muñoz de Iriberry, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro de dicho término, comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.7_9555-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.9_9750_v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.9-9760-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Perli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 7 de 1928.— Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.8-9427-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleria Rego de Prandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.9-9759-v.jn.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Casola Di Leopoldo y Gracia María Fattoruso, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores a cualquier título o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-9628-v.jl.9.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en el expediente caratulado: "Concurso de don Francisco de Paula Cos[illegible]" se convoca a todos los acreedores o presuntos acreedores de este concurso, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a examinar el prorrateo efectuado por la sindicatura y a deducir los reclamos que tengan que formular, bajo apercibimiento de tenerse por aceptada esa forma de reparto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.5-9552-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Gualberto de Urquiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa

días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.30-9351-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Piano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-8951-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Carvallo de Goncalves o Carvalho de Goncalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-9122-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Juan Branaa contra José Segade, Antonio Mesa y Felipe Candau. Nulidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Antonio Mesa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8939-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Capello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-9254-v.jn.30.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cayetano Zito. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los terrenos ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, y que según plano de don Benjamín Conde, están señalados con los números ciento trece, ciento catorce, ciento quince y ciento diez y seis de la manzana diez, padrón número setenta mil novecientos sesenta y uno, compuestos dichos solares de una superficie, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 1,826 metros 23 decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros sesenta centímetros de frente al Norte a la Avenida General Rondeau; cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, lindando con propiedad de don Emilio Vidal don Romeo Scaltriti y un solar de dueño desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, con don Cayetano Martínez, igual extensión al Oeste, lindando sobre calle Carlos Croker, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 8de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.30-9372-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Figueira o Figueiras o Manuel Figueiras (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 13 de 1928.— C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.20-10057-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gualberto De Medina y doña María Méndez de De Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.16-9975-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Biscar de Courtoisie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.16-9977-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos J. Diana o Jacinto Carlos Diana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.16-9976-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Gayol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.15-9948-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás María Romano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.15-9936-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferrari de Fratti o Josefa Ferraro de Fratti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.15-9935-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Joaquina Fábrega Nogués y doña Teresa Vila Canudas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.15-9934-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Badenas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.13-9871-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cardani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.9-9758-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casilda Silveira de Diago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.9-9757-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Juan Gispert y otra, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de defunción de Juan Gispert y Gertrudis Casadesus de Gispert, estableciéndose que donde en la primera partida aparece que el extinto deja un hijo llamado Juan, debe decir que deja una hija llamada Juana, y donde el apellido de la extinta, en la segunda partida, aparece Guisper, debe decir Casadesus de Gispert. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.13-9870-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bacigalupi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.9-9767-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Celsomina o Luisa Postorivo de Bilardi o Belardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-9618-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Roullán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-9621-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Arnoldo Tovagliari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-9730 v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se

hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio De Marco y doña Dionisia Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Juan, doña Wenceslada, doña Carmen, don Alejandrino y doña Facunda Pérez o sus causahabientes para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-9756-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Cordoves y Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Justino Cordoves y Rocha y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.8-9728-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosalía o Rosa o Rosalía Di Lorenzo de Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos Cayetano y Juana Di Lorenzo o a los descendientes de ésta última para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Abril 16 de 1928.— C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.7-9671-v.jl.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Lértora y doña Paula Podestá de Lértora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.1.o-9424-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Enrique Lavaggi o José Lavaggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 30 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.1.o-9426-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José **Greppi, citándose** [a la] vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, [para] que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 3 de 1928.—C. Walter Balleta, Actuario.

My.21-9111-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Angel Naggi y otra; se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa. 1.o. La partida de defunción de Angel Naggi, donde el apellido de la esposa del extinto figura "Giudice" debe decir "Giudici". 2.o La partida de nacimiento de Carlos José Naggi, donde los apellidos paterno y materno figuran "Naggio" y "Giudice", respectivamente debe decir: "Naggi" y Giudici". 3.o La partida de nacimiento de María Esther Enriqueta Naggi, donde el apellido materno figura "Giudicci", debe decir, "Giudici".. 4.o La partida de nacimiento de Dolores Julieta Naggi, donde el nombre de la inscripta aparece como "Carolina María" debe decir, "Dolores Julieta", y donde el apellido materno figura "Giudici", debe decir "Giudici". Y a los efectos de la ley del registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-9622-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Modesto Barbano, doña María Podera de Barbano y don José Francisco Antonio Barbano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My. 24-9232-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de Jacinto S. Figueroa, para la junta que tendrá lugar el dos de Julio próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se los tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.17-10000-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ordeitx y Cía., quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza a don Francisco Ordeitx para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.16-9964-v.jn.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Saubidet y Cía., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadodres de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Herman R. Ferber; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.11-9782-v.jl.3.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Carlos Curdt, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "7160. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Carlos Curdt el 15 de Julio de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por corddón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.11-9780-v.jn.22.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Eduardo Caramián, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "7491. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Eduardo Caramián el 24 de Mayo de 1927. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expediente por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.11-9781-v.jn.22.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Raúl Fernández, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "7292. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Raúl Fernández el 1.o de Setiembre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.11-9783-v.jn.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Eduardo Prat, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieran en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucatti; y 4.o que se ha señalado el térmno de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.6-9616-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Luis V. Tálice para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Alfredo Denegri por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-1332-v.jl.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor, don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Francis, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Salla; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.6-9615-v.jn.29.

Emplazamiento

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de [illegible] turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Sur de la calle República Francesa entre las de Húsares y Coraceros, en el Departamento de Montevi-

deo, empadronado con el número 57120, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.16-8954-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Ordeix y Cía., quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 26 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Ordeix y Cía. el 15 de Noviembre de 1926. Háganse las publicaciones que dispone la ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Justo Benia Etchegoyen, Escribano adjunto". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.29-9197-v.jn.21.

Notificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste en los autos: "Nelson Carrasco, solicita se haga una notificación de cesión de créditos a Frontini y Di Mauro", se cita, llama y emplaza a don Vicente Di Mauro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio el cual lo representará en estas medidas preparatorias así como en el juicio que por cobro de pesos le iniciará don Nelson Carrasco, como consecuencia de estas medidas y en el de conciliación que deberá precederlo. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.24-9222-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Benigno Fojo, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Benigno Fojo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378a, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nambrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Teófilo M. Real. Escribano público.

My.28-9280-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro Feo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.15-9950-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Ventre, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.14-9896-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Víctor Antonio Pezzano se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno escrito, por error como Pesano, en lugar de Pezzano, y el nombre de Víctor en lugar de Carmelo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. —Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.13-9891-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han abierto las sucesiones de don Francisco Corrales y de doña Prudencia Anrico de Corrales, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.12-9812-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rufina Isabel Rost, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Eleuterio Lafuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 7 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.9-9771-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Marcelo Boulle, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena Juana Lavabre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.9-9770-v.jl.9.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Falabella Rosa con Ernesto Hernández, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Vistos estos autos seguidos por doña Rosa Falabella para obtener la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Ernesto Hernández; Resultando: Que la actora presenta testimoniada en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades argentinas, sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por causal del abandono del hogar por el esposo, pidiendo su conversión al divorcio; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 8.a del artículo 148 del Código Civil uruguayo, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 135 del Código citado, y, por la tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre don Ernesto Hernández y doña Rosa Falabella. Notifíquese esta sentencia a Hernández por edictos, en la forma de estilo y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.11-9795-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Agustina Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Bautista Benítez. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.8-9702-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Olinda Luisa von Muhlen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Federico Arturo Luis Grabl, así como también a llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-9703-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sud de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve a fin de que comparezca, dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87489, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9365-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sud de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil cuatro cientos ochenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87488, todo bajo apercibmento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.

My.30-9368-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur del Camino Carrasco entre 13 de Julio y A. Sosa sin número y empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve y sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 66479, 66480, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9367-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Victoria Soliz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benigno Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.1.o-9440-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Presidente Berro entre las de Bulevar Artigas y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil trescientos ochenta y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87.386, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.

My.30-9366-v.jl.5.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Magnone Valentina con Ernesto Boragno. Incidente sobre liquidación de bienes de la sociedad conyugal", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los referidos autos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos como acreedores de la sociedad conyugal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-9322-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague se cita llama y emplaza a don León Alberto Alberti para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsa Elvira Márquez Miranda, así como también a llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-9232-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona in-

teresada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Suroeste de la calle Camino Propios entre las de Joanicó y 8 de Octubre sin número, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuarenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 88048, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot Actuario. My.30-9364-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita llama y emplaza a doña Susana Carolina Meyrelles, para que dentro del término de noventa días, concurra ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alejandro Abelardo Ronco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.24-9229-v.jn.29.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Williams Thomas Cristian Henrick Adolfsen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dima Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1928.—José Pedro Barbot, Actuario. My.19-9034-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Indalecia Alpuy, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Antonio Gaspacio Pasina todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.17-9006-v.jn.21

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudeste de la calle Pan de Azúcar entre las de J. A. Cabrera y C. Asilo, señalada con el número 70 empadronado con el número sesenta y tres mil ciento veintidós, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el inmueble número 63122, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9363-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Cotelo Souto y de doña Juana Souto Rodríguez de Cotelo, citándose y emplazándose a doña María Cotelo Souto de Rama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-10014-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Esteban Morixe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-10010-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Conti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Zulema Palau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-10011-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Custodia Rodrigues Ferreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joaquín Arlindo da Silva Guimaraes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-10012-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados "Ribeiro Mario Víctor con Antonietta Jacco, por conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 7 de 1928. — Vistos: Para sentencia este juicio, seguido por don Mario Víctor Ribeiro contra doña Antonietta Jacco, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 5 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Antonietta Jacco por sentencia dictada por los tribunales brasileños con fecha 13 de Enero de 1924, como lo acredita con el testimonio de fojas 1 y siguientes, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio ese estado de separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que el testimonio acompañado con el escrito inicial hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica los extremos requeridos por el precitado artículo 185, de modo que nada obsta para que se decrete la conversión impetrada por el demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Mario Víctor Ribeiro y Antonietta Jacco. Notifíquese esta sentencia por edictos, como es de práctica, agréguense sin otro trámite, los diarios en que se inserten; ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se pidieren, previo pago de costas acrecidas y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a siete de Junio de mil novecientos veintiocho. Day fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a trece de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.16-9988-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Otto Karger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mirla Leffel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Jn.16-9972-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Drago, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer con el nombre de José Drago en lugar de Juan Drago, que es el verdadero; y en la de nacimiento de su hijo Francisco José Drago, por aparecer en ella el nombre del padre como José Drago en lugar de Juan Drago, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo a nueve de Junio de mil novecientos veinte y ocho. Jn.14-9898-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Willer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delicia Rivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.13-9883-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40934, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por ejecución, le ha iniciado la sucesión de Juan A. Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.15-9952-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Otacilio Daguerre, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Justina Cipriana Baez, por aparecer en ella el nombre de la extinta como Justina Rodríguez en lugar de Justina Cipriana Baez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo a seis de Junio de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routin, Actuario. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, fecha ut-supra. Jn.13-9890-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Camaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.12-9819-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Juan Burton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annabella Reid Winton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-9790-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen da Silva de Monteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.9-9753-v.jn.21.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Julio Fabrini con Cándida Molinari, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Julio Fabrini contra doña Cándida Molinari, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Cándida Molinari, en virtud de una sentencia ejecutoriada, dictada por los tribunales brasileños, de fecha 11 de Marzo de 1925, y amparado en el artículo 185 de nuestro Código, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que en este caso, con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del C. de P. Civil), se han acreditado todos los extremos requeridos por el precitado artículo 185, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Julio Fabrini y Cándida Molinari. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica, previo pago de costas acrecidas, que estimará la

oficina y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Junio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.12.9832-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Fabra Calderón Villaruel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Alberto Cornet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-9695-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isidora Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Miguel Camellini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-9696-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel D. Giribaldi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: por aparecer en ella el apellido de su padre como Yerbal, en lugar de Giribaldi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.6-9606-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Juana Celestina Heredia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joaquín Adolfo Olmedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-9698-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isabelino Borges a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Reyes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevido, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.4-9532-v.jl.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados: Ivancich Paulina Liberata con Umberto Arcelli. "conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 8 de 1928. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Paulina Liberata Ivancich contra don Umberto Arcelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 4 que se encuentra separada de su esposo don Umberto Arcelli, por sentencia ejecutoriada, pronunciada el día 10 de Marzo de 1924 por los Tribunales Argentinos y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio ese estado de separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión al divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) de los extremos indicados en el anterior precepto legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos.. fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Paulina Liberata Ivancich y Umberto Arcelli. Notifíquese esta decisión por edictos. agréguense los diarios sin otro trámite; ejecutoriada, comuníquese. franquéense los testimonios de práctica y previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo a 8 de Mayo de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, once de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.16-8912-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-9513-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Bonanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Víctor Panobianco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.1.o-9441-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santana Ramírez (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Quilici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.1.o-9442-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Sixta Damonte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Juan Casal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.1.o-9421-v.jl.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados "Sagastume Estrella con Zacarías Alzugaray de Toledo. conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe "Montevideo, Diciembre 7 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Estrella Sagastume contra don Zacarías Alzugaray de Toledo. por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 3 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Zacarías Alzugaray de Toledo. por sentencia ejecutoriada del 26 de Agosto de 1919 (testimonio de fojas 1, 6 y siguientes) y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se decrete la conversión de la separación existente al divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 17 vuelta) no se opone a que se decrete el divorcio peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio. basándose en la sentencia Que los testimonios presentados que hacen plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) justifican que los esposos Sagastume Alzugaray de Toledo, se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, por sentencia dictada por los Tribunales de la Argentina de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado. en el escrito inicial Por todos estos fundamentos. fallo: declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existentes entre los cónyuges Estrella Sagastume y Zacarías Alzugaray de Toledo. Ejecutoriada comuníquese y franquéense los testimonios de práctica: notifíquese esta sentencia por edictos. que se insertarán en los diarios. los que se agregarán sin otro trámite y previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina. archívese. Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo a siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de demandado. en Montevideo a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

My.16-8913-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward Strudwick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Holland de Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

My.24-9219-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José De Cuzzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dolores Monopoli. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928.—Eduardo Routín, Actuario. My.23-9154-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos M. Pedroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Reis o Rejis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. My.23-9153-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús y don Francisco Rodríguez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieran corresponderle, a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con el art. 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

My.21-9707-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Ramella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pelazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

My.23-9063-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Susana Duffalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Cattaneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. My.23-9152-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Gladys Sybil Freeman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Edwards Geoffrey Gore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routín. Actuario. My.15-8765-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCIÓN DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Fructuoso L. Pittaluga, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56079, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido

inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 21, con diez metros de frente al Sur, sobre la calle Atanasio Aguirre; por igual área al Norte, sobre el arroyo Quita Calzones; treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros al Este, lindando con don Felipe Voila, por igual extensión al Oeste, lindando con don M. Carranzic, formando así un área superficial de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Dicho inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. — Montevideo, Mayo 15 de 1928.—Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Jn.4-9527-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35558, sita en la manzana 286 del Pantanoso, se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de doscientos veintiún metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste, con frente a la calle Las Tunas, e igual extensión al Noroeste, donde linda con Luis Valle; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, lindando con Luis Valle y Silverio Belbusi, e igual extensión al Noreste, donde confina con Castellanos y Regules. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9787-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35801, sita en la manzana R. del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Victoriano Auge, quien sus derechos hubiere a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que por sí o apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste sobre la calle Adolfo Vaillant, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con terreno de Victoriano Auge; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus frentes Noroeste y Suroeste, donde linda con terreno del nombrado Victoriano Auge. Area sperficial: doscientos noventa y cinco metros, más o menos. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9785-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 39783, sita en la manzana número 8 del Pueblo Nuevo París, se cita, llama y emplaza al señor N. Montenegro, o sus sucesores o causahabientes o al propietario y a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. El referido inmueble se compone de cuatrocientos veintiocho metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Santa Lucía; al Noroeste, calle Bernardo Guzmán; al Suroeste, Felipe Echeverría, y al Sureste, doña Juana Paz. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9786-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de las propiedades empadronadas con los números 35670, 35871 y 35896, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los referidos inmuebles, que se describirán, para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. Dichos inmuebles se componen aproximadamente: el número 35670 de trescientos treinta y dos metros, y linda: al Noroeste, calle Yapeyú; al Noreste, calle José Castro, y al Sur, arroyo Pantanoso. Número 35871, ciento ochenta y cinco metros, lindando: al Sureste, calle Gregorio Camino; al Noreste, calle Rivera Indarte, y al Noroeste, arroyo Pantanoso. Número 35896 quinientos cuarenta metros, lindando: al Noreste, calle Concordia; al Sureste, calle Juan C. Molina, y al Oeste, arroyo Pantanoso, y están ubicados en el Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9788-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Cándido Goñi y doña Ramona Goñi de Goñi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Artigas, Junio 7 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.Jn.13-9850-v.jl.7-ag.1.o-v.ag.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado dón Eufronio F. Ramos en representación de los sucesores de don Carlos de Oliveira Cámara, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o. Partida de bautismo de Osorio de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos Oliveira y Alejandrina Perera, debe decir Carlos de Oliveira Cámara y Alejandrina Pereira Chaves. 2.o. Partida de nacimiento de Edmundo de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos Cámara debe decir Carlos De Oliveira Cámara y donde dice Edimundo, debe decir Edmundo. 3.o. Partida de nacimiento de Isoleto de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos Cámara, debe decir Carlos de Oliveira Cámara y donde dice Chabes debe decir Chaves. 4.o. Partida de nacimiento de Carlos de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos de Olivera Cámara debe decir Carlos de Oliveira Cámara. A los fectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.6-9624-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín José Saraiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 1.o de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.9-9761-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sulpicio Zapata, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 7 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.

Jn.9-9762-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Vázquez en representación de los sucesores de don José Ignacio da Silva y de María Fermina Díaz de da Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Telmo da Silva, en la forma siguiente: donde dice María Felicísima da Silva, debe decir: María Fermina Díaz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.6-9623-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sanchis, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1928. — Juan J. de Souza, Secretario.

Jn.6-7004-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Barreto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 1.o de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.5-9580-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Glicerio o Rafael Dal Lago, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Artigas, Mayo 31 de 1928.—Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.5-9581-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de Vicente Donadio, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Canelones, Junio 12 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.16-9971-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Manuel Fernández de los Santos, Otilia Escudero y Manuel Fernández Escudero, para que todos los que se consideren con derecho a ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 7 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.15-9928-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos caratulados "El Estado contra Enrique Arquen, expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Arquen a fin de que comparezca en dichos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.6-9600-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.8-10036-v.jn.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "José Adolfo Gómez, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura autorizada por el escribano Ramón R. Collazo el veintisiete de Abril de mil novecientos dieciséis, respecto de la propiedad que ocupa en la calle Sarandí número trescientos sesenta y ocho de esta ciudad. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 9 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.12-9817-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente seguido por don Benito Martínez Miramonte por quiebra, se hace saber que por resolución de fecha ocho del corriente mes, se ha rehabilitado al nombrado señor Martínez Miramonte, en virtud de haberse declarado su quiebra casual, según lo dispuesto en la primera parte del artículo 1073 del Código de Comercio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ju.18-10038-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cecilia de Rosado o María Cecilia del Rosario Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.18-10035-v.jn.29.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Juan Ramón Sosa, denunciando la incapacidad de José Romualdo y Taurino Loreto Sosa", se hace saber que se ha declarado incapaz al nombrado Taurino Loreto Sosa, así como que ha sido designado curador su padre don Juan Ramón Sosa. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 6 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.18-10037-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Lago, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.15-9940-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Lago, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Rodríguez Solís, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.13-9941-v.jn 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Nery Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.11-9801-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido José Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Junio 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.11-9803-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Souza o Soza y Edmundo Froilán Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.11-9802-v.jn.21.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente relativo a la incapacidad de Adda Helia Gómez, se hace saber que dicha persona ha sido declarada incapaz y que se le ha nombrado curador a don Gabriel Gómez. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Mayo 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.5-9568-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9087-v.ag.21.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: Melo, Abril 25 de 1928. Por presentado en los recaudos que menciona y por iniciados estos procedimientos. Declárase en estado de quiebra a la firma comercial de esta plaza "Hijos de Bautista Gamio", a cuyos componentes se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como de su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por el término de treinta días. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Asimismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en el comerciante don Carlos Charles. — Melo, Abril 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.10-8737-v.jn.24.

Rehabilitación

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el juicio de calificación de la quiebra del comerciante don Ventura Garmendia, se hace saber que por sentencia de fecha diez y nueve de este mes, se ha rehabilitado al nombrado señor Garmendia en virtud de haberse declarado su quiebra casual, según lo dispuesto en la primera parte del artículo 1776 del Código de Comercio. Y para que sea publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el término de treinta días, expido el presente, doy fe. —Melo, Mayo 28 de 1928. — Juan F. Furno.

Jn.1.o-9435-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Isolina Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9088-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — **Juan F. Furno, Actuario.**

My.21-9086-v.ag.11.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Raudelinda Varela de Márquez y otros. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a toda persona que por cualquier título que sea, se considere con derecho a una fracción de campo de 40 hectáreas, 6.530 centiáreas, sita en la 10.a sección de este Departamento, paraje llamado Tacuarí, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término referido en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Mayo 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.1.o-9436-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Vicenta Martínez de Avero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.23-9983-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de Emilio Adolfo Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.16-9982-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina García de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-9911-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Tourn de Baridón, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Baridón Daniel: donde dice Daniel Baridón, debe decir Juan Daniel Baridón, por ser el verdadero nombre y apellido del causante. Se hace la presente publicación por el término de quince días a los efectos de derecho. —Colonia, Mayo 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Jn.6-9602-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Reyes de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.13-9858-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Bosetti de Appoloni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 2 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.12-9824-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza, a doña Cecilia Poletti o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de los cónyugues Inocencio Salvini y Angela María Baldana", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. —Colonia, Mayo 8 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. My.30-9381-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Echenique, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, y en los mismos autos sucesorios se cita, llama y emplaza a don Bernardo Echenique o a quien sus derechos representare para que comparezca a estar a derecho en

los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quien se continuará el juicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Mayo 24 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano.

Jn.9-9752-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Casco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.12-9823-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Echenique o a quien sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Josefa Miguelena de Echenique y de Juana Echenique dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes con quien se continuará el juicio sucesorio de los nombrados causantes. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia Mayo 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-8985-v.jn.23

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de 8 de Febrero último, se ha declarado ausente a don Juan Ballesta. A sus efectos y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.24-9209-v.jn.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra doña Victoria Blanca Larriera de García, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha señora Victoria Blanca Larriera de García, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 5713 ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento. — Colonia, Junio 7 de 1928. — Justino E. Moreira.

Jn.13-9863-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra don Félix López, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Félix López y a cualquier persona que se considere con derechos al terreno urbano empadronado con el núm. 88, que comprende los solares núms. 29, 30, 31 y 32 de la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con el señores Salvo, Campomar y Cía.; por el Este, con don Pedro Llorca; por el Sud, con la calle Italia, y por el Oeste, con los señores Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Jn.16-9987-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra doña Filomena S. de Picca, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña Filomena S. de Picca y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 221, situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte con la sucesión Betarte: por el Este, con la sucesión Giannini; por el Sur, con don David Pontet, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Jn.16-9986-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Natalia Ponce por sus menores hijos contra Luisa Pintos Ybáñez de Pérez, filiación natural", se hace saber que por auto de dieciocho de Abril del corriente año, ha sido declarada en rebeldía doña Luisa Pintos Ybáñez de Pérez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 4 de 1928.— Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.13-9862-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "José Grosso Ledesma, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Grosso Ledesma, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Francisco Grosso, en el sentido de que donde dice que falleció el dos de Setiembre de mil novecientos veintisiete, debe decir que falleció el tres de Setiembre, a los veinticinco minutos del mismo año. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 29 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.9-9769-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Rodríguez Urolero, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 11 de 1928. — Juan J. de Souza, Escribano.

Jn.14-9918-v.jn 25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ciriaca Maldonado de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.20-10066-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mariano Espiga, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 13 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.20-10065-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cándida Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.13-9886-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Petrona Vidal de Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.13-9887-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Magen o Tomás S. Maquin, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.31-9178-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.15-9947-v.jn.27.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Ramos de Ramos, solicitando se declare ausente a sus hijos Román, Erimito Fermín y Gines Tomás Ramos. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Minas, Mayo 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.15-9931-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.14-9897-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana García de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.14-9900-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Ambrosio Bitancur. Sucesión. Rectificación de partidas"; y en los que solicita en su escrito respectivo, y en la parte relativa lo siguiente: "A) La de matrimonio de Ambrosio Bitancur con Juana Correa: en la que deben sustituirse los apellidos Bitancor, con que aparecen el marido y suegro de la contrayente, por los de Bitancur, que es el que corresponde. B) La de legitimación de Beatriz Bitancur: que contiene el mismo error respecto al apellido del padre. C) La de legitimación de Gabino Cármelo Bitancur, con igual error que la anterior. D) La de legitimación de Rufino Bitancur: que contiene el mismo error. E) La de legitimación de Isidra Bitancur: con igual error en cuanto al apellido, y en la que debe, además, sustituirse el nombre Isidia de la inscripta por el de Isidra que es el verdadero. F) La de legitimación de Fructuoso Bitancur: debe establecerse que el apellido del padre es Bitancur en vez de Bitancor. G) La de legitimación de Saturnino Bitancur: por contener el mismo error que la anterior. H) La de legitimación de Rita Juana Bitancur: también por contener el mismo error de apellido. I) La de nacimiento de Prudencia Juliana Bitancur: en la que se omitió el nombre de Juliana que debe ponerse después del de Prudencia; por figurar el padre de la inscripta como Ambrocio Bitancur, en vez de Ambrosio Bitancur; los apellidos de los abuelos paternos deben escribirse Bitancur y Gómez, en vez de Bitaucur y Gomes, y el nombre de la abuela materna Carmen en vez de Carmel. J) En la de nacimiento de Segundo Bitancur: debe suprimirse la t final de los apellidos del padre y abuelo paterno del inscripto. K) La de defunción de Juana Correa de Bitancur: en la que el apellido del esposo aparece como Bontancour, en vez de Bitancur. L) La de matrimonio de Fructuoso Bitancur: en razón de que el apellido del contrayente y de su padre debe ser Bitancur en vez de Betancourt. Ll) La de defunción de Fructuoso Bitancur: en la que el apellido del fallecido y del padre se ha escrito Bentancour, en vez de Bitancur. M) La de nacimiento de Juana Marta Bitancur: en la que, los apellidos del padre y abuelo paterno deben ser Bitancur y no Betancour. N) La de nacimiento de Fructuosa Inés Bitancur: por haberse escrito Betancurt el apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta, en vez de Bitancur. O) La de nacimiento de Román Máximo Bitancur: en la que el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto debe escribirse Bitancur y no Betancur. P) La de nacimiento de Daniela Concepción Bitancur: donde dice Betancourt, debe decir Bitancur, que son los apellidos del padre y abuelo paterno de la inscripta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días". — Minas, Mayo 24 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.8-9612-v.jn.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

[illegible] Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Méndez Orique de Ilardía, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Anacleto Eugenio, Policarpo Matías y Eustaquio Ilardía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días, habilitándose el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. —Minas, Mayo 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.1.o-9438-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo Gonzálea Mourigán, se hace saber al público que en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, falleció el día cuatro de Junio de mil novecientos veintisiete, el súbdito español Esteban Murga, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Lavalleja, Abril 23 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.7-8572-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes hijos de Francisco Falivene, llamados Salvador Falivene, Sofía Falivene de Sala, Carlos E. Falivene, Lecticia Silveira Falivene de de Saravia, Héctor Falivene, Carmen Falivene de Mariño y Simona F. Falivene de Almeida, y al heredero Carmelo Falivene o sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio testamentario de José Falivene que tramita ante este Juzgado. — Lavalleja, Febrero 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.5-6879-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Suárez de Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.14-9917-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Dolores Vidal, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.14-9916-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Porchile, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.14-9915-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Aquilino Rodríguez Rocha, y a los herederos de don Gerardo Rodríguez, llamados Gerardo, Presentación, Leandro, Martín, Enrique, Amabelia, Celedonia, Luisa, Aurora e Isidora Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Adriano Rodríguez", bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que representen sus derechos y acciones. — Maldonado, [illegible] de 1928. — [illegible] Borrallo, Escribano Público.

Jn.14-9914-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de las sucesiones de Libano Suárez, Jacinto Suárez, Gabriela López de Suárez y Jacinto Suárez (abuelo del anterior de igual nombre y apellido); citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 5 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Jn.15-9856-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez [illegible] de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Ledesma y Dolores Maidana, citándose a la vez a los interesados a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 1928. — Alberto S. Quirtana, Escribano.

My.22-9134-v.jn.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Juan Dipietri, o sus sucesores, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don José Borromeo por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 11 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.21-9094-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ithurralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.16-8943-v.jl.9—My.1.o-v.ag.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Félix S. Etchevest, representado en forma, solicitando segunda copia por extravío de la primera de una escritura de cesión de derechos otorgada en esta ciudad por don Praxedes Rovira a favor de dicho doctor Etchevest, el 13 de Febrero de 1911, ante el Escribano don Justo Benia Etchegoyen respecto de un terreno y sus mejoras sito en esta ciudad compuesto de dieciocho metros doscientos cincuenta y cuatro milímetros de frente al Norte, sobre la calle Bolívar por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur por donde linda con Saturnina Velázquez; por el Este con Adolfo Roura y por el Oeste con Justiniano Roura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 9 de 1928. — José Lamas, Actuario.

My.21-9092-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jenara o Genara Vivas y cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 altos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 12 de 1928. — José Lamas, Actuario.

My.22-9135-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mercedes o Teodora Mercedes Amarillo de Dungey, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo [illegible] de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.[illegible]

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rito Robustiano Iriburo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibmento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.6-9635-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Rivera, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Bidart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 5 de 1928. — Aurelio Carámbula, Actuario ad-hoc.

Jn.12-9826-v.jn.22.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Otteim Rodríguez de Almeida, incapaz", con fecha 17 de Marzo último se ha declarado a don Otteim Rodríguez de Almeida en estado de incapacidad y que se le ha designado curador interino a su hermano legítimo don Odoltone Almeida a quien se le discernió el cargo con fecha tres del actual. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación — Rivera, Mayo 12 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario

My.21-9096-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomás Eduardo Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1928 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.18-10022-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Osorio Miranda Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.18-10021-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José María Aguiar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1928.—Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.18-10020-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angelino Benítez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 1.o de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.14-9920-v jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleodora Peyre de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro

[illegible]

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Artigas L. Huelmo contra Dolores Correa. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Dolores de Correa, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente y de darse por llenado el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 28 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.12-9825-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Teodoro Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.12-9830-v.jn.22.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Incidente Primitivo Zabalza, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Celedonio Ernesto Barrios, síndico de la quiebra Primitivo Zabalza, ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados. Y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 28 de Octubre de 1927 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 31 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.8-9741-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, encargado del despacho de éste por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eulogio C. García, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.12-9829-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balduina Feijo de Núñez da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Junio 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.13-9991-v.jn.27.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Baltasar Baracharte contra Cándido Rosa, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por auto de fecha 8 del corriente mes y año, se declaró en rebeldía a don Cándido Rosa. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por quince días. — Salto, Junio 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.16-9989-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Wenceslao Silva, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de José Betancourt con Juana Betancourt, se han escrito mal el apellido del contrayente y el del padre del mismo, expresándolo Bentancor, cuando el verdadero es Betancourt, y debe rectificarse por José Betancourt y Pedro Betancourt. También se han escrito mal los apellidos de la contrayente y del padre de ésta, y dice así: Juana Betancur y Francisco Betancur, los que deben rectificarse por Juana Betancourt y Francisco Betancourt [illegible] Betancur, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Betancourt. Acta de nacimiento de Francisca María Betancourt, se ha escrito el apellido de los padres y abuelos Bentancur y Betancur, cuando el verdadero y que debe rectificarse es Betancourt. Acta de nacimiento de Ramón Lorenzo Betancourt. En este instrumento el apellido del padre y abuelo paterno se ha escrito Bentancor; el de la madre Bentancurd y el del abuelo materno Bentancurt, cuando el verdadero por el que debe rectificarse es Betancourt. Acta de nacimiento de Julia Betancourt. En esta partida se han escrito mal los apellidos del padre y del abuelo paterno, expresándolo Betancor, y el apellido de la madre y del abuelo paterno Bentancor, cuando en ambos casos el verdadero es Betancourt. También se ha confundido el nombre del abuelo materno con el paterno, estableciendo Pedro, que es el nombre de este último, en vez de Francisco, que es el verdadero, y por el que debe rectificarse. Acta de nacimiento de Remigio de las Dolores Betancourt. En este testimonio se han escrito mal los apellidos del padre y del abuelo paterno, diciendo Betancor, y los de la madre y abuelo materno, expresándolos Betancur, cuando el verdadero es Betancourt. También hay error en el nombre de la abuela materna, que lo han escrito María José Hernández, cuando el verdadero es Josefa Hernández. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 11 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.16-9992-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolonia Valdez de Almada, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 5 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.13-9859-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Tolentina Patule de Souza Carvalho y otros contra Antonio Valente da Cruz y otros, acción de prescripción", se cita, llama y emplaza a don Antonio Valente da Cruz, don Manuel Valente, Florisbela María de la Conceicao, María Silveira de Nefre, Feliciano Antonio de Sales o Feliciano dos Santos, Florencio Antonio de Sales o Florencio dos Santos o los sucesores de todos ellos a cualquier título y cualquiera que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 494, compuesta de una extensión aproximada de 450 hectáreas, y comprendida entre los linderos siguientes: al Norte, una vertiente que noce en la Barra del Caño; por el Sur, Feliciano dos Santos; por el Este, Alberto Alvez Riquinho, y por el Oeste, la quebrada que va al Capón de la Tacuara. Los límites actuales de esta propiedad son: por el Norte y Oeste, campos de Francisco Piria; por el Este, campos de Pedro Etchegaray, y por el Sur, con el arroyo Valiente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio arriba expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.13-9860-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a doña Virginia Domínguez; Palmira, Tomás Aquini, Gerónimo, Nicolás, María Natalia, Guillermina, Nicolina, María, José, Joaquín, Camilo, Eduardo, Gabriel, Fermina, Juan Carlos y Josefina Bentos Pereira, y en representación de don Ignacio Bentos Pereira a sus hijos Joaquín, Guillermina, César, Hugo, Omar, Odnia, Oribe, Artigas y Lavalleja Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca, ha iniciado don Esteban Solaro contra la sucesión de Joaquín Bentos Pereira, dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber, que deberán comparecer por medio de un procurador común (artículos 307 inciso 1.o y 177 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.5-9572-v.jl.9.

Emplazamiento

[illegible] Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a [illegible] don Eduardo López, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Juana Gutiérrez, por sus hijos menores, Gregorio y Juan Gil Gutiérrez contra la sucesión de Juan Severino López, por investigación de paternidad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 232 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. Habiéndose habilitado la feria menor del mes de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.5-9570-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Santana de Bordenave o María del Carmen Rodríguez Santana de Bordenave, José Bordenave y Mariana o Mauricia Bordenave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.29-9336-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trinidad Acosta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.30-9378-v.ag.1.-v.ag.11.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don Santiago y don Egidio Dri, que tuvo lugar en este Juzgado, el día 12 de Diciembre de 1927, el señor Pedro José Dechi, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concurso. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.26-9267-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendin, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendin, quiebra, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.9-8654-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Lompodio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.6-9990-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Pastora Vicenta Quiroga de Morel, don Juan Prudencio Ladislao o Prudencio Quiroga, don Miguel Vicente Forteza y don Juan Miguel Forteza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Sal-

to, Junio 8 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.15_9951_v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita y emplaza a don Luis Norberto Bellagamba, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Muguerza, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.13_9865-v.jl.9_ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se cita y emplaza a don Alejandro Barrientos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara Gómez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.5-9573-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Bas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.30_10068-v.jn.30.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Elías Harari. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso, don Ramón Chapper, dentro del término de sesenta días. — San José, Junio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.16-9984_v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Venancia Chala de Vidart, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 1.o de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.18_10023-v.jn.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Alfredo Tellechea y Calixto Pazos. Quiebra", se hace saber al público que han sido declarados en estado de quiebra los nombrados comerciantes Alfredo Tellechea y Calixto Pazos, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Juan A. García los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes Mayo 28 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.4_9531_v.jn.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Adolfo Travers. Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Adolfo Travers, domiciliado en Santa Catalina, de este Departamento, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jesús F. Chelle, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes Mayo 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.19-9052-v.jl.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Juan Borio. Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Juan Borio, domiciliado en esta ciudad calle Colón esquina San José, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Jesús F. Chelle, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1928. —Eduardo V. Vío, Actuario.

My.19-9057-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 419. — Sucesión de Brígido Mendieta" se emplaza al heredero don Wáshington Cornelio Mendieta para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Mayo 31 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.8-9740-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Silveyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Dolores, Mayo 17 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz

My.23-9177-v.jn 26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.20-10074-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucindo Taroco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Junio 7 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.15_9955-v.jn.26.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Domingo Ardams, concurso voluntario", se hace saber que se ha señalado el día 2 de Julio próximo, a las 10 horas para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental la junta de acreedores de este concurso al efecto de la designación de nuevo síndico Se previene: Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que la misma resolverá con los que asistan al acto por mayoría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Junio 6 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.15_9954_v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Bentancur Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 6 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13_9851_v.jn.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alfredo Romay, y que se está procediendo de acuerdo con el C. de Comercio, previniéndose que no deben hacerse pagos ni entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de dicho fallido hacer entregas de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al señor síndico nombrado don Humberto F. Testa, dentro del término de cuarenta y cinco días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.15-9953_v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Barrios de Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 6 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13_9852_v.jn.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma social Arigón Hermanos, compuesta por los socios don Enrique Arigón Carricaburo y Roberto Arigón Carricaburo, comerciantes de la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado Tamborés, y que está procediéndose, en consecuencia, de acuerdo con el Código de Comercio. Previniéndose: 1.o Que no se deben hacer pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de aquélla, deben ponerlos a disposición del síndico de la quiebra nombrado, don Aquiles Fernández Bermúdez, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.8-9739_v.jn.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección judicial de este Departamento don Pantaleón Monteiro Ferraz, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la Masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico de esta quiebra don Julio Barboza; y 4.o Que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publica-

ción. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.5-9588-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Bas citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Junio 6 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.20-10068-v.jn.30.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Nilo L. Goyeaga, como apoderado de don Felipe S. Pereira, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor ingeniero Edo. Joanicó Otorguez, de ciento noventa y tres hectáreas, siete mil quinientos sesenta y nueve metros y dos mil doscientos noventa centímetros cuadrados, que linda actualmente: por el Norte, con las sucesiones de Andrés Batista, Basilicio Saravia y Emilio Almeida, y con más campo del señor Manuel Chaves; por el Sur, con campos de la sucesión Juan Cardozo; por el Oeste, con campos de la sucesión Andrés Batista, y por el Este, con campos de Abelardo García y Guillermo Terra. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.— Treinta y Tres, Mayo 23 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.20-10005-v.jl.9-ag.1.ov.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Tendora o Rafaela Cantera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1928.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.20-10054-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Medero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.20-10053-v.jn.30.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado Abrahan Mutran, José María y Bernardino Bousoño, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que otorgaron en esta ciudad el 30 de Junio de 1927 ante el escribano Carlos Hontou Aguiar. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.12-9815-v.jn.23.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe M. Delfín como apoderado de don Celestino J. Díaz, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en el paraje denominado "Blanquillo", 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de ciento sesenta y cuatro hectáreas nueve mil setecientos veinte metros y ochenta decímetros cuadrados lindando actualmente, por el Norte con Gustavo Picot y Carlos Acosta; por el Este con Clara P. das Neves de Terra y Brígido P. Das Neves; por el Sud con el bañado del Blanquillo y por el Oeste con dicho bañado y Gustavo Picot según así resulta del plano levantado por el agrimensor Eduardo Joanicó Otorguez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción deslindada para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el juicio de conciliación. A efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.19-9021-v.jn.25.

Remates Judiciales

JUAN H. GURIDI

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento de Durazno, y lo resuelto por el suscripto en los autos "Domingo Jara, Casimira Villasante de Jara, Paula Jara de Ramírez y Florencio Ramírez, sucesiones", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo venidero a la hora catorce, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno, se procederá por el rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, designado al efecto, a la venta en remate público, por precio superior al de setenta y ocho pesos cada hectárea, del siguiente inmueble y sus anexos, situado en la séptima sección del Departamento de Florida: Una fracción de campo compuesta, según título, de ochenta y siete hectáreas, 8.078 metros y 40 decímetros, y según mensura de ochenta y siete hectáreas y 8.875 metros cuadrados, y que linda, a estar al plano: al Nordeste, con José Cuebas y Tomasa Ríos; al Noroeste, con la sucesión de Juan P. Ithurbide; al Sudeste, con Pedro de los Santos, y al Oeste y Sudoeste, con las sucesiones de Francisco V. Errasquin y Dolores Viana y Villasante. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los títulos y demás antecedentes de dicho inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí del Yi, Junio 9 de 1928. — Bernardo J. Lerena, Juez de Paz.
Jn.16-9965-v.jl.5.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Arón o Aronna Rosa Ferraro de Arón o Aronna y Cármelo Arón o Aronna (hijo), sucesiones" se hace saber que el día ... de Julio próximo, a las catorce horas y ..., y por el martillero Francisco Antonio Varalla, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público de un terreno, situado en esta ciudad, manzana número 28, padrón 179, de 21 metros, 75 milímetros de frente al Este, a la calle Progreso, hoy Doroteo R. Navarrete, y que por ser esquina mide cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Florencio Sánchez; al Sur, con la sucesión de Francisco Chírico, y al Oeste, con Carmen Peña, con la prevención de que no se exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es la de 1.800 pesos, y que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicada por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Junio 11 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario
Jn.16-9973-v.jl.2.

ROBERTO MIBELLI
JUDICIAL

Remate de dos terrenos.

El día 5 de Julio a las 14 horas y 30 y 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los días y horas y en los lugares que más adelante se expresan, el rematador don Roberto Mibelli, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: A) El día 5 de Julio del año en curso, a las 14 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el inmueble empadronado con el número diecinueve mil novecientos tres, de Montevideo, constituído por un solar de terreno situado en la manzana mil doscientos sesenta de la parte denominada novísima de la ciudad, décimanovena sección judicial de este Departamento, señalada con el número quince en el plano de aquella manzana, levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de doscientos veintitrés metros sesenta decímetros cuadrados, y mide ocho metros sesenta centímetros de ancho, con frente al Oeste a la calle Patria, por veintiséis metros de largo o fondo, lindando: al Norte con el solar dieciséis; al Sur, con el catorce, y al Este, con el trece; B) El día 5 de Julio del año en curso, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno ubicada en Colón, novena sección judicial de este Departamento, que es parte del inmueble empadronado con el número noventa y seis mil trescientos cinco, compuesto de una superficie de mil ochenta metros cuadrados, de forma regular, y tiene quince metros en su línea del Norte, con frente a la Avenida Carve; igual extensión en la línea del Sud, y setenta y dos metros en sus líneas del Oeste y Este, lindando: por el Sur y Oeste, con el resto del bien empadronado con el número noventa y seis mil trescientos cinco, y por el Este, con Zambra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, consignación que hará en manos del señor Actuario; B) Que las escrituras y demás antecedentes presentados están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que el bien deslindado en primer término, o sea el que se relaciona en la precedente cláusula letra A, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de novecientos pesos, y el bien deslindado en segundo término, o sea el relacionado en la cláusula letra B, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil cien pesos. Aforos estos que se toman de los antecedentes que lucen a fojas 463 y 464 de autos; D) Que estos ventas han sido decretadas en los autos caratulados "Juan Zambra, quiebra"; E) Que de conformidad con el artículo 1673 del Código Civil, los gastos de escritura y accesorios de la venta, son de cuenta y cargo de los compradores. — Montevideo, Junio 5 de 1928.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Más datos, oficinas del martillero: Rincón 438. Teléfono: Uruguaya 1273 (Central).
Jn.11-9797-v.jn.29.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Guerin y Compañía con Anselmo A. Zabaleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta, en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don José Antonio T. Pereira asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez en Abril de mil ochocientos noventa y seis, compuesto de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Máximo Rodríguez; al Sud, con Juan Muniz; al Este, con Francisco Solano Olivera, y al Oeste, el arroyo de la Quinta; y 2.o Una pequeña faja de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de mil seiscientos veinte metros cuadrados, que linda: al Norte, Jacinta Olivera; al Sud y Este, José Hirsiger, y al Oeste, Victoriano Gravier. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, ver al rematador: Sarandí 480.
Jn.12-9818-v.jn.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una barraca bien situada. Calle Rivera números 3478 y 3480, próxima a Larrañaga.

Area: 417 metros 96 decímetros.

Con un buen galpón, techo galvanizado a dos aguas, piso portland, vidriera al frente, entrada para carros, 4 habitaciones y demás servicios.

El sábado 23 de Junio, a las 16 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Montillo Pascual y Paula Rosalía Sabino de Montillo contra Jacinto Casais, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la con un área de 417 metros 96 decímetros, propiedad empadronada con el número 59823, o sea un solar de terreno edificado, situado a inmediaciones del Buceo, en este Departamento, señalado con el número 6, fracción letra M, en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Mayo 28 de 1913, que se deslindan así: 9 metros de frente al Norte a la calle Rivera, distando el centro de dicho frente 55 metros 30 centímetros de la esquina formada por dicha calle Rivera con la de Marcos Brutus; 9 metros 3 centí-

[illegible] en el fondo al Sud por donde linda [illegible] centímetros en [illegible] del Este, lindando con los solares [illegible] y 15, y 46 metros 9 centímetros en la [illegible] del Oeste, lindando con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el [illegible] de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.7_9678_v.jn.23.

CIRILO ANGUEIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49700, 49708, 49709, 49710 y 50696, se hace saber al público que el día veinticinco de Junio del corriente año y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el Martillero Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial Escribano Donato González, de los siguientes inmuebles: Primero: a las catorce horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49700: tiene veinte metros de frente al Suroeste, sobre el Camino Santos, por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Lucas Moreno y don Aquiles Cóppola, por veinte metros en el contrafrente al Noreste lindando con don Aquiles Cóppola. Segundo: A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49708: tiene quince metros de frente al Noroeste, sobre la calle Behering, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Aquiles Cóppola, por cincuenta y cinco metros en los costados Suroeste y Noreste lindando con don Lucas Moreno y propiedades empadronadas con los números 49709, 49710, y 50696, respectivamente. Tercero: A las quince horas: un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de quinientos veinte y cinco metros cuadrados y empadronado con el número 49709: tiene quince metros al Noreste, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49708 por treinta y cinco metros al Noroeste, sobre la calle Behering, por treinta y cinco metros en el costado Sureste, lindando con el inmueble empadronado con el número 49710. Cuarto: A las quince horas y quince minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos metros cuadrados y empadronado con el número 49710, tiene veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle José María Silva, por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49709 y 50696, respectivamente, por veinte metros en el contrafrente al Sureste lindando con el inmueble empadronado con el número 49708. Quinto: A las quince horas y treinta minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos metros cuadrados y empadronado con el número 50696: tiene veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49708, por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49710 y don Aquiles Cóppola, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Jn.6_9637_v.jn.25.

GARAVAGNO Y STAJANO

Dos fracciones de campo para agricultura en la 7.a sección de Canelones. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Diuprecio Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante [illegible] a las [illegible], en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno de chacra y sus anexos, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A y B, en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Alfredo Lerena, y cuyas superficies y linderos son: la primera, o sea la designada con la letra A en el citado plano, está compuesta de una superficie, según título, de nueve hectáreas, cuatro mil ciento cuarenta y un metros ochenta y siete decímetros, lindando, al Este, en ciento cuarenta y dos metros, treinta centímetros, camino vecinal por medio, con campos de la sucesión M. de León; al Norte, en seiscientos ochenta y dos metros con los de Domingo Suica; al Sur, en seiscientos setenta y cinco metros con la fracción que se describirá, y al Oeste, con el arroyo del Sordo; y la segunda, o sea la fracción letra B del mismo plano, se compone, según título, de una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil cuatrocientos diez y nueve metros, treinta y siete decímetros y linda: ciento cuarenta y dos metros treinta centímetros; al Este, camino vecinal por medio, con campos de la sucesión de M. de León, seiscientos setenta y cinco metros; al Norte, con la fracción anterior; seiscientos ochenta y seis metros al Sur con campos de Tomás Montes y terreno del Estado y al Oeste, con el arroyo del Sordo. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por ésta, o de lo contrario, solo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos octavo y noveno de la "Ley de 20 de Junio de 1921, de las ya anunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes relacionados existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor, a favor del señor Felipe Montero, lo que se hace constar, de acuerdo con lo que preceptúan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco acreedor, y Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.6_9601_v.jn.27.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al trante mes de Junio a las once horas en público, que el día veintidós del en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: 1.o. En la quinta sección judicial: una, empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho de trescientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, lindando por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el Bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. 2.o. En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) una de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, vintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno, con Ana María Meneses y en el otro con Ramón E. Silveira, y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira; en el límite sobre el Sudeste, está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros. C) otra señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros, setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelima Cardozo, hoy, todas, de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. E) otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando, al Nordeste y Sudeste, con el resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción cuatro y al Noroeste, con la número siete. F) otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros lindando: al Nordeste con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno y la número ocho del plano de Ramasso. G) otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros, treinta y siete decímetros lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete y al Noroeste, con la ocho. H) otra, designada con el número diez, en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. I) otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas, ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste con fracción seis; al Sudeste, con la número nueve; al Sudoeste, con la diez; estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. J) otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco y al Noroeste, con la número diez; las fracciones, por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso y las otras dos, del plano de Mestre, ya citado. K) otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra, las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones, son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso. L) otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros, dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira y al Noroeste, con Adauto Márquez. LL) otra compuesta de sesenta y seis hectáreas, ochocientos mil catorce metros cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira. M), otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta, y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez y al Noroeste con Sira y Juan Enrique Márquez. N) otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez. Ñ) otra, de igual área que las anteriores y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste con Ramón M. Trigo y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila. O) otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández y al Noroeste, con Manuel Pl. P) otra de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros, sesenta y tres decímetros lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste con Ramón M. Trigo: estas siete últimas fracciones forman parte de la frac-

ción cuatro del plano de Ramasso, ya citado. E) otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al No roeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste, línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro y al Sudeste, con Lucía Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración. Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de laley orgánica del Banco Hipotecario, se hace saber que existe anotado y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la sociedad Senra, Piqué y Cía., sobre los bienes de la sociedad conyugal, y Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 106.376.30. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 114.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".

My.16-8957-v.jn.22.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Petrona González de Gutiérrez y Elisa Gutiérrez de Martínez", se hace saber al público que el día 5 de Julio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de pesos 5.000, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número veintiséis de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronada con el número 6497, que mide seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Sud a la calle Durazno número 126, de la antigua numeración, entre Río Branco y Julio Herrera y Obes; por diez y nueve metros trescientos veintisiete milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don José Rodó; al Este, con Pedro Marmando, y al Oeste, con Juan Laborda. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión de uno por ciento del rematador será a cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.18-10047-v.jl.3.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Chalet Avenida Ellauri 801, esquina Jaime Sudáñez.

El domingo 24 de Junio, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sara Juanicó de Casaravilla con Horacio Guillermo Ellis, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos fracciones contiguas de terreno con el edificio en ellas construído y les demás mejoras que contienen, situadas en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, empedronadas con los números treinta y un mil setecientos diez y treinta y un mil setecientos nueve, señaladas con los números veinte y diecinueve en el plano respectivo, levantado por el ingeniero don Antonio Marroche de la mensura que practicó durante el mes de Octubre de mil novecientos seis, y compuestos en conjunto de una extensión superficial de dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros: con sesenta y cinco metros diez centímetros de frente al Sudeste sobre la calle José Ellauri; treinta y dos metros de frente al Sud sobre la calle Chuy; cincuenta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Oeste sobre la ca lle Francisco Campaneia y sesenta y cuatro metros, setenta centímetros al Noroeste, por donde linda con la fracción número dieciocho, de los sucesores de don Esteban Campaneia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador del bien en venta el 60 por ciento del precio en él pagado, y siempre que éste 60 por ciento no exceda de la cantidad de $ 45.000 que es el máximum que esta institución otorga ; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.7-9668-v.jn.23.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Aurelio Lapeana", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero dor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y por su aforo, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en el Barrio "La Selva", inmediaciones del Paso de Mendoza paraje conocido por El Manga, 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 138 en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Marzo de 1911, compuesto de un área superficial de quinientos once metros cuadrados, midiendo diez metros al Norte frente a la calle "Las Flores" de diecisiete metros de ancho por cincuenta y un metros diez centímetros de fondo al Sur por donde linda con el solar 151; por el Oeste con el solar 139 y por el Este con el 137. Dicho bien está empadronado con el número 91546 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 100.00. Una fracción de terreno situada en este Departamento en el paraje llamado Sayago, señalada con el número diecisiete en el plano respectivo levantado por el agrimensor Geógrafo don Silvestre Matto en Noviembre del año mil novecientos diez, compuesta de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros y ochenta centímetros que se descomponen así: nueve metros con sesenta y tres centímetros de frente al Noreste a un camino vecinal; nueve metros y sesenta centímetros en la línea del fondo al Sudoeste lindando con el solar número sesenta del mismo plano; treinta y siete metros con cuarenta y un centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar número dieciocho e igual extensión al Sudeste lindando con el solar número dieciséis. Dicho solar está empadronado con el número 49954 y aforado para el pago de la contribución en la suma de $ 200.00. 3.o. Una catorce avas partes de un solar de terreno señalado con el número diecinueve de la manzana mil ciento veintinueve del Barrio "Kruger" de la novísima ciudad de esta capital; hoy manzana mil noventa y ocho, con doscientos setenta y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, hoy Domingo Aramburú treinta y dos metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar dieciocho; treinta y dos metros sesenta centímetros al Oeste lindando con el solar veinte y por el Norte, linda con solar veintitrés según plano levantado por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1901. Este bien se encuentra empadronado con el número 19245 y aforada su totalidad para la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 1.100. 4.o La mitad de un solar de terreno, ubicado en Peñarol, a inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Central del Uruguay, señalado en el plano levantado en Junio de 1890 por Augusto B. Soudrier con el número 19, compuesto de un área de trescientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo catorce metros cincuenta decímetros de frente al Este a la calle número 11, por veinticinco metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sud a la calle que lo separa de la sucesión de Domingo Basso, lindando al Norte con el solar veinte y al Oeste con el 18. Este bien está empadronado con el número 47562 y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 300.00 y 6.o. La mitad de dos solares de terreno situados en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de este Departamento, compuestos dichos solares por estar unidos, de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros diez centímetros cuadrados que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este a la calle número 2; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste lindando con más terrenos de la misma manzana; por el costado Norte con el solar número 372 y por el Sud con el 369, propiedad de Santiago [illegible]alla. Estos solares están empadronados con los número 91149 y 91148 y aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 100.00 cada uno. Se previene. 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.6-9607-v.jn.22.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eduardo Guillermo Riondel" se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el hall de ventas de la Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones 1475, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 14.400 pesos, el siguiente bien: Una fración de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 20.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos [illegible] ac Coll en Marzo de 1928, se compone de una hectárea, 835 metros, 9.860 centímetros cuadrados, teniendo 62 metros 55 centímetros de frente al Nordeste a la calle Julián Laguna, por 163 metros 70 centímetros al Sudeste, lindando con la señora viuda [illegible] ini, camino Belvedere y Convento de las Capuchinas, por 68 metros 44 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Carlos de la Vega, y 167 metros 66 centímetros al Nordoeste, lindando con don Eugenio Rodríguez, hoy sucesión Seitune y señora Petrona Fernández, hoy Herminda Erigure. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación, venta, como también el pago del pavimento de hormigón que cruza por sus frentes, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.20-10051-v.jl.5.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Casa-jardín, Caiguá 1881, entre Millán y Suárez.

Base: $ 14.000. El sábado 30 de Junio, a las 15 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expedieente caratulado "Sucesión Dionisia Cabañas de Fernández", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 14.000 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de esta Capital, señalado en el plano levantado por el ingeniero don J. A. Botet en Marzo de 1921, con el número 1, compuesto de 517 metros 35 decímetros cuadrados, con [illegible]0 metros de frente al Norte sobre la calle Caiguá; 50 metros 1 centímetro en la línea del Este, lindando con Erich Quincke; 10 metros 69 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el solar número 18 y parte con el 17, y 50 metros en la línea del Oeste, lindando con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Jn.11-9807-v.jn.30.

FELIX DE NAVA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

El sábado 7 de Julio entrante.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Celestino Pouso con Esteban Pensado y Javier Gayol, rescisión de

contrato, hoy cobro de alquileres", se hace saber al público que el día sábado 7 de Julio entrante, a las 14 horas, se va a proceder por el martillero don Félix de Nava, a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes de su avalúo, de las existencias de la panadería ubicada en la calle Obligado 1174, que a continuación se detallan: Un mostrador, avaluado en diez pesos; una balanza, en veinticinco pesos; una panera grande, en veintiocho pesos; una vidriera, en ocho pesos; una vitrina, en nueve pesos; una caja de fierro Bert, en cincuenta pesos; una báscula Victoria, en quince pesos; una mesa de pino, en un peso; un escritorio, en siete pesos; una panera grande, en doce pesos; un cajón de pino blanco, en dos pesos; seis tejas, en seis pesos; veintinueve barcas, en cincuenta y ocho pesos; un torno, en cuatro pesos; una sobadora, en ochenta pesos; una batidora, en setenta pesos; una amasadora, en quinientos pesos; un motor con polea, en ochenta pesos; doce latas para hornear en tres pesos con sesenta centésimos; un tacho para brazas, en un peso; tres palas, en cuatro pesos cincuenta centésimos; un camión Ford, en cien pesos; una jardinera, en sesenta pesos; un carro de cuatro ruedas, en treinta pesos; un juego de arreos, en dos pesos. Suma total: mil ciento cincuenta y seis pesos con diez centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10013-v.jl.7.

MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictado en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Clemente Izzi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder, por el martillero don Miguel Angel Craviotto, asistido del suscripto funcionario y del Actuario ad-hoc, don Diego M. Furriol, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres solares de terreno con la vivienda, cercos y demás mejoras que contienen, situados en el barrio que don Fernando Guzmán fundó en esta ciudad, con aprobación del Municipio, señalados con los números cinco, seis y siete de la manzana letra B en el respectivo plano de fraccionamiento, levantado por el ingeniero don Cayetano Carcavallo en diez de Noviembre de mil novecientos trece, empadronados actualmente con los números seiscientos treinta y dos y seiscientos treinta y siete, manzana 97, compuestos en conjunto, por estar contiguos, de una extensión superficial de ochocientos sesenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste, en treinta y un metros y cincuenta centímetros, lindan con los solares 1 y 4 de la misma manzana; al Suroeste, en nueve metros, confinan con el solar diez, y veintidós metros y cincuenta centímetros, limitan con los solares ocho y nueve; al Noroeste, en diez metros y cincuenta centímetros, lindan con el solar diez, y en veinte metros, con Fernando Guzmán, y al Sureste, en treinta metros y cincuenta centímetros, dan frente a la calle Miguel Furriol, distando veinte metros y noventa centímetros de la esquina que esa calle forma con la Avenida General Artigas, y treinta y un metros y cuarenta centímetros de la esquina formada por las calles Miguel Furriol y 25 de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Juzgado, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración definitiva, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina de manifiesto y a disposición de los interesados. — Pando, Junio 16 de 1928. — F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.

Jn.20-10052-v.jl.7.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 43711, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el sábado 30 de Junio corriente, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Tablada, 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 43711, que encierra una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuatro mil cincuenta centímetros cuadrados (3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados), descompuestos así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sur a camino vecinal, por 42 etros 95 centímetros al Norte, por donde linda con doña Laura Fuente de Barreiro: 85 metros 90 centímetros al Este, por donde linda con don Silvestre García, y 85 metros 90 centímetros al Oeste, por donde linda con doña Dolores Barreiro, según así resulta del plano levantado por el agrimensor don Octavio Scotti Blanco en Abril 27 de 1926. Se previene: Que el inmueble de que se trata ha sido retasado a razón de 18 centésimos el metros; Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, $ 442.86 centésimos, que se tomará como base; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Junio 13 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Jn.15-9957-v.jn.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio C. Dieux, dictada en el expediente caratulado: "Juan de Dios Mailhe contra Eufronio . Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del actual a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien propiedad del ejecutoriado: Una fracción de campo ubicada en "Yacaré", 4.a sección de este Departamento, con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras y accesiones contiene, empadronada con el número 1689, compuesta de una superficie de doscientas veinte hectáreas, señalada con la letra C en el plano levantado por el Agrimensor don Aquiles Rezende, y lindando: al Noreste, con el arroyo "Yacaré Grande", por medio con Bonifacio Gonçalvez y Galván Prats y la zanja del Sauzal, que separa de Adelaido López; al Sureste, una recta que separa del mismo López y de Lázaro Arrillaga; al Suroeste, otra recta que separa de doña María Ceferina Brazeiro de Ramos (hoy sucesión); y al Noroeste, una línea quebrada que separa de don Jacinto Pérez y su esposa doña Adelina Brazeiro.

Se previene: Que el mejor postor deberá doblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 3 de 1928. — Carlos M. Paravis, Secretario.

My.9-8652-v.jn.23.

ERNESTO DIHARCE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — En cumplimiento del mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Bolívar Baliñas, librado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Francisco S. González, medidas preparatorias", se hace saber al público que se ha señalado el día cinco de Julio entrante, a las catorce horas, para que en la puerta de este Juzgado, se proceda, por el rematador don Ernesto Diharce, asistido del suscripto a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en esta sección, señalada con el número 2 en el plano general levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Marzo y Abril de 1924, compuesto de siete hectáreas, ocho mil setecientos siete metros, treinta y tres decímetros, lindando: Norte, Isabelino González; Sur, Evaristo González; Este, sucesión Cadenas, y Oeste, sucesión Ocampo. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el pueblo Fray Marcos, 2.a sección del Departamento de Florida compuesto de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, lindando: Norte, Luis Bocio; Sur, calle pública; Este, Gregorio Pérez, y Oeste, Pascasio Pena. Otro solar lindero al anterior con los edificios y mejoras que contiene, de mil seiscientos metros cuadrados, lindando: Norte y Sur, calle pública; Este, Francisco S. González, Gregoria Pérez y Luis Bossio, y Oeste, Santiago Pena y Ovido Reboledo. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y siendo de cargo del mismo los gastos de escrituración y la saca de certificados. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Tala, Junio 8 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen.

Jn.11-9796-v.jn.29.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "Umpiérrez, Francisco, sucesión", se hace saber que el día 30 de Junio corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, el suscripto funcionario, con asistencia del Escribano Actuario ad-hoc don Enrique Uslenghi, va a proceder a la venta en almoneda, sobre la base de los avalúos que en este mismo edicto se expresan, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 115, compuesta de tres hectáreas, 8.122 metros y 86 decímetros cuadrados, y lindando, según título: por el Norte, con la sucesión de Plácida Parga de Carrió; por el Sur, y calle por medio, con Julio Meillet y Compañía; por el Este, y calle por medio, con Juan Manuel Segovia y Octavio Moliga, y por el Oeste, con Carlos González. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 49 de esta ciudad, empadronado con el número 353, compuesto de 21 metros y 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Cerro Largo, por 36 metros y 078 milímetros de fondo hacia el Este, por donde confina con terreno baldío, dando también frente al Norte a la calle Treinta y Tres, formando esquina, y lindando por el Sur, con Tomás Gobbi, hoy Fermín Machín. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del avalúo de autos, que es para el bien descripto en primer término de un mil seiscientos pesos y de los mil cuatrocientos pesos para la finca urbana relacionada en segundo lugar; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 3.o Que se someterá a la puja uno solo de los dos bienes por vez; 4.o Que los títulos, autos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; 5.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de certificados serán de cuenta exclusiva del comprador. — Pando, Junio 2 de 1928. — F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.

Jn.12-9811-v.jn.29.

LISANDRO J. LAUZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República contra Angel del Carmen Pérez, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Julio próximo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Lisandro J. Lauz, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la octava sección de este Departamento, de noventa y seis hectáreas, tres mil trescientas ochenta y una centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, el arroyo del Medio; por el Sud, recta amojonada con Claudio Marcos Pérez, y por el Sudoeste, recta amojonada, con Francisco Pérez; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 12 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.15-9956-v.jl.2.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Delfina Ramos de Correa. Sucesión", se hace saber que el día veintiséis del corrietne a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo, situada en la costa del río Yaguarón, tercera sección de este Departamento, de ciento sesenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y cuatro metros y noventa y cuatro decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte y el Este, el río Yaguarón; por el Sur, una línea recta amojonada con las sucesiones de Piñeyro y Martínez y por el Oeste, con la sucesión de Felisbina Ramos de Carvallo, con la prevención de que no se admitirá oferta, que no exceda del avalúo, que es el de diez y seis pesos por hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 6 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.12-9836-v.jn.26.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados: "Guillermo Augusto Nater y otros: Venta judicial de una fracción de campo", se hace saber que el día veintiocho de Junio próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscrito, a la venta en remate de una fracción de campo de propiedad de la sucesión de don Jacobo Nater, compuesta de veinticinco hectáreas y cuatro mil trein-

ta y ocho metros, ubicada en esta sección judicial, la que tiene por linderos: al Norte: el arroyo Rosario; al Sur, el lote señalado con el número 9 en el plano del agrimensor don Lincold Beltrán; al Este, Germán Hugo y al Oeste, lote número 7 de don Arturo Karlen. Se previene que la base de venta es de doscientos pesos por hectárea; que el mejor postor consignará el 10 por ciento en garantía y que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Mayo 30 de 1928. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
Jn.5-9567-v.jn.22.

JOSE M.a SIERRA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Borduni Posse, y lo proveído por este Juzgado en el expediente caratulado "José López contra Alberto Sabalsagaray, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio actual, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, costa del arroyo Sauce, se va a proceder por el martillero don José María Sierra, asistido del infrascripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un lote de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 3 en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze en Febrero de 1917, compuesto de una superficie de cuarenta y una hectáreas, cuatro mil novecientos un metros cuadrados, estando este lote dividido en dos porciones por el camino nacional a la Colonia, componiéndose la primera porción, que tiene una figura de un triángulo de una superficie de dieciocho hectáreas, ochenta y ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas, lindando: al Norte, con doña Luisa Kuster de Long; al Sudeste, con el camino nacional a la Colonia, y al Oeste, con el lote 2, de Zelmira Sabalsagaray; y la segunda fracción se compone de veintidós hectáreas, sesenta áreas y veintisiete centiáreas, lindando: al Nordoeste, con el camino nacional a la Colonia; al Sudeste, con el lote 6, de don Lino Ventura Sabalsagaray; al Nordeste, parte con el lote 5 de Román Sabalsagaray, y servidumbre de paso por medio, y parte con el lote 4, de Ubaldo Antolín Sabalsagaray, y al Sudoeste, camino vecinal por medio, con doña María Arronga de Sabalsagaray. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados que quieran consultarlos. —Joaquín Suárez, Junio 4 de 1928. — Edo. F. Vázquez, Juez de Paz.
Jn.7-9681-v.jn 25

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Duba, quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las diez horas, y siguientes, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don Rolland Abella, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario se procederá a la venta de los bienes de pertenencia del fallido don Juan Duba. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Junio 11 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.20-10100-v.jn.29.

ALFREDO MENDEZ IMAZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Vicente López contra la sucesión Emiliana Montero de Rodríguez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes a las quince horas, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance a las dos terceras partes del de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de treinta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos once metros dieciséis decímetros y once centímetros, sita en Salinas, cuarta y décima sección de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número mil doscientos sesenta y dos, comprendida dentro de una fracción de mayor área, que linda: Norte y Oeste, con Justo P. de Pena; Sur, arroyo Salinas, y Este, sucesión de Paulino Méndez, cuyo bien ha sido tasado a setenta pesos la hectárea. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 2 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.7-9684-v.jn.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las catorce horas, el señor Alguacil del Juzgado Letrado, don Héctor R. Aldecosea, con la asistencia del suscripto Actuario, y en las puertas del mismo Juzgado, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno de labranza y pastoreo, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad, sección chacras, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, compuesta de un área de cuarenta hectáreas, ochocientos treinta y seis metros, y linda: al Norte, con Domingo D. Ríos; al Este, calle Pública; al Sur, Justo Ríos, y al Oeste, Esteban Juan Ríos. Segundo: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y nueve hectáreas, siete mil seiscientos setenta y nueve metros setenta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, Domingo D. Ríos; por el Sur, Luciana Ceferino P. y Narciso L. Ríos y Benigna M. de Garrido; por el Este, Fermina P. de Ríos, y por el Oeste, el arroyo Sarandí Chico. Y Tercero: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, designado en el plano topográfico con el número dos, manzana treinta y cinco, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, limitado: al Norte, el solar cuatro; al Sur, con la Avenida Brasil; al Este, con el solar número tres; y al Oeste, con la calle General Lavalleja. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Pedro Peyruseigt contra Braulia Ríos de Clavero, ejecución de hipoteca". Que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en garantía de la misma: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Junio 4 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.7-9683-v.jn.23.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados: "La sucesión de Juan Andrés Echeverría, por remate de bienes", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio próximo a las diez horas y 30 minutos en el vestíbulo de este Juzgado, el señor rematador Eusebio Lorenzo, en acto presidido por el Oficial de Justicia y suscrito Actuario, procederá a la venta de los siguientes bienes. Primero. Un terreno, solar y finca situado en la manzana número 32, de esta ciudad, compuesto de un mil tres cientos noventa y dos metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando a Noreste, con don Joaquín Piera y don Leopoldo Dibarboure (hijo); al Sureste con don Tabaré Mas y Pardo; al Sudoeste con don Alberto Riva, doña Raymunda Calaf de Torres y doña Concepción Perna de Cetrulo y al Noroeste hace frente con la calle General Flores, aforado según planilla de contribución inmobiliaria número 37334, padrón 191 en 7.500.00 pesos. Segundo. Los ocho solares siguientes: cuatro solares números 7, 8, 9 y 10, de la manzana letra R., en la Estación Chamizo de esta zona, compuesta en conjunto de 2343 metros 90 decímetros cds. que lindan: según título: al Norte con la calle Ituzaingó, al Sur, con la calle Sarandí, al Este con la calle Valparaíso y al Oeste con los solares 2, 3, 4, 5 y 6 de la misma manzana, aforados según planilla número 39983 padrón 66 en 250.00 pesos; solares números 7, 8 y 9 de la manzana W (idéntico paraje que los anteriores), compuesto en conjunto de 1332 metros 57 decímetros cuadrados, lindando según título: Norte con los solares números 1, 2 y 3; al Sur con la calle Ituzaingó; al Este con el solar número 10 y al Oeste con la calle Londres, aforados según planilla de contribución inmobiliaria número 39982 padrón 163 en 150.00 pesos. Un solar número 3 de la manzana número 2 situado en el lugar de los anteriores compuesto de 559 metros superficiales y linda según título, al Norte con la calle Rincón, al Sur con el solar número 11, al Este con el solar número 4 y al Oeste con el solar número 2 aforado para el pago de la contribución inmobiliaria y según planilla número 39989 padrón número 176 en 50.00 pesos. Se previene: Que la venta del inmueble determinado en primer término se hará por precio que exceda del fijado para el pago de la contribución inmobiliaria y la venta de los ocho solares determinados en segundo término se harán en conjunto y por precio que exceda a la cantidad de 350.00 pesos o sea el total del fijado para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo: Que el adquirente de los adquirentes deberán depositar el 10 por ciento de su oferta al ser ésta aceptada. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo de la parte compradora. Cuarto: Que los títulos y demás documentos se encuentran agregados a estos autos, que están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuario en día y hora hábil. Y a los efectos le derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.4-9514-v.jn.21.

PANTALEON PELLISTRI
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Carmen C. Gutiérrez con Benita Martirena de Aquino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Julio próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero público don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y su edificación situada en la manzana número doscientos setenta y uno de esta ciudad de Minas, empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y ocho, compuesta de una superficie de diez y siete metros y cuarenta centímetros de frente al Sudeste, sobre la Avenida José Pedro Varela, por treinta y un metros ciento cinco milímetros de fondo, poco más o menos lindando: por el Nordeste, con la calle Joaquín Suárez; por el Noroeste, con Claudina Estevene y por el Sudoeste, con Juan Barone. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 2 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.14-9901-v.jn.30.

FLORENCIO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, de la Capital en los autos "Candal, Facal y Cía. contra Angel del Puerto", el día veinticinco del corriente, a las 20 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero Florentino Giménez, en su local calle 25 de Mayo, asistido del infrascripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja y testigos, de las existencias que fueron embargadas al señor del Puerto en los ramos de almacén y ferretería. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta en garantía. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Junio de 1928. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
Jn.16-9981-v.jn.25.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor de las dieciséis dieciochavas partes de un terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, en la manzana doscientos treinta y uno, terreno que tiene una superficie de setecientos dieciocho metros cuadrados ocho mil setenta y tres centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con Elías Rodríguez; por el Sur, igual extensión, con la calle Ituzaingó; por el Este, veinte metros seiscientos veintiséis milímetros, con propiedad que fué de Juana Rodríguez, y por el Oeste, igual extensión, con la calle Montevideo, formando esquina con la otra calle nombrada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; 3.o Y que la venta se lleva a cabo en los autos que ante este Juzgado sigue don Teófilo Perrit contra Antonio R. Braga y Nicolasa Principalle de Freitas, por ejecución de prenda de un crédito hipotecario. — Paysandú, Junio 4 de 1928. — José Lamas.
Jn.13-9857-v.jn.28.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

ALMONEDA — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Gregorio Píriz con sucesores de María Alvarez, cobro de pesos", se hace saber que el día tres de Julio próximo, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alcides Cambre, asistido del suscripto y del Actuario especial don Mariano Graña (hijo) a la venta en remate público del siguiente inmueble. Una fracción de medio terreno solar, sus poblaciones y demás mejoras, señalado con los nú-

meros ocho y nueve de la manzana treinta y tres de la planta urbana de esta vila, compuesto de cuatrocientos metros, y lindando: diez metros de frente al Este con la calle Piedras, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo al Oeste, por donde linda con el solar diez; por un costado con la otra porción de los solares ocho y nueve, y por el otro costado con la sucesión Loreto Andrade. Se previene: Que el inmueble está tasado en trescientos cincuenta pesos, no admitiéndose oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación, o sea de doscientos diecisiete pesos; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — Lascano, Junio 13 de 1928. — V. Z. A. Mariño,
Jn.16-9985-v.jl.2.

JUAN BAUTISTA SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados: "Mena Silverio, sucesión", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, con la base de treinta y seis pesos cada hectárea, y condiciones establecidas al final del presente edicto, una fracción de campo para pastoreo, empadronada con el número 483, compuesta de 72 hectáreas, 3,124 metros cuadrados, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, con Rosendo Blanco; al Sud, con la sucesión Albornoz; por el Este, con doña Ana Dávila, y por el Oeste, Manuel Madrid; la cual, como mejoras, tiene 5.400 metros de alambrado medianeros. Se previene lo siguiente: Que de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados; y Tercero: Que los gastos de certificados, escritura y demás, serán de cuenta de los compradores. — Salto, Junio 15 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.20-10073-v.jl.5.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: Sucesión de Casimira Damborena de Mendizabal, venta de inmueble" se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Junio, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo en él construido, ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, manzana B, 16, empadronada con el número 2636, compuesta de una superficie de 1479 metros con 450 milímetros, teniendo los linderos siguientes: Por el Norte, con la calle 8 de Octubre; por el Este, con la calle Joaquín Suárez; por el Sur, con don Pascual Gallino, y por el Oeste, con sucesión Salvador Gallino, teniéndose como base la suma de $ 3.600.00 a que asciende el valor para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.5-9571-v.jn.22.

PEREZ Y SOSA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día primero de Julio, a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de este Departamento, de un área de 66 hectáreas, 4.092 metros y 90 decímetros, que linda: al Norte, con Máximo Pérez; al Sur, con Juan F. Barceló; al Este, con Santos L. y Leopoldo Pérez, y al Oeste, con Leopoldo Pacheco, estando tasado a razón de $ 100.00 la hectárea; 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del solar 4 de la manzana 18 del primer cuartel de esta ciudad de un área de 340 metros y 18 decímetros lindando: al Oeste, con la calle Treinta y Tres; al Norte, con Manuel Pereyra (hijo); al Sur, Camila Chavarría, y al Este, sucesión Abreu, estando avaluada en la suma de $ 1.900.00; 3.o Una fracción de terreno y sus mejoras, señalada con el número 6, manzana C, ubicada en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano, de un área de 800 metros, lindera: al Este, calle Independencia; al Oeste, Cardona y Ramón Carreiqué; al Norte, Teodora y Ramón B. Espinosa, y al Sur, Juan Vila; estando avaluada en $ 700.00. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo fijado y que el mejor postor consignará en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que los bienes referenciados se mandan vender en los autos sucesorios de Manuel Núñez. San José, Junio 4 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.
Jn.11-9784-v.jn.30.

LOPEZ Y LLUGAIN
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador López y Llugain, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda de los bienes siguientes: 1.o La mitad de dos fracciones de terreno de labranza y sus mejoras, situadas en la 7.a sección de este Departamento, zona 4.a, o sean las chacras 26 y 27 y parte de la 25 y sobrante al arroyo Pereyra, grupo 6, primera fracción del ejido de esta ciudad, que por estar unidas, forman un área de 69 hectáreas, 5.040 metros y 70 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Ambrosio González; al Sur, calle Pública y Francisco Alfonso; al Este, Ambrosio González y calle Pública, y al Oeste, con Francisco Alfonso y arroyo Pereyra. Esta propiedad ha sido avaluada a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 2.o La mitad del sitio centro número 2 de la manzana 8 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de mil trescientos setenta metros, estando avaluada con sus mejoras, en la suma de $ 666.66, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. 3.o Los semovientes y vehículo de propiedad de la sucesión, al mejor postor. Se previene: 1.o Que los postores de los inmuebles consignarán en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y los compradores de los demás bienes abonarán su importe al contado; y 2.o Que los bienes se mandan vender en los autos sucesorios de Agapito de León. — San José, Junio 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.9-9763-v.jn.26.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 21 de Junio a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno que es la mitad del solar 5, manzana 11 del 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de 575 metros y 30 centímetros y linda: al Sur, calle Arenal Grande; al Oeste, la calle Daymán; al Este, el resto del mismo solar y al Norte, con el solar 6. Se manda vender en los autos caratulados: "Homero G. Suárez y otros con Ignacio Gómez, ejecución hipotecaria, y se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento del precio total en garantía de su oferta, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada. — San José, Mayo 31 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.5-9585-v.jn.22.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 25 del entrante Junio, a las diez de la mañana, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 796, situada en la manzana 34 del 3.er cuartel, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni de un área de 472 metros 47 decímetros cuadrados, lindando por el Norte calle Larrañaga; por el Sur Manuel Canicoba; al Este don Juan de Lucca, y al Oeste sucesión Laguarda. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Leonarda y Carmen Aretta, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Mayo 30 de 1928. — Vicente T. Caputi.
Jn.5-9586-v.jn.22.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado L. Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. Número 241. Alfredo Tellechea y Calixto Pazos. Quiebra", se hace saber al público Que el día 1.o de Julio de 9 a 12 horas y en los de las noches subsiguientes de 21 a 24 horas, hasta su terminación, en el local de la calle Artigas esquina a la de Canelones, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender al mejor postor y al contado, todas las existencias que formaban el comercio que dicho fallido tenía establecido en el referido local. Se previene: 1.o Que el inventario de los bienes a venderse, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. 2.o Que dada la naturaleza de los bienes, las ventas serán al contado; y 3.o Que han sido habilitados los días y horas necesarios para la realización de esta venta. — Mercedes, Junio 16 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.20-10071-v.jn.30.

JOSE GIANARELLI
Juzgado L. Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 219. Juan Borio, Quiebra", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, de 9 a 12 y en las noches subsiguientes de 21 a 24, hasta su terminación, en el local de la calle Colón esquina a la de San José, el martillero don José Gianarelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor y al contado, todas las existencias que formaban el comercio que dicho fallido tenía establecido mercio que dicho fallido tenía; A) Que el inventario de los bienes a venderse, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. B) Que dada la naturaleza de los bienes, las ventas se harán al contado, y C) Que han sido habilitados los días y horas necesarios para la realización de esta venta. — Mercedes, Junio 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.13-9894-v.jn.23.

ALMANZOR GERIBON ABREO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Soriano

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Adolfo Travers, quiebra", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a sección, se hace saber que el martillero público don Almanzor Geribón Abreo, asistido del suscripto Juez de Paz y testigos, procederá el día 1.o de Julio de 1928, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación (Santa Catalina), a la venta en contado y al mejor postor, de las mercaderías que fueron de pertenencia de dicho fallido, cuyo inventario está de manifiesto en esta oficina. — Pueblo José E. Rodó, Junio 8 de 1928. —Dionisio L. Gamba, Juez de Paz.
Jn.13-9861-v.jn.23.

JOSE A. PRADEIRO Y JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que se ha decretado la venta en subasta pública de todos los bienes de pertenencia de la sucesión de don Juan Llagostera, la que se realizará en las fechas y por los rematadores que se indican más abajo con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez: el día 28 de Junio corriente a las 14 horas y 30 minutos por el rematador don José A. Pradeiro se rematarán: A). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 437 hectáreas 34.96, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces; por el Sur, con doña Dolores Lozada de Rivera; por el Oeste con Alejandro Fagúndez, y por el Este con la sucesión de don José Núñez y don Ignacio Martínez; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. B). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento compuesta de ? hectáreas 1623.47, comprendida dentro de una fracción de mayor área cuyos límites generales son: Por el Norte y Noreste con [illegible] Núñez; por el Sureste con Juan Rosas y Juan T. Varela; por el Suroeste con Francisca Leites de Ferreira, y por el Oeste con la cañada del Ombú que la separa de Ramón Rivera. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contri-

bución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. El día 29 de Junio corriente a las 14 horas y 30 minutos y por el rematador don José A. Valdez, se rematarán: C). Un solar de terreno situado en el barrio "Juan Domingo López", 5.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en la manzana letra F. del plano de dicho barrio, levantado por el agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga en Enero de 1914, compuesto de una superficie de 1.000 metros cuadrados. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 150.00. D). Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje "Tacuarembó Chico", 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 1364.30, dentro de los siguientes límites. Por el Norte con doña Brígida López de Lencina de Márquez Franca; por el Sur con el arroyo Tacuarembó Chico; por el Este con Feliciano Márquez y por el Oeste con Isidoro Márquez. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 26.00 la hectárea. E). Los derechos hereditarios a dos fracciones de campo de pastoreo situadas en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de 68 hectáreas 2529 metros y 40 decímetros, comprendidas dentro de una fracción de mayor área con los siguientes límites generales. Por el Norte el arroyo Tres Cruces por medio, con Toribio Alberto Fros; por el Noreste, arroyo Tres Cruces por medio, con Bernardo R. Soto; por el Este, parte con José Latorre y parte con la sucesión de Esteban Solano, arroyo Tres Cruces y cañada del Yerbal por medio; dichas fracciones de campo están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 29.00 la hectárea. F). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 35 hectáreas 5597 metros. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 30.00 la hectárea. G). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 32 hectáreas 4848 metros, dentro de los siguientes límites; por un lado con don Pedro Bidegain y don Bernabé Pintos; por otro con don Pedro Lacroutz; por otro con don Rafael Leivas y por otro con don José Tomás da Rosa. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 20.00 la hectárea. H). Los derechos hereditarios a tres fracciones de terreno de chacra situadas en el ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de 3 hectáreas 58.7592 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 54.001 la hectárea; la segunda de 2 hectáreas 3.000 metros, aforada a razón de $ 36.00 la hectárea y la tercera compuesta de 6 hectáreas y aforada a razón de $ 48.00 la hectárea. I). Los derechos hereditarios a una fracción de terreno de chacra situada en "Tierras Coloradas", primera sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hectáreas 3.788 metros, dentro de los siguientes límites. Por un lado con el Camino Nacional; por otro, con Dictino Martínez; por otro con Antonio González y por otro con Ramón Rodríguez. Dicha fracción de terreno está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 48.00 la hectárea. J). Los derechos a una fracción de terreno situada en el paraje "Tierras Coloradas", ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento compuesta de 4 hectáreas, dentro de los siguientes límites. Por el Norte con Ramón Ferreira; por el Este con Inocencia González y por el Sur y Oeste con el Camino Nacional. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 40.00 la hectárea. L). Los derechos hereditarios en la sucesión de doña Victoria Albarengue de Asil, derechos que según la referida escritura fueron aforados a $ 100.00. Se previene: 1.o. Que sobre el bien relacionado en la letra "A" le afecta en un área total de 1246 hectáreas, un gravamen hipotecario por la suma de $ 15.000.00 a cinco años de plazo y el interés del 8 por ciento anual, otorgado a favor de don Rafael Pintos por todos los sucesores de don Aníbal Ferreira y doña Margarita Rizhel. Corresponde proporcionalmente a la sucesión Llagostera en ese gravamen la suma de $ 5.263.19. 2.o. Que la procedencia de todos los derechos hereditarios, consta de las escrituras respectivas que obran en los autos sucesorios de don Juan Llagostera y en los mismos autos, todo lo que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 3.o. Que los bienes saldrán a la venta con la base que cada uno de ellos tienen para el pago de la contribución inmobiliaria, y con $ 100.00 de base los derechos indicados en la letra "L". 4.o. Que los intereses de la hipoteca que grava a la sucesión Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel están pagos hasta el 28 de Noviembre del corriente año. 5.o. Que la referida sucesión de don Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel se encuentra actualmente en estado de partición, y en trámite ante este Juzgado todos los demás juicios sucesorios de cuyos herederos hubo don Juan Llagostera los derechos enunciados. 6.o. Que serán de cargo y cuenta de los compradores todos los gastos de escrituración. 7.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 2 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.6-9636-v.jn.23.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Andrés González e Hijos y otros. Cesación de condominio y venta en subasta pública de un inmueble", se hace saber al público que el día siete de Julio entrante a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: el solar número 5 de la manzana número 58, fraccionado, según plano levantado por el agrimensor don Gerardo P. Fernández en fecha Mayo de 1928, en la siguiente forma: Fracción número 1— Según dicho plano tiene los límites siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, fracciones 2 y 3 del mismo plano; por otro lado, Bautista Saldías (hijo) y por el otro, sucesión Josefina Techera de Posada. Esta fracción tiene 11 metros de frente a la calle Salto y un área total de 401 metros 10 decímetros cuadrados y fué tasado a los efectos del remate dispuesto en la suma de novecientos pesos. Fracción número 2—Del mismo plano: consta de un área de 426 metros cuadrados 5.697 centímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, calle General Flores; por otro, fracción número 3 y por otro lado, fracción número 1 del mismo plano y fué tasado a los efectos de este remate en la suma de dos mil doscientos pesos. Fracción número 3—Del mismo plano: consta de un área de 403 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle General Flores, a cuyo frente tiene 14 metros; por otro lado, con Bautista Saldías (hijo); y por los otros dos lados, fracciones números 1 y 2 del precitado plano y fué tasado a los efectos de este remate en la suma de setecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes del valor de tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.

Jn.20-10075-v.jl.6.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Miguel Codina, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 838", se hace saber al público que el día tres de Julio de mil novecientos veintiocho a las diez horas se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 838 ubicado en la calle Ituzaingó, manzana sin número de esta ciudad, lindando por un lado con Manuel Alvarez y Teófilo Frugoni y por los otros dos, con Agustín Brunelli. Se previene: 1.o. Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o. Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1928.

Jn.2-9461-v.jl.3.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Ramón Bodean. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por el rematador Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número 4 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, á la calle Juan Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título, por el Norte, con Fabio Caraballo; por el Sur, con Ana Franco y por el Este, con terreno baldío. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de la base fijada, la que asciende a mil pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.1? -?816-v.jn.25.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Ramón Abreu, quiebra", se hace saber al público que el día 30 del corriente, y días siguientes, a las 20 horas y 30, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las mercaderías de pertenencia del fallido. Se previene: 1.o Que el remate se realizará en la casa de la calle Juan A. Lavalleja (lindando con el café de Pantaleón D'Alessandro); y 2.o Que al ser aceptada la oferta el interesado deberá consignar el importe de la misma en el acto. —Treinta y Tres, Junio 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.20-10069-v.jn.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores José Bassorelli, Víctor Roascio y Carlos Pesce la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Brandzen número 2248, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Josefa López.

Jn.20-10067-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el cinco del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la firma de Mederos y Orique, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Serapio Orique. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Junio de 1928. — Isidro Mederos. —Serapio Orique.

Jn.20-10055-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que según escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el 26 de Mayo último, hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Hontou, y compuesta por los señores Juan Hontou, Isidro J. Izmendi, Zacarías T. Escudero y Francisco Rubio. Por el mismo acto el señor Hontou vendió a los señores Izmendi, Escudero y Rubio la parte que le correspondía en el citado establecimiento comercial, habiéndose hecho cargo los compradores del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Treinta y Tres, Junio de 1928. — Juan Hontou. — Isidro J. Izmendi. — Z. T. Escudero. — F. Rubio.

Jn.20-10056-v.jl.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el Escribano Lorenzo Angel Ruiz el siete del corriente mes y año, disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma "Giglio Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor José Giglio. — Mercedes, Junio 14 de 1928. — Emiliana Murígueres de Giglio. —José Giglio.

Jn.20-10072-v.jl.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en el día de hoy por el escribano don Juan José Bengochea, he vendido al señor Francisco M. Cuartín, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y lozas, tenía establecida en ésta ciudad, Avenida General Artigas. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago ésta publicación. — Rocha, Mayo 30 de 1928. — Carlos Torello.

Jn.5-9575-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino López Rodríguez y Antonio Balvez nuestra casa de comercio establecida en la calle Yatay números 1437 y 1439, denominada "Panadería Nueva York".

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Bottino y Martínez. — David Gualberto Bottino.—Máximo Martínez Vázquez. Jn.13-9885-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles teníamos establecida en esta ciudad, calle Ejido número 946, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Lago Campos.—Montevideo, Junio 6 de 1928. — Joaquín Lago Campos. — Ramón Pazos. Jn.11-9791-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Homero Acosta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo Junio 14 de 1928. — Vicente Tesore. Jn.16-9966-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Francisco Boullosa nuestra casa de comercio situada en esta ciudad en la calle Ituzaingó número 1580, denominada "Restaurant y Cervecería Flor de Pontevedra". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Cándido Gesteira. — Manuel Gesteira. — Francisco Boullosa. Jn.16-9993-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha, he prometido en venta a don Martino S. Catena el giro comercial en el ramo de bar que tengo establecido en el Mercado Central números 69 y 70, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro dentro del plazo de treinta días a la calle Zabala número 1328. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Julio Corvetto. Jn.13-9845-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de los señores Andrés Cendán y Manuel Costas la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yaguarón número 1849, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Antonio Martínez, Andrés Cendán, Manuel Costas. My.31-9412-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al público y al comercio en general, que por fallecimiento de mi señor padre don Vicente Ruiz, y escritura que autorizó don Pedro José Saraleguy, el 14 del corriente, ha quedado a mi cargo y exclusiva propiedad, el activo y pasivo de la librería, papelería, tipografía y fábrica de bolsas de papel denominada "La Hispano-Uruguaya", establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1302, donde deberán concurrir todos los acreedores de la misma, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Abril 18 de 1928.—José María Ruiz. My.31-9390-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Marcelino Salgueiro, y los señores Tomás López y Máximo Villanova, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Francisco Romero número 46 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Marcelino Salgueiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Marcelino Salgueiro, Tomás López, Máximo Villanova. My.30-9352-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos acordado disolver la razón social Rodríguez y Guridi, que en esta localidad teníamos establecida, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del primero de los exponentes. — Mansavillagra, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, Mayo de 1928. — José María Guridi, Anselmo María Rodríguez. Jn.2-9462-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eduardo Duffard, el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, calle Convención número 1550 esquina Paysandú. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de los hermanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Lorenzo Moraglio. Jn.5-9556-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador, Balanceador público con Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Joaquín Palacio el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Almirante Brown número 1849 esquina Juan R. Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Luis Guitar. Jn.5-9557-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha he prometido en venta a Ramón Romero, el giro comercial en el ramo de provisión, que tengo establecido en esta ciudad calle ciudadela número 1214, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro, dentro del plazo de treinta días a la calle Zabala número 1328. — Eulalia L. de Moncaut. — Mayo 26 de 1928. My.30-9355-v.jn.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y comercio en general que he prometido vender a don Ramón Fernández toda mi participación en el negocio de confitería y café establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1416, disolviéndose en consecuencia la sociedad que tenía constituída con don Alfonso Serafino quien celebrará nueva sociedad con el adquirente, la que tomará a su cargo el activo y pasivo de la que se disuelve. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — B. Vallejo Ramón Fernández. My.29-9327-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que mediante instrumento otorgado ante el Escribano Contador Luis Mattiauda, hemos resuelto la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social de "Antonio Martínez e hijo", quedando a cargo del activo y pasivo, el asociado don José Martínez. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Antonio Martínez e hijo. My.30-9380-v.jn.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Filgeira, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle Miguelete número 1850, los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos en el domicilio indicado, calle Miguelete número 1850, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — José Pino. My.29-9340-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose resuelto proceder a la liquidación total del activo de nuestra firma, se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos en la oficina del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — G. del Pozzo y Cía. Jn.4-9528-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Francisco Bravo y José San Tomé, la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y verduras, tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 453, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Miguel Vignoli. Jn.6-9590-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano don Ubaldo Sóñora, el día primero del corriente mes, don Rafael Mauro, establecido con casa de comercio en el ramo de zapatería en la Avenida 8 de Octubre número 3723 (Unión), ha aceptado como socio del referido comercio a don Juan José Ferretti, habiéndose hecho cargo ambos socios del pasivo adeudado por el nombrado don Rafael Mauro. Los que tuvieren créditos contra éste pueden acudir al referido comercio donde les serán satisfechos. — Unión, Junio 2 de 1928. — Rafael Mauro. — Juan José Ferretti. Jn.7-9667-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Alejandro Labandeira la provisión y despacho de pan situada en la calle Sierra número 2228 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Juan Colom. Jn.7-9648-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano Andrés N. Casaglia, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de jabonería, perfumería y productos similares teníamos establecida en esta ciudad, la cual giraba bajo la razón de Scandroglio y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Butturini. A los efectos del decreto ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con algun derecho, concurran a deducirlos dentro del plazo de treinta días a la casa calle General Luna número 1325. — Montevideo, 1.o de Junio de 1928. — José L. Scandroilio, Mario Butturini. Jn.7-9652-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y demás que corresponda, se hace saber al comercio, que, de común acuerdo entre los socios, se ha resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Fernández y Fernández", quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Pedro Fernández Mayorga. Domicilio, calle Sarandí número 499. — Fernández y Fernández. Jn.7-9664-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Irureta y Hermanos el comercio en el ramo de hotel denominado "Maranges", establecido en la calle Rincón número 669. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 6 de 1928. — R. Hernández. Jn.7-9687-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don José Palese el almacén y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 1052, esquina a la de Río Negro de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1928. — Manuel Pazos, por la sucesión de Pazos, Graña. — Pazos Graña y Pazos Carbia. Jn.7-9686-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. Mesa, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — La Paz, Junio 5 de 1928. — Edilio M. Céspedes. Jn.6-9625-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Pedro Satragno, las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Italia número 308 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 5 de 1928. — Juan Pertierra. Jn.7-9646-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Antonio Simone prometió vender a don Camilo Bovio su casa de comercio sita en la calle Colonia número 1485 de esta capital. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el escritorio de don Angel D. Arias, Cerrito 643, dentro del plazo legal. — Angel D. Arias, Antonio Simone.

Jn.7-9650-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señora Nicolasa Nevia Fresia, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en la casa número 1775 A, de la calle Uruguay de esta ciudad, bajo la denominación de "Provisión Uruguay". De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro de los treinta días en la Escribanía Arrilaga Safóns, calle Ituzaingó número 1322. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — Romeo Sotelo. — Nicolasa Nevia Presia.

Jn.1.o-9422-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y a nuestras relaciones en general, que desde la fecha quedará disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fco. Goldaracena y Compañía, haciéndose cargo de la explotación de acarreos la firma Taranco y Compañía. Los que se consideren acreedores de la firma disuelta, deberán presentarse antes del 25 de Julio, a hacer efectivos sus créditos. — Fco. Goldaracena y Cía.

Jn.14-9923-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta a don Juan Catepón nuestra casa de comercio que tenemos establecida en Chamizo, tercera sección de este Departamento, que gira bajo la firma de Salazar Hnos. en el ramo de almacén de comestibles y anexos. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Chamizo, Mayo 31 de 1928. — Salazar Hnos.

Jn.9-9754-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a los señores Raúl Elhordoy y Eduardo Bagalciague, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la Avenida Simón Martínez sin número casi Camino de las Tropas 20.a sección judicial. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Porte y Bagalciague. Jn.4-9530-v.jn.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Luis y Antonio Novoa Hnos., la casa de comercio que en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yacaré número 1563 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel Comesaña.

My.30-9353-v.jn.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Raúl De Maio, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, ha prometido en venta al señor Nicolás Sivolella su comercio de peluquería sito en la calle José L. Terra número 2245 y ruega a todos los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado donde se encuentra el comprador a sus efectos. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Raúl De Maio, Nicolás Sivolella.

Jn.5-9578-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, qu en fecha 9 del corriente mes prometimos en venta a los señores Luis Petronio y Julio Corvetto el activo de la casa de comercio que en el ramo de bar y café tenemos instalado en el local de las calles Liniers número 1285 y Juncal número 1284, y que gira con la razón de Irolart y Catena, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro comercial dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha a la calle Zabala número 1328. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Pedro Irolart. — Martino Santiago Catena. Jn.14-9913-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Miguel López Gayol y Compañía, quedando encargado de su liquidación don Miguel López Gayol, con domicilio en esta ciudad, calle República número 223. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Miguel López Gayol y Cía.

Jn.14-9895-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos constituída en la calle Sierra número 1613, bajo la firma de Filippe, Alves y Compañía, retirándose el socio señor Joaquín Alves Militao, y quedando constituída nuevamente bajo la firma Filippe y Compañía. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Joaquín Alves Militao.— Abel Filippe. — Manuel Do Valle.

Jn.14-9926-v.jl.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a don José Alonso, el negocio de panadería denominado Aviador Franco, que tengo establecido en la calle Sitio Grande número 1286. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Juan Fiol, José Alonso.

My.30-9374-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Angel Valentín Pepe, el taller mecánico de mi propiedad, sito en la Avenida Garibaldi número 2269, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro del término de las publicaciones al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Humberto Fornara. — Angel V. Pepe.

My.31-9397-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público, que he prometido en venta, a don Victorio Marabotto, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 40, mi negocio en el ramo de "Barbería", establecida en la Estación Pocitos, calle Rivera número 2764 de esta ciudad. En consecuencia notifico a quienes se consideren acreedores, o con cualquier otro derecho, que deben presentarse a mi casa indicada, con sus reclamos y justificativos, dentro del plazo de treinta días, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Domingo Martins Antúnez.

Jn.7-9655-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Furtado y Fernández la casa de comercio que en el ramo de "Pensión Taboada", giraba en esta ciudad, calle Rocha y 25 de Mayo, bajo mi nombre. — Maldonado, Mayo 17 de 1928. — Cayetano Taboada. Jn.2-9499-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por la presente avisamos que hemos resuelto vender el comercio en el ramo de electricidad que tenemos establecido en esta ciudad sito en la Avenida General Flores número 2407 que gira bajo la razón social de Clavijo y De Marco de la firma comercial de esta plaza Harispuru Hnos. y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que dentro del término presenten sus justificativos para su cobro. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Clavijo y De Marco, Harispuru Hnos. Jn.2-9483-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador, Balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Ecildo Presa el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 2352, esquina Blandengues de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Nelson G. Manzanar. Jn.5-9558-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Giosa y Otero, en el ramo de cepillos y anexos, con sede en la calle Libres número 1476, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Santiago Otero, quien continuará los negocios bajo su sola firma. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Miguel Giosa. — Santiago Otero. Jn.13-9872-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Taño, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad en la calle Dionisio Oribe número 17 entre las calles Agustín Abreu e Ignacio Núñez. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 12 de 1928. — José V. Peña. — Manuel Taño.

Jn.14-9909-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Novoa y Castro el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, situado en la calle Plata número 44 esquina a la de Joanicó (Unión) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Ricardo Díaz. Jn.4-9512-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "González e Iglesias" teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Molinos de Raffo número 251 esquina Castro de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Avelino Iglesias y quedando completamente desligado el socio Paulino González. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Avelino Iglesias, Paulino González. Jn.4-9535-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y sus anexos giraba en Sayago, bajo la razón social de Etcheverry y Robaina, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Alfredo Etcheverry. — Sayago, Junio 2 de 1928. — Etcheverry y Robaina.

Jn.4-9538-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Donato Guerrera el negocio de mi propiedad en el ramo de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Larravide número 25 de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Santiago Durante. Jn.4-9550-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general, que con fecha 26 de Mayo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Pedro Germano y Cía., establecida en la calle 18 de Julio 2051, debiendo concurrir los acreedores y personas interesadas con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pedro Germano y Cía.

Jn.2-9470-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. Benjamín Ibero, el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la Avenida Peñarol esquina Camoes. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Peñarol, Junio 2 de 1928. — José Pereyra. Jn.2-9495-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que don Luis J. Berrutti ha convenido con doña Josefina Curioni de Figueroa y con sus hijos Rosa, Fernando y Héctor (viuda e hijos de B. Figueroa) en venderles el depósito de cereales y forrajes denominado "Fin de Siglo", situado en la calle Cuareim 1726 de esta ciudad y a los efectos del artículo 1.o de la citada ley, se llama a los acreedores del vendedor, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro del término correspondiente, en la escribanía González, San José 1244 de las 13 a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Luis J. Berrutti, Josefina C. de Figueroa, Rosa Figueroa, Fernando Figueroa, Héctor Figueroa.

Jn.2-9476-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, aviso que he vendido al señor Oscar Pitto, mi comercio de mensajería y salón de lustrar calzado que tenía establecido en la calle Constituyente número 1492. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Manuel Valverde. Jn.2-9477-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Zanotta y Rodríguez Nuñoa, el garage que tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2082 al 2086, y que gira bajo la denominativa de "Garage Avenida". Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en el local mencionado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Faustino De los Reyes. Jn.2-9475-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fec' el Escribano don Manuel F. Espasandín, hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, en el ramo de zapatería y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los señores Esteban y Miguel Angel Xalambrí. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Guillermo Sarille Palacios. — Cándido Sarille Palacios.

Jn.1.o-9418-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 1.o de Mayo próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad Urbán y Zanatta, con negocio de carnicería en la esquina de las calles General Antonio Díaz y Duque de los Abruzos, de esta ciudad, habiéndose retirado el socio Arturo Zanatta y héchose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Urbán. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Arturo Zanatta. —Manuel Urbán.

Jn.13-9873-v.jl.7.

VENTA DE CRNICERIA

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a los señores Héctor Falcón y José Machín mi establecimiento de carnicería denominado "Mercadito de los Pobres", instalado en la calle Martín Berinduague número 133, esquina Gobernador del Pino, donde deberán presentarse dentro del plazo de ley todos los que tengan créditos a cobrar con los justificativos del caso. — Montevideo, Junio 17 de 1928.— Vicente Maciel.

Jn.18-10040-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido ceder a doña Eloísa Polita de Calleja los derechos que me corresponden en la sociedad comercial que he constituído con don Juan Gestal Santos, y tiene su domicilio en la calle Paysandú número 1072. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Manuel Hermida.

Jn.18-10008-v.jl.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Aurelio Cualla la mitad indivisa de la casa de comercio que explotaba en sociedad con dicho señor, situada en esta ciudad, en la calle Andes número 1319, denominada "Baar Palas", anteriormente "Independencia". De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a los efectos de derecho. (Escribanía de Federico Prando). — Ceferino Rodríguez. — Aurelio Cualla.

Jn.13-10045.v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente me comprometo a vender al señor Abelardo Uguérin el establecimiento que en el ramo de café y confitería tengo establecido en el Pueblo de Santa Isabel. Todo el que se considere con derecho debe presentarse antes de los treinta días con sus justificativos como acreedor. — Santa Isabel, Junio 11 de 1928. — Julio M. Bálsamo.

Jn.18-10039-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Manuel F. Espasandín, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Morales y Monell para la explotación de representaciones y comisiones en general y preferentemente de los tapones automáticos "Elfa", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Alfredo Morales. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Alfredo Morales. — Fernando Monell.

Jn.18-10018-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en esta ciudad, calle Juan L. Cuestas número 1499, retirándose el socio don José Otero, haciéndose cargo del negocio don Francisco Otero, quien a su vez se asocia con su hermano Vicente, continuando con la misma firma de Otero Hnos. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Francisco Otero. — José Otero. — Vicente Otero.

Jn.13-9846-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de disolución parcial que autorizó el escribano José G. Magariños el 11 del corriente don Sydney William Hauckins, socio industrial, se ha separado de la sociedad de capital e industria "Mary y Compañía", quedando los socios don Pedro Mary y don Pedro Guash a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Pedro Guash. — Pedro Mary.

Jn.14-9910-v.jl.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto, desde el año 1903), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Andrés Lamas número 17, esquina Aréchaga de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Viuda de Francisco Arándiga.

Jn.2-9463-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general, que hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva que con la firma Alberto C. Rodríguez y Cía., que giraba en esta plaza para explotar el "Teatro Artigas" de esta localidad, hecha en contrato autorizado el 24 de Diciembre de 1927 ante el Escribano don Antonio M. Quinteros, y que desde el 1.o de Junio corre por cuenta exclusiva de la socia doña Matilde Wenceslada Ifran, todos los asuntos que tienen relación con ese negocio, y por separado completamente el socio don Alberto C. Rodríguez; lo que se publica a los efectos consiguientes. — Trinidad, Mayo 29 de 1928. — Alberto C Rodríguez, Matilde W. Ifran.

Jn.2-9494-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Molinos Podestá S. A.", el establecimiento "Molino y Fábrica de Fideos", que gira bajo la razón social de Podestá y Compañía con sede en la Avenida General Rondeau número 1815, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor don Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1.er piso), esquina Solís. — Montevideo, Mayo 30 de 1928.— Podestá y Compañía.

Jn.1.o-9417-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que he convenido con el señor Ildefonso Feliciano de León, en venderle la parte que me corresponde en la sociedad Rebufello, Tomatis y Cía. Molino harinero San Jacinto situado en la 14.a sección de Canelones. A los efectos de la ley pertinente los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía de don R. Usabiaga Beyhaut, Ejido 1191.— Montevideo. — San Jacinto, Mayo 31 de 1928. — Cecilio M. López (hijo).

Jn.2-9488-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos conocer al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Caballero y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo don Uberfil C. Caballero. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se invita a los acreedores a presentar sus cuentas a la calle Constitución números 1910-12 para serles reconocidas por el nuevo y único dueño de la panadería "Estrella Polar". — Montevideo, Abril 23 de 1928. — Mario E. Sánchez. Uberfil C. Caballero.

Jn.7-9663-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano don Ubaldo Sóñora el 9 de Mayo último se ha disuelto la sociedad que en el ramo de panadería existía establecida en el local situado en la calle Lindoro Forteza número 20, Villa de la Unión, que giraba bajo la razón de "Cherizola y Veratti", siendo de cargo de ambos socios el pasivo de la casa social. Los que tuviesen créditos contra el citado comercio pueden acudir al local mencionado donde les serán satisfechos. — Villa de la Unión, Junio 6 de 1928. — Juan Cherizola. Amadeo Veratti.

Jn.7-9666-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) ha quedado sin efecto la sociedad que habíamos convenido formar con el señor Juan Cuestas para la explotación de la provisión y fiambrería situada en la calle Tristán Narvaja número 1250 esquina Constituyente de esta ciudad. A los efectos legales hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Ubaldo Galli.

Jn.7-9647-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que hubiere lugar, se hace saber: Que la casa de comercio que en el ramo de aparatos sanitarios y anexos, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1380 al 1382, al solo nombre de don Doroteo Williman, ha pasado a ser de propiedad de la firma A. Landoni y Compañía. D. Williman, Alejandro Landoni. — Montevideo, Mayo 31 de 1928.

Jn.6-9473-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el firmante Pedro López y López venderá a los señores Rogelio y Cándido Cabeza, el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas y café, sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 201, esquina Maciel. A ese efecto, citamos a los que se consideren con algún derecho, se presenten a la Escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688, esquina Garibaldi. — Montevideo, Mayo 29 de 1928 — Pedro López y López. — Cándido Cabeza. — R. Cabeza.

Jn.1.o-9413-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Diego Furtado la casa de comercio que tenía establecida en los ramos de almacén, ferretería, etc., situada en Mataojo, 4.a sección del Departamento de Maldonado. — Mataojo, Mayo 20 de 1928. — Manuel López.

Jn.15-9958-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Gaspar Neira la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Felipe Contucci número 177, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Carlos Severi.

Jn.13-9866-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la separación del señor Héctor M. Costantino de la razón social de Vibanco, González y Costantino, habiéndose hecho cargo la nueva razón social de Vibanco y González de los negocios comerciales de la anterior razón social por escritura de treinta de Mayo próximo pasado por ante el escribano señor Federico Prando. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Vibanco y González.

Jn.8-9690-v.jl.2.

"COMPAÑIA SENATORE, S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Compañía Senatore, S. A., para una Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día veintiséis de Junio corriente, a las dieciocho horas, en la sede social, calle Zabala número 1591, con la siguinte orden del día:

Tratar mociones presentadas y relacionadas con el artículo 22 de los Estatutos, incisos 4.o y 5.o.

Nota — Para tener derecho a asistencia deberán los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 15.

Jn.11-9809-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo García mi casa de comercio "La Parrilla Uruguaya", casa de comidas, sita en la calle Ciudadela número 1221. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con el justificativo de sus créditos en los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Alberto Bonnefon.

Jn.8-9747-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender al señor Nicolás Vecchio mi casa de comercio en el ramo de sastrería y tintorería que tengo establecida en la calle Galicia 1060 A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, dentro del término de treinta días, para serles conformadas sus cuentas. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Juan A. Scarabino.

Jn.2-9474-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Emilio García Pico, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Durazno número 1449 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pedro Arnelli.

Jn.4-9533-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Zito las existencias de mi casa de comercio que en esta plaza giró en los ramos de almacén, tienda y ferretería.— Vergara, Departamento de Treinta y Tres, Junio 13 de 1928. — Juvenal J. Fabeiro.

Jn.14-9925-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Juan Bautista. Gastelumendi, el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle José L. Terra número 2684 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos respectivos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1928. —Maximiano Alvarez. — Juan B. Gastelumendi. Jn.14-9302-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio calle Médanos número 1765, he prometido vender a los señores Sdepan Der Hovaquimian y Sdepan Kupelian, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Pernas número 2700, esquina Fray Bentos. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarlos con los justificativos en el expresado escritorio. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Daniel Espósito. — Sdepan Der Hovaquimian. — Sdepan Kupelian. Jn.6-9612-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Jaime Estapé el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ramón Cáceres número 33, esquina a la de Mauá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Enrique Estapé. Jn.8-9733-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Carlos Domínguez la carnicería Las Heras, con sus instalaciones, sita en esta capital, calle Las Heras número 5. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Sixto Martínez. Jn.2-9465-v.jn.26.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Salbarrey Lagos y Cía., compuesta por la farmacéutica señorita Celia Salbarrey Lagos y don Juan M. Lamarque Almada, han prometido vender a la sociedad Salbarrey Lagos y Cía., compuesta de la farmacéutica señorita Celia Salbarrey Lagos y Emilio G. Sozze, la farmacia que ubica en esta Capital, calle Asencio esquina Millán. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el pasivo de la compañía queda a cargo del señor Lamarque Almada.—Montevideo, Junio 7 de 1928. Jn.11-9804-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada en esta ciudad el 27 de Mayo último ante el escribano don Julio Mestre, hemos disuelto la sociedad que de hecho venía girando en esta plaza en el ramo de restaurant, sus anexos y despacho de bebidas alcohólicos en la calle Agraciada número 3841, bajo la firma de Manuel A. Romero y Compañía. El activo y pasivo es de la pertenencia del señor Romero. A los efectos de la ley respectiva se fija el referido domicilio. —Montevideo, Junio 9 de 1928. — Manuel A. Romero. — Severiano Gómez. Jn.11-9895-v.jl.5.

SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 14 del mes en curso, de 14 a 17 horas, se pagará el dividendo correspondiente al tercer ejercicio en el escritorio del establecimiento, calle Comercio número 1485. —La Gerencia. Jn.13-9889-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que he prometido en venta a don Ramón Burillo las instalaciones, útiles y demás enseres de mi casa de comercio que bajo el nombre de "La Irlanda" y en el ramo de mercería y puntillería tenía establecida en la calle Soriano 811. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, pudiendo concurrir a dicho local los acreedores a hacer efectivo su cobro. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Manuel Pérez (hijo). — Ramón Burillo. Jn.8-9743-v.jl.2.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Gariboti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y C.a Pedro
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Abril de 1928.

V.o B.o: Peña. Tomás López

8160

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que ante el escribano don Francisco Faig, por terminación de contrato el 16 de Marzo próximo pasado, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Segundo Ferrer y Compañía, giraba en esta plaza en el negocio de farmacia "La Mutualista", quedando las Sociedades Cosmopolita, Italiana y Española de Socorros Mutuos a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — La Secretaría. Jn.12-9827-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a Irineo Félix Garcés, el comercio que tenemos establecido en la calle Independencia esquina General Lavalleja, de esta ciudad, para que los acreedores presenten sus créditos en la escribanía de Antonio Fernández, calle Gallinal 532, también de esta ciudad. — Florida, Junio 2 de 1928. — Arturo Giordano. — Adolfo Giordano. Jn.13-9838-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Ricardo Benítez Susluaga, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Vázquez número 1567, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 4 de 1928. — Antonio Martínez. — Ricardo Benítez Susluaga. Jn.12-9820-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Baldomero Elías Taibo mi casa de comercio denominada "Panadería y Fábrica de Fideos "La Magnolia", situada en esta ciudad, en la calle 21 de Setiembre números 2786 y 2792. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Natalio Borgarelli. — Baldomero Elías Taibo. Jn.9-9768-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el Escribano José S. Gascue, el 15 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que con asiento en esta ciudad, calle Magallanes número 1595, giraba bajo la firma de los que suscriben. — Carnevali y Rusiñol. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — José S. Gascué, Escribano. My.29-9331-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura de veinticuatro del corriente mes y año ante el Escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "Anaïs Latapie e hijos", que explotaba el establecimiento industrial en el ramo de carpintería y obras en general, sito en esta ciudad, calle Lavalleja dos mil ciento setenta y cuatro, retirándose el consocio don Andrés Latapie y que por otra escritura de la misma fecha ante el nombrado escribano los consocios don Andrés Latapie (hijo), y don Romeo Latapie, constituyeron nueva sociedad mercantil con la razón social "Latapie Hermanos" para explotar el establecimiento mencionado, tomando a su cargo el activo y pasivo de la referida sociedad disuelta. — Montevideo, Mayo 24 de 1928.

My.30-9352-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Lisandrino el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Dante número 1967. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— María Agustini.

Jn.14-9903-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Félix Falco, la casa de comercio que en los ramos de provisión de verduras y frutas tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 1103 de la calle Alejandro A. Chucarro, esquina a la de Masini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — José María Piccioni. — José Antonio Marrero.

Jn.1.o-9437-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Gamarra mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pablo Zufriategui número 962. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Héctor Seslla.

Jn.1.o-9445-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido venderle al señor Conrado García la casa de comercio que en el ramo de carnicería, bajo la denominación de "Mercadito La Especial", tengo establecida en la calle Uruguay número 1555. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de don Luis H. Barbeito dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Bautista Levratto.

Jn.11-9789-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos acordado disolver amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Valiante y Compañía, en el ramo de panadería establecida en la Avenida General San Martín número 3561; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe Valiante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Junio 4 de 1928. — Ramón Antelo. — José Riero. — Felipe Valiante.

Jn.6-9603-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, que he prometido vender al señor Bismarck Rodríguez el comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecido en la casa número 2020 de la calle Constituyente, de esta ciudad, denominada "La Condal". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro de treinta días en la calle y número citados. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Juan Prats. — Bismarck Rodríguez.

Jn.20-10064-v.jl.13.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicar el siguiente suministro: Licitación pública número 19. Carpeta número 1448|74. Storace y Compañía: 120.000 kilos de azúcar molida, según muestra número 2, a $ 1.729 (un peso setecientos veintinueve milésimos) los 10 kilos, 21.000 kilogramos de arroz, según muestra número 3, a $ 1.43 (un peso cuarenta y tres centésimos) los 10 kilos, 120 cajones de aceite de oliva marca "Venado", conteniendo cada cajón 20 latas y cada lata 2 kilos 225 gramos neto aproximadamente, según muestra, a pesos 26.25 (veintiséis pesos con veinticinco centésimos) el cajón, 60 cajones de velas transparentes número 2, conteniendo cada uno 500 velas y con un peso de 21 a 22 kilogramos, según muestra, a $ 5.79 (cinco pesos con setenta y nueve centésimos), cada uno. Pablo Caderosso: 9.000 kilos jabón común marca "Oro" en cajones conteniendo cada uno 100 pastillas y cada pastilla 350 gramos aproximadamente, según muestra, a $ 1.29 (un peso veintinueve centésimos) los 10 kilos. Rodríguez y Cía: *180 cajones* de sardinas marca "Kayrel", conteniendo cada uno 100 latas con un peso de 200 gramos bruto aproximadamente, según muestra número 1, a $ 19.85 (diez y nueve pesos con ochenta y cinco centésimos) el cajón. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.21-10117-v.jn.21.

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicar el siguiente suministro: Licitación pública número 17. Carpeta número 940. Strauch y Compañía: 500 kilogramos de aceite mineral denso, según muestra, en envases de 200 kilos aproximadamente, a $ 17.90 (diez y siete pesos con noventa centésimos) los 100 kilos; 500 kilogramos de aceite mineral liviano, según muestra, en envases de 200 kilos aproximadamente, a $ 15.90 (quince pesos con noventa centésimos) los 10 kilos. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.21-10118-v.jn.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 168.100 metros conductores bajo plomo

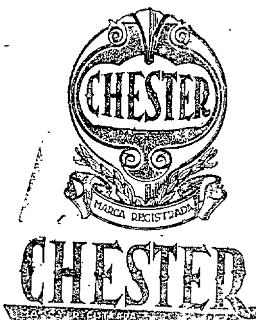
La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de 168.100 metros conductores bajo plomo de distintas clases, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Junio 19 de 1928. —La Gerencia.

Jn.21-10107-v.jl.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17343

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Minguet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir sombreros y gorras de todas clases y naturaleza, incluídos en la clase 5. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.21-10079-v.jl.9.

ACTA N.o 17340

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Cazenave, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir trapos de limpieza para metales y muebles, incluídos en la clase 6.a (ferretería y bazar). — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.21-10077-v.jl.9.

ACTA N.o 17322

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVERWEAR"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-10031-v.jl.9.

ACTA N.o 17344

Montevideo, Junio 16 de 1928. — Con esta fecha, Fucito y Compañía, apoderados de la Fábrica de Productos Químicos, Cidevant Sandoz, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca

"ALLISATINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (botica, droguería y productos químicos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-10084-v.jl.9.

ACTA N.o 17350

Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, Felipe Sollari de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"TICKOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-10103-v.jl.9.

ACTA N.o 17341

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Silicate Paint C.o (J. B. Orr y C.o) Limited, con domicilio en Charlton Kent y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"DURESCO"

para distinguir pinturas incluídas en la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.21-10078-v.jl.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2562

Montevideo, Junio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a un método para llenar sacos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.21-10076-v.jl.16.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL MOURAT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevide, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ANTONIA PUJOL, de 25 años de edad, de estado divorciada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

4865-v.jn.28.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 el mes de Junio del año 1928, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE FAUX FOURCADE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de na-

cionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1440, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Italia DRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo. número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4845-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOS DE SALVO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yí número 1460, y doña EMILIA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yí número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4846-v.jn.28.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDELICIO SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Salto número 1276, y doña VIOLETA MARIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Salto número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4842-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO AGUSTIN AMESTOY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1693, y doña AURORA NAYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4843-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRECO, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Piedad número 1589, y doña ROSA PARTEPIRO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Piedad número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4844-v.jn.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO TAMBURINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2293, y doña MARIA MERCEDES ARIGON, de 25 **años de edad, de estado soltera, de profesión** labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4850-v.jn.28.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LEMA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pernas número 15, y doña CARMEN JORIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Apóstoles número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4837-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMILO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 68, y doña ROSALIA CALVELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4838-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Andrés Bello número 11, y doña MARIA DOLORES SOTELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad cubana, nacida en La Habana, domiciliada en la calle Candelaria número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4839-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO VIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Joanicó número 35, y doña JUANA REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Roque Gómez número 35 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4840-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. Petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 26, y doña ROSA ULIANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4841-v.jn.28.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] VELAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Belén número 606, y doña FILOMENA REGGIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4864-v.jn.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 36, y doña AURORA FRANQUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 3013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4857-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CIAURRIZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Darwing número 37, y doña MARGARITA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Darwing número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4856-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO SIMON MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida San Martín número 3126, y doña VALENTINA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Porongos número 3243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4851-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ESTEBAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2077, y doña ELVIRA GIACONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalaert, Oficial del Estado Civil. 4852-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEGOVICH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Burgues número 3326, y doña MARIA ELENA DENTONE, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Figueredo número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4853-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUIS DIONI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Vecinal número 6, y doña JOSEFA CEDEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carabelas número 50 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4854-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN BONILLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2466, y doña JULIA COPELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4855-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARTURO OLIVER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2070, y doña TULA JUANA FLEMATTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marsella número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4858-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GOLMAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2586, y doña PEREGRINA SALGUEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4859-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2519, y doña CECILIA ALFARO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4860-v.jn.28.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HRAND SEMERJIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Barcelona número 111, y doña NUVER MIKALAIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Turquía número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4847-v.jn.28.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle San Salvador número 2067, y doña ANUNCIA MARIA ANTONIA SCARPELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4828-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO RICARDO OLMEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1153, y doña JUSTA CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4829-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERMIN VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 1084, y doña AMELIA TAPIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4830-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ARREGUI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1538, y doña ORFILIA DOROTEA ROAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Lavalleja número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4831-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Sierra número 1362, y doña CRISTINA MAFFA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Sierra número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4849-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ZOILO CAMPANELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea sin número, y doña JOSEFA SARA RUGGIERO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4848-v.jn.28.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALVATELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle J. P. Varela número 13, y doña VENANCIA BALSAMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paso de los Toros, domiciliada en la calle J. P. Varela número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4863-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JOSE MARIA INES BUSTAMANTE, de 32 años de eadd, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1374, y doña ALBERTINA SALVAGNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 3036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4862-v.jn.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BUSCARON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle J. C. Molina número 1703, y doña CEFERINA SANGUINETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle J. C. Molina número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4832-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRIMALDI, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julián Laguna número 6, y doña MARIA ORFILIA LIVET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4833-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MORENO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador,

de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Santa Lucía número 244, y doña ANTONIA GARCIA BENNASAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4834-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VIÑOLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle L. Olivera sin número, y doña JOSEFINA DOMINGA SEIJAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. Olivera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4835-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO REHERMANN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionaliadd oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle B. Riquet número 36, y doña LUISA NAVARRO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle B. Riquet número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4836-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1o Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Spiríto o Spiritu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.21-10111-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1o Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César José Viola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.21-10110-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1o Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Brito o Britos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.21-10112-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1o Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lafirenza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, **Junio 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.21-10113-v.jl.2.**

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el comerciante de esta plaza Santiago Cotelo Baneyra, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Fabio Croci los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Junio 15 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.21-10125-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Rial, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Félix Grondona, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.21-10099-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jacobo Risman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Pedro Grille, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.21-10098-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho se ha declarado la incapacidad legal de don Antonio C. Pieri, habiendo sido designado curador don Antonio Pieri (hijo). Se hace esta publicación en cumplimiento de lo ordenado. — Montevideo, Junio 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.21-10116-v.jl.2.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Animal extraviado

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscripto, Juez del primer distrito de la primera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público que el día 14 de Junio del corriente año, en el cruce de las calles Cerro Largo y Florida, y por el guardia civil de la 3.a sección policial don Juan H. Reyes, fué hallado suelto un caballo de pelo oscuro, tipo criollo; y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación por el término de diez días, vencido el cual, si no se presentare interesado, se procederá a la venta por el martillero que se designe y se depositará su importe por el término que marca la ley. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Gilberto S. Braga, Juez de Distrito. Jn.21-10086-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Donato Sánchez, Josefa Sánchez de Figueredo, Inocencia Figueredo de Romero, Herminia y Odilia Figueredo y Amalia Sánchez de Hernández, se presentaron don Alberto Zipitría y don Tiburcio Sánchez, con la representación que en ellos tienen acreditadas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por estar equivocadas: La de matrimonio de don Donato Sánchez y doña Ruperta Avero, donde dice Ruperta Alvarez, debe decir Ruperta Avero; la de bautismo de Tiburcio Feliciano Sánchez, donde dice Ruperta Vera, debe decir Ruperta Avero, y está escrito el apellido Sánchez con "s", al fin, en vez de "z", que es la letra que le corresponde; la de bautismo de Amalia Dolores Sánchez, donde dice Amelia, debe decir Amalia; la de nacimiento de Inocencia Donata Figueredo Sánchez, está escrito el apellido Sánchez con "s" al fin, siendo "z" la letra que le corresponde; las de nacimiento de Rufina Figueredo, de María Hernández Sánchez y de Camila Enriqueta Hernández Sánchez, donde dice Ruperta Vera, debe decir Ruperta Avero; la de nacimiento de Andrés Ramón Figueredo, donde dice Ruperta Díaz, debe decir Ruperta Avero; la de nacimiento de Herminia Figueredo, donde dice Lucía Herminda, debe decir Herminia; las de nacimiento de Josefa y Ruperta Sánchez y de María Josefa Figueredo, está escrito el apellido Avero con "b", en vez de "v", que es la que le corresponde; la de matrimonio de Miguel Hernández con Amalia Sánchez, donde dice Emilia Sánchez, debe decir Amalia Sánchez, y donde dice Ruperta Abaso, debe decir Ruperta Avero; la de nacimiento de Miguel Demetrio Hernández, falta agregar el apellido de la abuela materna Ruperta Avero. — Canelones, Junio 12 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.21-10106-v.jl.9.

Declaratoria de quiebra

Se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas declaró en quiebra al comerciante don José Stasi, establecido en San Ramón con el ramo de sastrería, y por ello prohíbese efectuar pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones a favor de la masa. Se intima a todos los que tengan bienes o documentos pertenecientes al fallido, que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de los bienes y cómplices de la quiebra. Se ha señalado un término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Eugenio A. Covian los justificativos de sus créditos. — Canelones, Mayo 29 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.21-10096-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bonifacio Giménez, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.21-10094-v.jl.2.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha tres del corriente en el expediente caratulado "Cira Luisa Berrutti, curatela", se declaró en estado de enajenación mental a Cira Luisa Berrutti. — Canelones, Marzo 22 de 1928.— Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.21-10095-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "La sucesión de Higinio Púa, rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia dictada el trece del corriente mes, se ordenó la rectificación de las partidas parroquiales que se expresarán, en la forma siguiente: De bautismo de Dorotea Clementina Púa, donde dice Iginio Púa, debe decir Higinio Púa, y donde dice María Monacello, debe decir María Monasiglio y de casamiento de Higinio Púa y de María Monasiglio, pues dice María Monacilla, debe decir María Monasiglio, y donde dice Vicente Morocilla debe decir Vicente Monasiglio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 27 de 1926. — Arturo Tisnés, **Escribano. Jn.21-10101-v.jn.21.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por resolucion de este Juzgado de fecha ocho del corriente se ha discernido a don Dionisio Melitón Gadea, el cargo de curador interino del incapaz Teófilo Atanasildo Gadea. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Mayo 17 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.21-10121-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amelia Rodriguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura con el nombre de Eloy, se sustituya por el de Nicasio, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.21-10122-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isaura María Magdalena Cal de Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.21-10120-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Giani, solicitando las siguientes rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan y cuyo escrito en la parte pertinente dice así. Partidas. A) De matrimonio de Luis Giani con Isabel Galparoli. El apellido del cónyuge es Giani en vez de Gianri; el nombre del padre Pablo en vez de Esteban, nombre y apellido de la madre Teresa Soppi en vez de Teresa Rosa. El apellido paterno de la cónyuge Galparoli en vez de Galparola; y el nombre y apellido de la madre María Ravazzani en vez de Ravezzani. Letra B. De nacimiento de Paula Teresa Giani. Apellido paterno Giani en vez de San, y apellido materno Galparoli en vez de Calparoli. Letra C. De nacimiento de Pedro Angel Giani. Apellido paterno Giani en vez de Gani y el materno Galparoli en vez de Gasparoli. Letra D. De nacimiento de María Giani. Apellido paterno Giani en vez de Gani. Nombre del abuelo paterno Pablo en vez de Esteban. Nombre y apellido de la abuela paterna Teresa Soppi en vez de Teresa Josefa; y apellido abuela materna Ravazzani en vez de Galparoli. Letra E. De nacimiento de Esteban Giani. Es Esteban en vez de Estevan. Apellido paterno Giani en vez de Gani. Nombre y apellido abuela paterna Teresa Soppi en vez de Josefa Josefa, apellido materno Galparoli en vez de Galparale; y abuela materna Ravazzani en vez de Revasane. Letra F. De nacimiento de Luis Giani. Nombre del abuelo materno Angel en vez de Fortunato, y apellido de la abuela materna Ravazzani en vez de Ravasini. Letra G. De nacimiento de Julián Francisco Giani. Apellido paterno Giani en vez de Gani, nombre y apellido de la abuela paterna Teresa Soppi en vez de Josefa Sopi y apellido abuela materna Ravazzani en vez de Rabasani. Letra H. La de nacimiento de Juan Giani. Apellido paterno Giani en vez de Gani. Nombre y apellido abuela paterna Teresa Soppi en vez de Rosa Seppe. Apellido materno Galparoli en vez de Galparoti, nombre abuelo materno Angel en vez de Angela y abuela materna María Ravazzani en vez de Rosa Galparoti. —Paysandú, Junio 14 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Jn.21 10088-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adela Ganguillet, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 7 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.21-10087-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se llama, cita y emplaza a doña Pilar y doña Sinforosa Mena, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos sucesorios de don Silverio Mena, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.21-10090-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arsenio Nunes en representación de doña María José Silveira Nunes, y sus hijos Emilia, Cándida, Joaquín Fideliz y Cicero Silveira Nunes, y en los autos sucesorios de don Bertholino da Costa Nunes, solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: 1.o Partida de nacimiento de Joaquín Fideliz Silveira Nunes. En este testimonio se ha escrito Bertulino da Costa Nunes, cuando el verdadero es Bentholino da Costa Nunes, y por el que debe rectificarse; 2.o Acta de nacimiento de Cándida Silveira Nunes. En este instrumento se ha padecido también el error del nombre, y lo han escrito Bertulino, en vez de Bertholino, que es el verdadero, y el que usaba el causante en todos sus actos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 12 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.21-10091-v.jl.9.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, dictada en los autos "José G. Copello contra Zelmira Latorre, Francisca Latorre y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, a las diez horas, en está ciudad, en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Federico A. Ocampo, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio no menor de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: dos solares de terreno contiguos, con el edificio y mejoras que contienen, ubicados en la manzana ciento treinta de esta ciudad, compuestos de una superficie de mil novecientos treinta y siete metros, siete mil doscientos veintinueve centímetros, que lindan: Norte, doña Donata Silva de Hobinchet; Oeste, con Pedro Bagaula; Este, su frente, calle Cuatro de Octubre, y Sur, que por formar esquina, tiene también frente a la calle Rincón; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil ochocientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 15 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.21-10115-v.jl.9.

JOSE A. BARDIER

JUDICIAL

El 9 de Julio, a las 16 horas.
En la calle Cuareim 1126.

Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor César L. Gallardo, venderé, por las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 100.00 un automóvil marca "Cleveland", número 6886, empadronado con el número 35487, cuyo motor lleva el número 13485.

Su entrega inmediata.
Informes: Ituzaingó 1332.

Jn.21-10131-v.jl.2.

MANUEL CATRUFO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de José Delorenzo o José Dilorenzo y María V. Golluzzi contra Antonio, José y Pascual Nucetelli, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en la fracción D del barrio Paysandú, en el paraje conocido antiguamente por "Casas Blancas" próximo a la Unión, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 14 en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de fecha 25 de Abril de 1890, compuesto de 308 metros 72 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Coronel Azambuya número 27, por 36 metros 45 centímetros de fondo por el costado Noroeste, donde linda con el fondo con el solar 18 y costados del solar 15, y 35 metros 43 centímetros por el costado Sudeste, lindando con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.21-10114-v.jl.9.

RAMON DIAZ

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Procurador de Impuestos del Departamento con Carlos A. Escobal, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria, etc. de la propiedad empadronada con el número 364", se hace saber al público que el día treinta del presente mes, de las diez a las once horas, y en la puerta de este Juzgado, se sacará a la venta en remate almoneda por el martillero don Ramón Díaz, asistido del infrascripto Juez y Actuario ad-hoc Escribano don Maximiliano Montañes, cuya propiedad la constituye un solar de terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, de este Departamento, señalado en el plano que de dicho pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca con la letra B en la manzana número 36 y linda: por el Norte, con el solar letra A; por el Este, con la playa; por el Sur, con el solar letra C; y por el Oeste, con la calle número 5. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de un mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en los días y D) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Junio 11 de 1928. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Jn.21-10124-v.jn.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan B. Crocco Palmero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Julio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, o sea la propiedad individualizada en el empadronamiento de Montevideo con el número trece mil ciento veintitrés, situado en la Aguada, octava sección judicial, compuesta, según título, de una superficie de noventa y dos metros, nueve mil trescientos cuarenta centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud a la calle Nueva York, entre las de Magallanes y Gaboto, designada la puerta del edificio con el número mil seiscientos setenta y tres; diez metros noventa centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Carlos A. Evia; ocho metros sesenta y nueve centímetros al Norte, con la de Francisco Labat, y diez metros setenta centímetros al Este, confinando con la de Carlos A. Evia. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Junio de 1928 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.464.21.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 2.600.00, en títulos hipotecarios de la serie Z.

Más informes: Misiones 1362.

Jn.21-10086-v.jl.9.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Tomás Ramos contra Ciriaco Casella, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7

de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y las mejoras que contiene, situada en las Tres Cruces y Blanqueada, décimaquinta sección judicial de este Departamento, siendo ese solar el señalado con el número 8 en el plano respectivo, fechado en Setiembre de mil novecientos veintiséis, y firmado por el agrimensor don Romeo D. Ferreyro, compuesto de una extensión superficial de setenta y siete metros ochenta y un decímetros y ochenta y siete centímetros cuadrados, con seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Nordeste a la calle Comandante Braga, entre las de Anaya y Monte Caseros; doce metros mide en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número 3 del mismo plano; once metros veintidós centímetros tiene en la línea del lado Sudeste, confinando con el solar número 1 del citado plano, y en su fondo al Sudoeste, que tiene seis metros noventa centímetros, limita doña Gregoria Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificados (inclusive), y mitad de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 523. Jn.21-10109-v.jl.7.

MANUEL GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Peduzzi y Compañía contra la su cesión Angel Peluffo, cobro de afirmado" se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las diez horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Manuel G. González, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno, edificios y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana, 25 y empadronada con el número 109, cuyos límites y áreas, según plano levantado por el agrimensor Juan Moner Ruy, son los siguientes: diez metros cuarenta y seis centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Bartolomé Mitre, cuarenta y siete metros noventa y cuatro centímetros al Noreste, por donde linda con Margarita Berdino de Ferriol; diez metros cincuenta centímetros al Sudeste, por donde linda con José Malacrida, y cuarenta y siete metros noventa y cuatro centímetros, que por ser esquina, son de frente asimismo al Sudoeste, sobre la calle 25 de Agosto, encerrando en total una superficie de quinientos dos metros cuatro mil ciento doce milímetros cuadrados. Se previene: A) Que dicho bien ha sido tasado en la cantidad de mil doscientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la mencionada tasación, o sea de la suma de ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. —Santa Lucía, Junio 18 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno. Jn.21-10130-v.jl.7.

REMATE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno de la Capital, en los autos "Brito Foresti, Rolando y Cía. y otros contra H. Catalá Moyano, cobro de pesos", el día treinta del corriente, a las catorce horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero Florencio Giménez, en Molles de Godoy, en la estancia Catalá Moyano, asistido del infrascripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja y testigos, de noventa y una ovejas que se encuentran en dicha estancia a disposición de los interesados. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 2.20 cada una; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento de ésta en garantía. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Junio de 1928. — Jesús Boaso. Jn.21-10108-v.jn.30.

JOSE PRADERIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Carolina Correa, cobro del impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 1806", se hace saber al público que el día primero de Agosto de mil novecientos veintiocho a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de ciento cincuenta hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1806, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Este, con Antonio J. Mattos, por el Norte, con el arroyo Caraguatá, y por el Oeste y Sur, con más campos de doña Carolina Correa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintisiete pesos la hectárea. — Tacuarembó, Junio 12 de 1928. — P. O. Viña. Jn.21-10092-v.jl.9.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

Ferrocarril Central y Ferrocarril Nordeste del Uruguay. Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

Tarifas especiales C. 47, C. E. 19, C. N. 29, y C. O. 23. Para regir desde el 1.o de Julio de 1928, hasta nuevo aviso.

Tambores vacíos—Los tambores vacíos devueltos a su procedencia cuando ésta sea Central o Bella Vista y que hayan transportado llenos "fuel oil", "gas oil" o nafta, serán aforados a la tarifa número 5 y peso efectivo aunque no se alcance al mínimo reglamentario de 1.500 kilogramos por eje, cuando se emplee vagón especial.

Nota — Estas tarifas anulan y reemplazan a las especiales C. 43, C. E. 17, C. N. 27 y C. O. 20. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — H. H. Grindley, Administrador General. Jn.21-10126-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, he prometido vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Vilardebó número 2052, esquina Municipio y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Y a estos efectos todos los que se consideren acreedores deben pasar por el escritorio del balanceador citado a fin de serles satisfechos los correspondientes créditos. —Montevideo, Junio 19 de 1928. — Félix Medina. — Ramón Gómez. Jn.21-10119-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F Maciá, sucesor de José M. Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores don Valentín Alvar y don Celestino Sobral el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Sitio Grande, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Vicente Tessore. Jn.21-10097-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, Antonio Fernández Barboza, lleva a conocimiento de los acreedores de Menezes, Hijo y Cía., Paso de Cementerio, Sopas, que ha comprado las existencias de dicha casa. Jn.21-10089-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Manuel Maceiras y don Asunción Batista, el negocio de panadería denominado "La Barcelonesa", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Blandengues número 1577 y 1579, esquina Rocha, número 2410. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos; Escribanos: Juan y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Junio 12 de 1928. — F. y R. Perino. — Francisco Perino. — Raimundo Perino. Jn.21-10080-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que la parte que tenía Miguel Bruno en la sociedad Grzybovsky y Bruno, establecida en la calle Lunarejo número 14, de esta ciudad se vendió a José Berteli. De acuerdo a la ley respectiva los acreedores deben presentarse dentro del término legal a la casa calle Avenida Eugenio Garzón número 16, esquina Avenida Carlos María Ramírez, so pena de lo que indica la misma ley. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Miguel Bruno. Jn.21-10083-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y demás a que haya lugar, se hace saber que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Kuster y Compañía", con respecto al socio don Luis Kuster, quien se separa de la firma, continuando ésta con los demás socios. — Montevideo, Junio 17 de 1928 — Kuster y Compañía. Jn.21-10123-v.jl.16.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos								VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses		Por más de 6 meses	
Por	más	de	$	1	a	$	50	$	0.05	$	0.08
"	"	"	"	50	"	"	100	"	0.15	"	0.15
"	"	"	"	100	"	"	250	"	0.35	"	0.35
"	"	"	"	250	"	"	500	"	0.75	"	0.75
"	"	"	"	500	"	"	750	"	1.00	"	1.50
"	"	"	"	750	"	"	1.000	"	1.50	"	2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto á plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO									Valor del timbre	
De			$	3.00	a	$	50.00		$	0.02
"	más	de	$	50.00	a	$	100.00......		"	0.05
"	"	"	"	100.00	"	"	500.00......		"	0.15
"	"	"	"	500.00	"	"	1.000.00......		"	0.50
"	"	"	"	1.000.00	sin	limitación......			"	1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta ó por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.°	De	más	de	$	1.00	hasta	$	5.00	$	0.02
2.°	"	"	"	"	5.00	"	"	10.00	"	0.05
3.°	"	"	"	"	10.00	"	"	25.00	"	0.10
4.°	"	"	"	"	25.00	"	"	50.00	"	0.15
5.°	"	"	"	"	50.00	"	"	75.00	"	0.25
6.°	"	"	"	"	75.00	"	"	100.00	"	0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.°	Por	más	de	$	10.00	a	$	40.00	"	0.03
2.°	"	"	"	"	40.00	"	"	100.00	"	0.07
3.°	"	"	"	"	100.00	"	"	250.00	"	0.19
4.°	"	"	"	"	250.00	"	"	500.00	"	0.37
5.°	"	"	"	"	500.00	"	"	750.00	"	0.56
6.°	"	"	"	"	750.00	"	"	1.000.00	"	0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000. para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.